

**AUDIENCIA NACIONAL  
SALA DE LO PENAL  
SECCIÓN 4ª**

**ROLLO Nº 95/09  
SUMARIO Nº 56/09  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5**

**SENTENCIA Nº 22/11**

**ILTMOS. SRES. MAGISTRADOS:**

**DÑA. ÁNGELA MARÍA MURILLO BORDALLO (Presidente)**

**DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO**

**DON JUAN FRANCISCO MARTEL RIVERO (Ponente)**

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil once.

Vista en juicio oral y público, ante esta Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la causa procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 5 bajo el nº 56/09, seguida por el trámite del Sumario ante la posible comisión del **DELITO DE PERTENENCIA A ORGANIZACIÓN TERRORISTA**, en cuyo procedimiento aparecen como acusados:

**1.- ARNALDO OTEGUI MONDRAGÓN**, mayor de edad, nacido el día 6-7-1958 en Eibar (Guipúzcoa), hijo de Ascensio y de María Dolores, con Documento Nacional de Identidad nº 15.357.433, con ordinal de informática policial nº 1230063421, con antecedentes penales no computables y privado de libertad por esta causa desde el día 13-10-2009, representado por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendido por la Abogada Dª Jone Goiricelaia Ordorika.

**2.- RAFAEL DÍEZ USABIAGA**, mayor de edad, nacido el día 21-8-1956 en Urnieta (Guipúzcoa), hijo de Francisco y

de María Dolores, con Documento Nacional de Identidad nº 15.912.726-S, con ordinal de informática policial nº 1814948346, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que estuvo privado de libertad desde el día 13-10-2009 hasta el día 26-4-2010, fecha en que quedó en libertad previa prestación de la fianza de 30.000 euros acordada en auto de la misma fecha, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Ana Lobera Argüelles y defendido por el Abogado D. Iñigo Iruin Sanz.

**3.- MIREN ZABALETA TELLERÍA**, mayor de edad, nacida el día 26-10-1981 en Pamplona (Navarra), hija de Francisco Juan y de María del Coro, con Documento Nacional de Identidad nº 33.449.145-S, con ordinal de informática policial nº 1806427191, sin antecedentes penales y privada de libertad por esta causa desde el día 13-10-2009, representada por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendida por el Abogado D. Pedro María Landa Fernández.

**4.- ARKAITZ RODRÍGUEZ TORRES**, mayor de edad, nacido el día 1-2-1979 en San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Agustín y de María Teresa, con Documento Nacional de Identidad nº 72.465.478-E, con ordinal de informática policial nº 1806080207, sin antecedentes penales y privado de libertad por esta causa desde el día 13-10-2009, representado por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendido por la Abogada D<sup>a</sup> Jone Goiricelaia Ordorika.

**5.- SONIA JACINTO GARCÍA**, mayor de edad, nacida el día 28-11-1977 en San Sebastián (Guipúzcoa), hija de Ángel Claudio y de Aurora, con Documento Nacional de Identidad nº 44.161.185, con ordinal de informática policial nº 1819399244, sin antecedentes penales y privada de libertad por esta causa desde el día 13-10-2009, representada por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendido por el Abogado D. Pedro María Landa Fernández.

**6.- JOSÉ LUIS MORENO SAGÜÉS**, mayor de edad, nacido el día 29-10-1958 en Pamplona (Navarra), hijo de Amancio y de María del Sagrario, con Documento Nacional de Identidad nº 15.826.955-B, con ordinal de informática policial nº 1823283888, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que estuvo privado de libertad desde el día 13-10-2009 hasta el día 19-10-2009, fecha en que quedó en libertad previa prestación de la fianza de 10.000 euros acordada en auto de 16-10-2009,

representado por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendido por la Abogada D<sup>a</sup> Jone Goiricelaia Ordorika.

**7.- JOSÉ MANUEL SERRA UGARTE**, mayor de edad, nacido el día 31-12-1959 en San Sebastián (Guipúzcoa), hijo de Juan José y de María Teresa, con Documento Nacional de Identidad nº 15.942.372-Z, con ordinal de informática policial nº 1823284027, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que estuvo privado de libertad desde el día 13-10-2009 hasta el día 19-10-2009, fecha en que quedó en libertad previa prestación de la fianza de 10.000 euros acordada en auto de 16-10-2009, representado por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendido por el Abogado D. Aiert Larrarte Aldasoro. Y

**8.- AMAIA ESNAL MARTIARENA**, mayor de edad, nacida el día 8-10-1979 en San Sebastián (Guipúzcoa), hija de José Joaquín y de María Iciar, con Documento Nacional de Identidad nº 72.454.909-X, con ordinal de informática policial nº 1806482767, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que estuvo privada de libertad desde el día 13-10-2009 hasta el día 20-10-2009, fecha en que quedó en libertad previa prestación de la fianza de 10.000 euros acordada en auto de 16-10-2009, representada por el Procurador D. Javier Cuevas Rivas y defendida por la Abogada D<sup>a</sup> Arántzazu Zulueta Amutxástegui.

El **MINISTERIO FISCAL** estuvo representado por el Iltmo. Sr. D. Vicente Javier González Mota.

También intervino como parte, en ejercicio de la acción popular, la **ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO VERDE ESPERANZA (VOCES CONTRA EL TERRORISMO)**, representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Delicias Santos Montero y defendida por los Abogados D. Juan Carlos Rodríguez Segura y D<sup>a</sup> Manuela Rubio Valero

Ha actuado como ponente el Magistrado Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Martel Rivero, que expresa el parecer unánime del Tribunal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El día 23-4-2009 se incoaron las Diligencias Previas nº 141/09 por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, previo desglose de las actuaciones que se tramitaban en el Sumario nº 7/09 del mismo Juzgado, ante las investigaciones que llevaba a cabo la Comisaría General de Información sobre reuniones y otras actividades que supuestamente desarrollaban presuntos miembros de la Mesa Nacional de Batasuna, resultando finalmente detenidos el día 13-10-2009, entre otras personas, los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres, Sonia Jacinto García, José Luis Moreno Sagüés, José Manuel Serra Ugarte y Amaia Esnal Martiarena.** Tales Diligencias Previas fueron transformadas en el Sumario nº 56/09 por auto dictado el 17-11-2009, en cuyo procedimiento se dictó auto de procesamiento de los nombrados el día 25-1-2010. El día 14-9-2010 se dictó auto de conclusión del sumario, siendo repartida la causa para su enjuiciamiento a esta Sección 4ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, donde se había formado el día 20-11-2009 el rollo nº 95/09. Recibida la causa el día 15-9-2010, en dicho procedimiento se dictó el día 15-12-2010 auto confirmando la conclusión del sumario y de apertura del juicio oral. Una vez evacuados los correspondientes escritos de calificación provisional y desestimados por auto de fecha 16-5-2011 los artículos de previo pronunciamiento planteados, el día 30-5-2011 se dictó auto de admisión e inadmisión de las pruebas propuestas, señalándose el comienzo de las sesiones del juicio oral para el día 27-6-2011.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos como constitutivos de los siguientes delitos: A) Un delito de pertenencia a organización terrorista, en grado de dirigente, de los artículos 515.2º y 516.1º del Código Penal vigente en el momento de comisión de los hechos (actual artículo 571.1 del Código Penal), y B) Un delito de pertenencia a organización terrorista, en grado de miembro, de los artículos 515.2º y 516.2º del Código Penal vigente en el momento de comisión de los hechos (actual artículo 571.2 del Código Penal).

Del primer delito consideró responsables en concepto de autores a los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón** y **Rafael Díez Usabiaga**, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, para quienes interesó la imposición de las penas de 10 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por el mismo período, además de la pena de inhabilitación absoluta por igual tiempo, conforme a lo previsto en el artículo 55 del Código Penal.

Del segundo delito consideró responsables en concepto de autores a los acusados **Miren Zabaleta Tellería**, **Arkaitz Rodríguez Torres** y **Sonia Jacinto García**, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Para la primera interesó la imposición de las penas de 9 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante el mismo tiempo, en tanto que para los dos restantes interesó la imposición de las penas de 8 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por idéntico tiempo.

Asimismo, solicitó que se imponga a los acusados el pago de las costas procesales y que se proceda al comiso de los efectos intervenidos que tuvieren relación con el delito cometido.

Finalmente, retiró la acusación que mantenía respecto de los acusados **José Luis Moreno Sagüés**, **José Manuel Serra Ugarte** y **Amaia Esnal Martiarena**.

**TERCERO.-** La dirección procesal de la acusación popular ejercida por la **Asociación de Víctimas del Terrorismo Verde Esperanza (Voces contra el Terrorismo)**, en sus conclusiones definitivas, calificó los hechos como constitutivos de un delito de integración en organización terrorista del artículo 571.1 del Código Penal (artículos 515.2º y 516.1º del Código Penal vigente hasta el día 23-12-2010).

De dicho delito considera responsables en concepto de autores a los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón**, **Rafael Díez Usabiaga**, **Miren Zabaleta Tellería**, **Arkaitz Rodríguez Torres**, **Sonia Jacinto García**, **José Luis Moreno Sagüés**, **José Manuel Serra Ugarte** y **Amaia Esnal Martiarena**, sin la

conurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, para quienes interesó la imposición de las penas de 14 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Asimismo, solicitó que se imponga a los acusados el pago de las costas procesales, incluidas las de tal acusación popular, y que se proceda al decomiso de los efectos intervenidos.

**CUARTO.-** La común defensa de los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Arkaitz Rodríguez Torres y José Luis Moreno Sagüés**, en sus conclusiones también definitivas, solicitó la libre absolución de sus patrocinados.

**QUINTO.-** La defensa del acusado **Rafael Díez Usabiaga**, en sus conclusiones asimismo definitivas, solicitó la libre absolución de su patrocinado.

**SEXTO.-** La común defensa de las acusadas **Miren Zabaleta Tellería y Sonia Jacinto García**, en sus conclusiones también definitivas, solicitó la libre absolución de sus patrocinadas.

**SÉPTIMO.-** La defensa del acusado **José Manuel Serra Ugarte**, en sus conclusiones definitivas, solicitó la libre absolución de su patrocinado.

**OCTAVO.-** Y la defensa de la acusada **Amaia Esnal Martiarena**, en sus conclusiones asimismo definitivas, solicitó la libre absolución de su patrocinada.

**NOVENO.-** Las sesiones del juicio se celebraron durante las audiencias de los días 27 (mañana y tarde), 28, 29 y 30 de junio, y 1, 4, 5 (mañana y tarde), 6 y 7 (mañana y tarde) de julio de 2011.

## HECHOS PROBADOS

Ha quedado acreditado en autos que:

**PRIMERO.-** Como consecuencia de la labor policial desarrollada, del desmantelamiento de su brazo político y del fracaso del proceso negociador llevado a cabo en 2006, durante el transcurso del año 2007 y los primeros meses de 2008 tuvo lugar en ETA (organización dotada de armas que, invocando metas independentistas del País Vasco y Navarra, realiza ataques violentos contra la vida y la integridad física de las personas y contra el patrimonio, buscando con ello la imposición de una opción ideológica que excluya las que no son de su misma sintonía), un amplio debate sobre la estrategia que debía seguir para obtener sus objetivos independentistas y de implantación de un Estado socialista de carácter revolucionario.

La estructura de la organización terrorista ETA venía siendo modificada, desde su fundación en 1959, para adaptarla a las circunstancias más favorables a sus criminales intereses. En un primer momento adoptó el modelo organizativo de "ramas", creándose en su seno una dirección o comité ejecutivo, un aparato político, subordinado a la dirección, un aparato internacional, dependiente del político, y un aparato logístico. A partir de 1967, la estructura de ETA se articuló en cuatro ámbitos diferenciados, compuesta por los frentes militar, político, obrero y cultural. En 1974, previendo el próximo advenimiento de la democracia, se aprobó la ponencia **Etaren Agiria**, atribuida a José Miguel Beñarán Ordeñana (alias Argala), en virtud de la cual la faceta política de la organización terrorista salió de la clandestinidad y se separó de la militar, en evitación de los inconvenientes extensivos que suponía la desarticulación de comandos y en aras del aprovechamiento de las ventajas económicas y de introducción ideológica que deparaba la participación en la vida democrática; separación que era ficticia, puesto que la parte militar de la organización seguía ejerciendo el control y tutelaje de la parte política, en cuyo seno se conformó el complejo de formaciones denominado Movimiento de Liberación Nacional Vasco, en el que se fueron agrupando como corrientes ideológicas las diferentes organizaciones

sectoriales que se denominan globalmente como la Izquierda Abertzale. Aquella separación táctica y meramente aparente suponía la aplicación práctica de la llamada teoría del desdoblamiento, que es explicada en la ponencia **Otsagabia**, atribuida a Eduardo Moreno Bergaretxe (alias Pertur), donde se trataba de la vinculación entre la lucha armada y la lucha política desde la perspectiva de la sociedad democrática, y donde se propugnaba la fundación por ETA de un partido revolucionario de izquierdas que actuara dentro de la democracia burguesa. La concepción de esta naturaleza dual y ambivalente legal/ilegal, con claro predominio interno de la segunda sobre la primera, ha sido una constante en la estructuración de ETA desde entonces, si bien por motivos estratégicos y de utilidad táctica en dicha organización terrorista se ha dado prevalencia externa a una o a otra modalidad de actuación (política-militar) según lo han ido aconsejando las concretas circunstancias de oportunidad política.

Fruto de aquel proceso de reflexión sobre la estrategia a seguir en el futuro, que se desarrolló en el seno de ETA durante el año 2007 y parte del 2008, fue el documento titulado **"3. Aurrera begirako ildoak: Fase politikoaren ezaugarritzea/Línea de actuación de cara al futuro, caracterización de la fase política"**, intervenido al comando Hego Haizea, que data de la primavera de 2008, en el que se trasluce el uso del clásico modelo de estrategia político-militar, pero dando prioridad a la lucha armada sobre la contienda política. En él se realizan varias reflexiones paradigmáticas acerca de la utilización por ETA de la Izquierda Abertzale como su brazo político, al que imparte órdenes sobre cómo actuar desde la posición de superioridad orgánica que ETA ostenta sobre el conjunto de la Izquierda Abertzale. En dicho documento, ETA se propuso superar la situación hasta entonces existente mediante la creación de un *"marco democrático nacional que garantice la capacidad de materialización de los derechos de autodeterminación y territorialidad"*, ordenando a la Izquierda Abertzale *"dirigir la acumulación de fuerzas en los ámbitos de construcción nacional y a la defensa del marco democrático"*, debiendo el Movimiento de Liberación Nacional Vasco *"capitalizar las acciones de lucha armada"* y *"levantar un muro"* para evitar la perpetuación de la división de Euskal Herria que hace imposible su independencia. Entretanto, la organización armada se reservaba llevar a efecto la lucha armada en la medida que sea preciso, estableciendo unos objetivos militares; iniciativa que



venía acompañada de períodos de alto el fuego o tregua para facilitar el eventual proceso de negociación.

Meses después, ETA elaboró el documento titulado **"Herri antolatua en estrategia independentista baterantz. Nazio estrategia askapen prozesuaren ergile/Hacia la estrategia independentista de una nación organizada. La estrategia nacional como motor del proceso de liberación"**, que data de diciembre de 2008 y es intervenido en la detención en París el día 10 de abril de 2009 del miembro de ETA Ekaitz Sirvent Auzmendi. Con motivo de cumplirse en el año 2009 el 50 aniversario de su fundación, dicha organización terrorista publicó a finales de 2008 el importante documento de que se trata, donde dio un giro al planteamiento recogido en el documento de la primavera de 2008 antes mencionado, puesto que ahora hace primar, a efectos puramente estratégicos, la línea política sobre la lucha armada, a la que deja en un segundo plano, pero sin abandonarla. En él dispone la creación de un frente soberanista entre todas las fuerzas políticas de la izquierda vasca que deje al margen al Partido Nacionalista Vasco, a cuyos militantes más abertzales se propone atraer, haciendo una programación a corto plazo, que abarca el primer semestre del 2009, donde la Izquierda Abertzale ha de concurrir a una serie de eventos que exterioricen la nueva estrategia política, solapada en la estrategia militar. Sostiene ETA que *"el pueblo necesita una refundación del abertzalismo y un renacimiento del independentismo de izquierdas"*, encomendando a la Izquierda Abertzale la tarea de *"aglutinar todos sus esfuerzos para conseguir esa explosión generadora de una nueva Alianza Popular Nacional"*. Entre las funciones de esta Alianza incluye la de formular las opciones para la consecución de la independencia; dinamizar y dirigir políticamente el proyecto; desarrollar luchas específicas en diversos ámbitos; crear una coalición político-institucional que se constituya como plataforma donde tengan cabida los agentes políticos, sociales, sindicales y culturales; desarrollar una línea de confrontación con el Estado español; tomar la iniciativa en la negociación, desbancando al PNV de su papel hegemónico como interlocutor; fijar y aplicar un protocolo frente a la represión y negación, y crear un marco propio basado en estructuras propias de carácter institucional, político, social y cultural. ETA dejó claro que la formulación de aquella Alianza Popular Nacional correspondía al Movimiento de Liberación Nacional Vasco, a quien encomienda la labor de impulsar el proceso hasta sus últimas consecuencias y buscar la implicación de la mayor cantidad de personas posible, creando un polo soberanista,

recabando para sí la parte mediática de las iniciativas y haciéndose con la centralidad política de las mismas. En concreto, a EA, ARALAR, AB y ELA, ETA les hace un llamamiento para que *"se integren en el espacio de lucha que supone Nación Organizada"*, poniendo a disposición de la misma su fuerza armada, vigilando la pureza de las iniciativas y garantizando la permanencia de cualquier movimiento independentista. Termina ETA el referido documento de diciembre de 2008 relacionando una serie de propuestas de actuación de índole político-armada y mediática, aludiendo igualmente a la posibilidad de treguas que sirvan para impulsar el proceso democrático, *"con validez únicamente de cara a Euskal Herria"* puesto que *"podríamos realizar acciones en España, puntuales, pero no ofensivas"* (es decir, sobre bienes y no sobre personas).

Sobre este último extremo, debe indicarse que entre el 24 de abril y el 7 de junio de 2009 ETA no llevó a cabo ninguna actividad terrorista en los territorios del País Vasco y Navarra, como se comprometió en su documento **"Herri antolatua en estrategia independentista bateranz. Nazio estrategia askapen prozesuaren ergile/Hacia la estrategia independentista de una nación organizada. La estrategia nacional como motor del proceso de liberación"**, de diciembre de 2008, que acabamos de nombrar. Pero sí lo hizo en la localidad cántabra de Guriezo el día 6 de mayo de 2009, mediante la colocación de un artefacto explosivo en un repetidor de telecomunicaciones. Una vez alzado el período de tregua auto-impuesto, ETA volvió a cometer atentados terroristas, tanto en la Comunidad Autónoma Vasca como en otros lugares de España, como a continuación se expresará. Así, el día 19 de junio de 2009 mató en la localidad de Arrigorriaga (Bilbao), por medio de la explosión de una bomba, al Inspector del Cuerpo Nacional de Policía Eduardo Antonio Puelles García; el día 29 de julio de 2009 colocó e hizo estallar un potente artefacto explosivo en las inmediaciones de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Burgos; el día 30 de julio de 2009 activistas de ETA causaron la muerte a los Guardias Civiles Diego Salva Lezaun y Carlos Sáez de Tejada García en la localidad mallorquina de Calviá, y el día 9 de agosto de 2009, ETA colocó cuatro artefactos explosivos en tres locales de hostelería y unas galerías comerciales de Palma de Mallorca. Con motivo de estos graves atentados terroristas y de la actividad policial coetánea, la Izquierda Abertzale difundió varios comunicados, fechados los días 19 y 25 de junio, 29 y 30 de julio y 15 de agosto, en los que en momento alguno criticó la actividad de la organización terrorista, sino que hizo referencias

genéricas a que *“con las soluciones policiales no se producirá la derrota de ETA”*, apelando igualmente a que *“el diálogo y la negociación son las únicas herramientas eficaces para la resolución del conflicto político y armado”*. De esta manera, la Izquierda Abertzale se alineó, una vez más, con las tesis de la organización armada, pues sostuvo que *“la única solución posible pasa por dar una respuesta democrática al núcleo del conflicto, que no es otro que la existencia en Euskal Herria de una mayoría popular que reclama la posibilidad de que ésta pueda decidir libremente su futuro”*.

**SEGUNDO.-** Los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García**, todos mayores de edad y sin antecedentes penales, excepto el primero, que los tiene pero que no le son computables en este procedimiento, se constituyeron en sujetos directamente receptores de las órdenes impartidas por ETA (en cuya organización terrorista están insertos) a la Izquierda Abertzale (a cuyo complejo organizativo sectorial aquellos pertenecen). ETA encomendó a los acusados nombrados la formación del **organismo o comisión de coordinación y dirección** que, en el seno de la Izquierda Abertzale, llevara a efecto la planificación y gestión de la nueva línea estratégica de acumulación de fuerzas políticas soberanistas que aquella organización terrorista ordenó en diciembre de 2008 que se creara, bajo su tutela y superior supervisión, en aras a la culminación del proceso independentista y de implantación del socialismo en los territorios que hoy agrupa a las Comunidades Autónomas de Euskadi y Navarra.

Los dos primeros acusados ostentaban la superior categoría de responsables y promotores de la mencionada y novedosa estructura, trazando y transmitiendo las líneas de actuación que luego eran compartidas y seguidas por los otros tres acusados.

La presentación pública del nuevo organismo o comisión tuvo lugar en una rueda de prensa celebrada el día 16 de marzo de 2009 en el Hotel Barceló-Costa Vasca de San Sebastián, en la que comparecieron los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería y Arkaitz Rodríguez Torres**, acompañados de otras diez personas integrantes de varias organizaciones

integradas en la Izquierda Abertzale, no acudiendo la acusada **Sonia Jacinto García**.

En dicha rueda de prensa actuó de portavoz el primero de los nombrados, que proclamó (siguiendo las pautas marcadas por ETA en diciembre de 2008, ya mencionadas) la necesidad de poner en marcha una estrategia independentista eficaz basada en sumar fuerzas de quienes desde el campo político, sindical, social y popular estén dispuestos a unirse para abrir un proceso democrático que sitúe a los trabajadores en su eje. Para ello, anunció que en las siguientes semanas su labor se centraría en contrastar sus análisis con otras fuerzas que también aspiren a construir un Estado.

Para el referido portavoz, ese intento de unir esfuerzos tendría dos objetivos. Por un lado, *“abrir el proceso democrático que necesita Euskal Herria, para que por medio de la negociación y el acuerdo nos lleve a un escenario político en el que todos los proyectos políticos, incluidos el independentista, no sólo sean defendibles sino que sean también alcanzables, sin más limitación que la voluntad popular expresada de forma libre, democrática y pacífica”*. Por otro lado, *“volver a situar a los trabajadores y a los sectores populares de este país en el centro de los intereses políticos, económicos y sociales de Euskal Herria”*.

Tal portavoz añadió que las elecciones autonómicas celebradas dos semanas antes (concretamente el 1 de marzo de 2009), al excluir a una parte del electorado, se celebraron en un contexto antidemocrático, por aplicación del que denomina apartheid político, y que precisamente para superar la situación política actual, que era la consecuencia lógica del proceso puesto en marcha hacía treinta años, era necesario un verdadero cambio político, para lo cual había que poner en marcha una estrategia independentista eficaz. Dicho portavoz manifestó que *“el Estado no tiene un conflicto con la Izquierda Abertzale o con una sigla concreta, sino con la mayoría de Euskal Herria, reclamando la sociedad vasca una salida democrática en base al diálogo, la negociación y el acuerdo”*. De esta forma, en cumplimiento de las directrices de ETA, Arnaldo Otegui llamó la atención sobre la puesta en marcha de un proceso de diálogo para llevar al País Vasco y Navarra a la independencia, pero eludió cualquier referencia al final de la lucha armada, que seguía y sigue siendo detentada y ejercida por ETA, con la imprescindible ayuda de sectores

de la Izquierda Abertzale como el compuesto por los cinco acusados nombrados.

Con posterioridad a la aludida rueda de prensa, la Izquierda Abertzale elaboró el documento titulado **"Eae-ko hauteskundeen balorazioa eta aurrera begirako ildoa/Valoración de las elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca y camino a realizar de cara al futuro"**, intervenido el día 31 de marzo de 2009 en los registros efectuados en el seno de las Diligencias Previas nº 101/09 del Juzgado Central de Instrucción nº 5 y que data de marzo de 2009. En dicho documento se contiene una planificación, para el conjunto organizativo del Movimiento de Liberación Nacional Vasco, de actuaciones a desarrollar durante los meses de marzo a junio de 2009. Se diseñó un proceso de convergencia en cuatro etapas: Aberri Eguna unitario el día 12 de abril de 2009, Primero de mayo unitario, huelga general el día 21 de mayo de 2009 de todos los agentes políticos y sociales soberanistas, y candidatura soberanista única en las elecciones europeas convocadas para el día 7 de junio de 2009. Lo que suponía una concreción y desarrollo por la Izquierda Abertzale de la iniciativa de ETA fechada en diciembre de 2008. Ambos documentos presentan similitudes esenciales, cuales son la fijación como objetivo de una alianza independentista a través de la aglutinación de fuerzas independentistas y la exclusión del PNV de cualquier acuerdo de convergencia. En momento alguno se hace alusión en el elaborado por la Izquierda Abertzale al abandono de la lucha armada por parte de ETA, sino que incide en la parte política de la estrategia político-militar que siempre ha practicado la organización terrorista y ha secundado gran parte del conjunto de la Izquierda Abertzale.

Después de aquella rueda de prensa de los acusados y de la elaboración del referido documento de la Izquierda Abertzale, se publicó en el diario Gara una entrevista con dos miembros encapuchados de ETA, que data del día 25 de mayo de 2009. En ella, el periodista preguntó a sus interlocutores por la valoración que hacía ETA de la rueda de prensa celebrada por un amplio sector de las distintas estructuras integradas en la llamada Izquierda Abertzale el pasado 16 de marzo de 2009. Los miembros de ETA mostraron su aquiescencia con la iniciativa emprendida, evidenciándose con ello la coincidencia de posiciones entre ETA y la Izquierda Abertzale, representada por los acusados. La respuesta literalmente fue: *"ETA ve con buenos ojos las reflexiones y clarificaciones que pueda hacer la izquierda abertzale para*

*trasladar tanto su proyecto popular como a Euskal Herria a un escenario democrático. Porque el hecho de que sea eficaz, es vital para la estrategia en favor de nuestro pueblo. ¿Dónde y cómo se coloca ETA ante ese objetivo? Al igual que el resto de organizaciones y organismos, Euskadi Ta Askatasuna lleva a cabo una reflexión política continua, y al ser una organización armada, el hecho de ser eficaces y tener una estrategia efectiva se convierte en eje y preocupación de nuestra reflexión. En ese sentido, antes del verano acabaremos un proceso reflexivo y asambleario cuya finalidad consiste en fijar una estrategia político-armada eficaz”.*

Precisamente con motivo del Aberri Eguna a celebrar el día 12 de abril de 2009, ETA difundió un comunicado titulado **“Euskadi Ta Askatasunaren Agiria Euskal Herriari/Comunicado de Euskadi Ta Askatasuna a Euskal Herria”**. En dicho documento, ETA quiso hacer llegar a la sociedad vasca, y en especial al sector abertzale, una serie de reflexiones y manifestaciones. A través de las mismas, reivindica su papel de vanguardia en la lucha armada por la independencia de Euskal Herria, amenaza a los gobernantes democráticamente elegidos bajo el argumento de la celebración de unas elecciones supuestamente fraudulentas, y encomienda al Movimiento de Liberación Nacional Vasco la labor de conformar un polo soberanista que posibilite el cambio político. Indica ETA que *“es la Izquierda Abertzale el único agente que puede articular una resistencia política sólida al objeto de impedir una reforma renovada del actual marco autonómico, es decir, el garante del cambio político cierto”*. Auto-atribuyéndose la voz del Movimiento de Liberación Nacional Vasco y reafirmando en el papel de defensora de Euskal Herria mediante el uso de las armas, ETA manifiesta que *“el MLNV está dispuesto a consensuar con las fuerzas democráticas de Euskal Herria un compromiso y una estrategia única para el cambio político y para la solución democrática del conflicto”*, insistiendo en sus persistentes ideas sobre el marco democrático y el proceso democrático, y añadiendo que *“mientras no se pase de los discursos a los hechos en los pasos para levantar un muro que detenga la represión y los ataques de los Estados y para llevar a este pueblo a un escenario de autodeterminación, que nadie pida a ETA que renuncie a la lucha con las armas para hacer frente al enemigo”*.

Por otro lado, el documento elaborado por la Izquierda Abertzale en marzo de 2009, sobre valoración de las elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca y camino a realizar en el futuro, ya referenciado, se encuentra

íntimamente vinculado con el documento de ETA, fechado en la primera semana de junio de 2009 y titulado "**BTGNari. Komunikazio Orokorra 0906/Al BTGN. Comunicación General 0906**", que se hallaba en poder de la acusada **Miren Zabaleta Tellería** y fue incautado a una amiga de la misma cuando se disponía a sacarlo del domicilio de esta última en Pamplona, momentos antes de practicarse el registro del inmueble. En el mismo, ETA se dirige al organismo **Bateragune** (al que se hará alusión más adelante) y hace balance de las acciones desarrolladas por la Izquierda Abertzale en cumplimiento de la planificación diseñada en diciembre de 2008, seguida por la Izquierda Abertzale en el documento de marzo de 2009. ETA muestra su acuerdo sobre los actos llevados a efecto con motivo del Aberri Eguna unitario y la huelga general unitaria, pero muestra su desacuerdo con la opción de apoyar para las elecciones europeas del 7 de junio de 2009 a Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en lugar de la candidatura de Eusko Alkartasuna, admitiendo la existencia de una crisis de liderazgo y recordando la primacía de su papel en la dirección y tutela del nuevo proceso soberanista que estaba planificando y gestionando la Izquierda Abertzale a través de los acusados.

En la misma línea político-militar se sitúa otro comunicado de ETA, nuevamente titulado "**Euskadi Ta Askatasunaren Agiria Euskal Herriari/Comunicado de Euskadi Ta Askatasuna a Euskal Herria**", publicado en el diario Gara el día 27 de septiembre de 2009 con motivo del día del gudari (Gudari Eguna). En dicho comunicado, ETA hace una alabanza de sus militantes fallecidos y encarcelados por sus actividades terroristas, y se ratifica en su posición de garante de la estrategia independentista de Euskal Herria, desde su papel predominante como detentador de la lucha armada. Una vez más, delega en las organizaciones que conforman la llamada Izquierda Abertzale, representada por los acusados, la labor negociadora y de aglutinación del sector soberanista del País Vasco.

**TERCERO.-** Como miembros de aquella "comisión de coordinación y dirección" de la Izquierda Abertzale ideada, instrumentalizada y tutelada por la organización terrorista ETA, los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres** y **Sonia Jacinto García** se constituían en reuniones periódicas en la sede del sindicato LAB sita en la calle

Pokopandegui nº 9 de San Sebastián (Guipúzcoa), a las que a veces invitaban a otras personas referenciales de algún sector de la Izquierda Abertzale, para que expusieran sus pareceres sobre las actuaciones a seguir. Al menos, celebraron las siguientes reuniones:

- El día 17 de abril de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 19 de junio de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón y Sonia Jacinto García.**

- El día 20 de julio de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 23 de julio de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 4 de agosto de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 5 de agosto de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 4 de septiembre de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería y Arkaitz Rodríguez Torres.**

- El día 10 de septiembre de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- El día 28 de septiembre de 2009, con la asistencia de **Arnaldo Otegui Mondragón, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

- Y el día 13 de octubre de 2009 (fecha de las detenciones), con la asistencia de **Arnaldo Otegui**



**Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García.**

**CUARTO.-** Para contrastar opiniones de otras personas sobre la línea política a seguir para posibilitar la preconizada "estrategia eficaz" urdida por ETA, los acusados se entrevistaron en España con personas referenciales del espectro político abertzale, e incluso fueron detectados dos desplazamientos a Francia con idéntico objeto y para dar cuenta de las iniciativas emprendidas y de los resultados que iban produciéndose.

**A)** El primer viaje a Francia tuvo lugar el día 30 de abril de 2009, desplazándose los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón** y **Rafael Díez Usabiaga** en el vehículo Nissan X-Trail con matrícula 5705 FXF, conducido por el común amigo Santiago Orúe Maurologoitia. Este último salió con su vehículo de su casa en Munguía a las 06:50 horas, dirigiéndose a Elgóibar para recoger a Arnaldo Otegui, lo que acaeció a las 07:50 horas, yendo ambos a continuación a San Sebastián, donde se montó Rafael Díez. Los tres atravesaron la frontera por Behobia a las 08:55 horas y llegaron a la localidad francesa de Urruña a las 09:00 horas, ascendiendo a la cercana capilla de Nuestra Señora de Sokorri quince minutos más tarde, donde Otegui Mondragón y Díez Usabiaga se montaron en un vehículo Volkswagen Golf conducido por Jokin Etxebarria Lagisket, miembro de la organización Batasuna en Francia y antiguo componente del aparato político de ETA, por cuya adscripción cumplió condena en el vecino país. Seguidamente se introdujo el vehículo últimamente mencionado en una vía comarcal, adoptando medidas de seguridad para evitar el seguimiento y vigilancia, dirigiéndose a la localidad de Ziburu, donde Rafael Díez se apeó para entrevistarse con el antiguo militante de LAB Francisco Aramburu, con quien se quedó hasta la tarde, desconociéndose si contactó con más personas. Entretanto, Arnaldo Otegui y Jokin Etxebarria se dirigieron a Bayona, como ya había hecho con anterioridad Santiago Orúe en su propio vehículo, donde se entrevistaron con varios militantes de Batasuna residentes en Francia. En horas de la tarde volvieron a Ziburu a recoger a Rafael Díez, y los tres se dirigieron a la mencionada capilla de Sokorri en Urruña, donde a las 18:25 horas, los dos acusados fueron recogidos por Santiago Orúe, volviendo a España en el vehículo de este último, atravesando la frontera a las 18:50 horas.

**B)** El segundo viaje se produjo el día 21 de julio de 2009, siendo protagonizado por el primero de los acusados nombrados y realizado en el mismo vehículo y con idéntico conductor que el anterior viaje, reuniéndose el acusado con otras personas, entre ellas los restantes tres acusados. En este nuevo viaje, Santiago Orúe salió de su casa en Munguía a las 07:00 horas y recogió en Ergóibar a **Arnaldo Otegui Mondragón** a las 07:50 horas, pasando ambos la frontera por Behobia a las 08:50 horas, yendo hacia la localidad francesa de Ezpelette, donde Otegui se quedó y se entrevistó con personas referenciales de Batasuna residentes en el vecino país, dirigiéndose Santiago Orúe en su vehículo nuevamente a Bayona. De dicha ciudad salió el últimamente mencionado hacia Ezpelette a las 19:00 horas, a donde llegó a las 19:28 horas, estacionando el vehículo en la plaza de mercado. Allí llegó a las 19:50 horas un vehículo Peugeot 307, del que descendieron cinco personas, entre ellas los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Sonia Jacinto García y Arkaitz Rodríguez Torres**. La salida hacia España de Santiago Orúe y Arnaldo Otegui en el vehículo Nissan X-Trail del primero se produjo a las 20:00 horas, atravesando la frontera a las 20:38 horas. Entretanto, en Ezpelette, a las 20:20 horas se produjo la marcha de Sonia, Arkaitz y otra persona a la que no afecta esta resolución, en un vehículo de la marca Seat Ibiza con matrícula de San Sebastián conducido por una mujer, habiéndose también encontrado en el lugar la acusada **Miren Zabaleta Tellería**, que al igual que los demás adoptaba medidas de seguridad para detectar la presencia policial y cautelas para evitar las vigilancias y seguimientos.

La trascendencia de los viajes de **Arnaldo Otegui Mondragón** a Francia se comprende por el riesgo de detección que asumió, pues por aquel entonces ya le afectaba una prohibición de salida del territorio nacional sin autorización judicial, acordada en el Rollo nº 19/08 de la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dimanante del Sumario nº 35/02 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, en el que el aquí enjuiciado se halla asimismo acusado, por su supuesta participación en la presunta financiación de la organización terrorista ETA a través de la red de Herriko Tabernas.

**QUINTO.-** Entre los documentos garabateados con anotaciones aisladas incautados en la mesa de la habitación de la sede del sindicato LAB de San Sebastián, donde se encontraban **Arnaldo Otegui Mondragón, Sonia Jacinto García** y un tercero al que no afecta esta resolución el día en que

se practicaron las detenciones de los acusados (13 de octubre de 2009), había una anotación en la que se lee "**Btgune**", seguida de otra anotación en euskera que no es posible entender por el tipo de letra empleada.

Asimismo, en el registro del domicilio en Elgóibar de **Arnaldo Otegui** se intervino un documento manuscrito que contenía esquemas relativos al proceso de negociación llevado a efecto en 2006, apareciendo una anotación en castellano en la que se dice "**hacer karpeta y pasar bateragunea**", cuya palabra aparece escrita en otras dos ocasiones.

Dicha palabra (Bateragune) evoca a un organismo de dirección integrado por militantes de Ekin y de otras personas representantes de otras estructuras de la Izquierda Abertzale. Sin embargo, no existe suficiente constancia en autos para atribuir aquella denominación al órgano o comisión de coordinación y dirección de la Izquierda Abertzale compuesto por los aquí acusados, encargados por ETA de planificar y gestionar la nueva estrategia de acumulación de fuerzas soberanistas tutelada por la mencionada organización terrorista.

El citado acusado **Arnaldo Otegui Mondragón** ejercía, dentro de la comisión creada que se dio a conocer el día 16 de marzo de 2009, tareas de responsabilidad y proyección, al igual que el acusado del que se hablará en el próximo apartado, constando en la causa multitud de actos públicos y comparecencias mediáticas, fechadas en el año 2009, en su calidad de portavoz autorizado del grupo extraído de la Izquierda Abertzale encargado de elaborar la nueva estrategia de ETA diseñada en diciembre de 2008, donde hacía primar la faceta política sobre la militar, sin abandonar esta última. En tales actos no se observa que el acusado en algún momento haya condenado, o al menos reprochado, a dicha organización terrorista su criminal proceder, sino simplemente evita su mención por motivos tácticos, para con ello ganar adeptos independentistas reticentes a vincularse a la organización terrorista, o bien imputa al Estado la violencia que aquella organización origina, cuya terminología, empleada en los diversos documentos ya analizados, utiliza como propia. Entre dichos actos figuran, además de la rueda de prensa mencionada, donde ejerció de portavoz, los siguientes:

a) Entrevista en Radio Euskadi el día 8 de junio de 2009, en la que dijo, respecto a los resultados de las elecciones europeas en el País Vasco, que *"Iniciativa Internacionalista ha triplicado los votos de Aralar y EA, esto clarifica las posiciones en nuestro país y dota a la Izquierda Abertzale de una base muy sólida"*, añadiendo que *"los resultados nos dan una fortaleza para encarar el futuro con mucha fuerza, creo que en otoño se tienen que empezar a dar pasos para materializar un futuro diferente, éste es un país que quiere un cambio"*.

b) Artículo publicado el día 28 de junio de 2009 en el diario Gara, en el que manifestó que *"como decíamos en la reflexión que hizo pública la Izquierda Abertzale el pasado 16 de marzo, las y los independentistas y socialistas vascos tenemos un importante reto, construir una estrategia eficaz para alcanzar nuestros objetivos tácticos y alimentar el planteamiento estratégico, es decir, una estrategia eficaz para alcanzar un escenario democrático, que abra las puertas a la posibilidad de materialización de todos los proyectos políticos, y refuerce el proyecto independentista y socialista"*. Seguidamente, indicó que *"desde la confianza en nuestras fuerzas, el curso 2009-2010 debe asentar una dinámica ofensiva que busque la suma de fuerzas soberanistas e independentistas, el compromiso de la comunidad internacional y la reapertura de un proceso de diálogo y negociación que instale al país en otro escenario"*, añadiendo más adelante que *"la Izquierda Abertzale ha traído el proceso al umbral de un cambio posible. Ahora tenemos que construir una estrategia eficaz para ganar el cambio y poner cauce a nuestro proyecto independentista y socialista"*.

c) Entrevista en Herri Irratia el día 7 de julio de 2009, en la que manifestó que *"el Gobierno español no tiene un problema con ETA sino con la nación vasca que mayoritariamente quiere decidir su futuro libre y democráticamente, y ése es el debate que nosotros queremos hacer y la confrontación que queremos tener con el Gobierno español"*. Añadiendo más tarde que *"ETA tiene la última palabra sobre su actividad y estamos dispuestos a plantear ese tema, a hablarlo, a intentar buscar acuerdos, teniendo en cuenta siempre que ETA tiene la última palabra sobre su actividad y que nosotros no planteamos ni desarrollamos actividades en términos armados"*. Por lo demás, sobre la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de fecha 30 de junio de 2009, que avaló la ilegalización de las formaciones Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna,

acordada por la Sala del Tribunal Supremo español prevista en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en sentencia de 27 de marzo de 2003, dijo que "es una mala noticia y sienta una jurisdicción muy peligrosa" y que "es una sentencia absolutamente restrictiva y una apuesta decidida de la seguridad frente a la libertad", añadiendo que "en ocasiones, se utiliza el tema de la violencia para evitar otros debates", y puntualizando después que "es la pescadilla que se muerde la cola", porque hay que abordar "cómo construir una oferta política y sólida que permita al pueblo de izquierdas y abertzale avanzar".

**SEXTO.-** En lo que respecta al acusado **Rafael Díez Usabiaga**, en el despacho de la sede del sindicato LAB de San Sebastián que ocupaba, en el que también se hallaba en el momento de la detención el acusado **Arkaitz Rodríguez Torres**, se intervino el documento titulado "**Ezker Abertzaleko eredu organizatiboaren bilakaera/Evolución del modelo organizativo de la Izquierda Abertzale**", en el que se contiene un repaso a la estructura organizativa de la Izquierda Abertzale desde sus orígenes (fundación de ETA en 1959), sobre el que admitió el acusado que había introducido retoques y que era utilizado por él en los cursos que impartía en el sindicato. En dicho documento aparece un apartado (el señalado como 7, dedicado a Ekin), donde se alude a la existencia y funcionamiento de **Bateragune**, del que se dice esquemáticamente que es un instrumento para el desarrollo de la dirección política, que está integrado por militantes de Ekin más los amigos (o colaboradores) de otras organizaciones. Entre otros extremos, dicho documento alude a que, al desaparecer KAS, surge con parte de su militancia Ekin "como estructura para la dinamización política. Una estructura que no definiéndose como partido está cercana a un modelo de vanguardia-partido o vanguardia-instrumento de dirección política. Para el desarrollo adecuado de esta tarea de dirección-dinamización se constituye un espacio de dirección compartido con representantes de organizaciones de la izquierda abertzale pero desapareciendo el concepto de coodirección de las organizaciones. En este sentido el modelo de dirección se limita a vanguardia-Ekin con instrumento para desarrollo de la dirección política - **bateragunea**-. En ese instrumento de dirección no están las organizaciones sectoriales como tal sino personas de las mismas, no estando establecido mecanismos estables de aportación. (A) La unidad popular se le asigna una capacidad globalizadora en la acción política en clara dependencia con el **Bateragune**, mientras a LAB se le asigna dirección sectorial en materia económica y sociolaboral pero sin

capacidad autónoma de incidencia en política global. Para encauzar estas cohabitaciones organizativas se plantean mecanismos de bilateralidad". En otro apartado, el documento de que se trata hace referencia al debate futuro y al nuevo ciclo político, indicando que "en los últimos años, con el desmantelamiento organizativo que la represión del Estado está produciendo, se ha ido profundizando un deterioro en el modelo de dirección, codirección, coparticipación ... implementándose variables peligrosas para el desarrollo del proyecto político de la izquierda abertzale: verticalismo organizativo y compartimentos estancos, escasa reflexión sectorial compartida y empobrecimiento ideológico global. Esta situación objetiva necesita, pues, de una reflexión profunda ligada a debates sobre estrategia y línea política que la fase del proceso de liberación nos demanda". Termina el documento comentado expresando, como ya se había hecho en la introducción del mismo, la frase del Kemen de ETA V Asamblea: "Cada avance o retroceso del proceso revolucionario en su conjunto exige unas formas organizativas y de lucha específicas".

También en el despacho de **Rafael Díez Usabiaga** fue incautado el documento titulado "**Foro o Convergencia Independentista/Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz**". En dicho documento, su autor (que es el mencionado acusado, según admitió en el plenario) preconiza, sin nombrar la violencia terrorista ejercida por ETA ni plantear que se disuelva y entregue las armas, aunque utilizando la misma terminología empleada por la organización terrorista, la superación de la estrategia político-militar que durante treinta años ha mantenido la Izquierda Abertzale, como modo de neutralizar el autonomismo-trampa que pretendía diluir la conciencia nacional abertzale, cuya estrategia considera ineficaz en el momento actual, en el que tácticamente es imprescindible dar cauce a la masa crítica soberanista-autodeterminista, debiendo pivotar la batalla a librar no en claves militares o de resistencia sino en propuestas políticas y ofensivas sociales. Se sostiene que "actualmente los grandes espacios ideológicos UPN-PP-UMD, PSE-EE-PSN-PSF, PNV y la izquierda independentista se proyectan sobre dos únicos modelos estratégicos: autonomismo e independentismo (como mantenía ETA en sus documentos); ya no hay posibilidad de abordar "híbridos" como al inicio de la transición española. Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz -IBEE- tiene que ser un fenómeno de masas creciente, una máquina de discurso ideológico para sostener una posición soberanista, independentista en lo institucional, económico, social... Eso conlleva compaginar y/o vertebrar adecuadamente la oferta táctica (reconocimiento nacional,

derecho a decidir, vertebración territorial, autonomías con derecho a decidir...) con la virtualidad y proyección estratégica. Sin complejos pero cubriendo las etapas del proceso. IBEE no puede ser un sumatorio de siglas sino responder más a un concepto de "movimiento" -fenómeno ideológico y de masas- que dé "alternativa" en términos político-institucionales. Eso no significa que en su evolución pueda considerarse su eventual proyección como instrumento electoral-institucional en momentos e instituciones concretas. Pero, remarcar, no se puede situar su creación y caracterización como "alternativa" político-institucional que pretenda disolver a las opciones políticas actuales. El impulso de esa convergencia independentista tiene que ir complementado con un fortalecimiento del instrumento organizativo propio de la izquierda abertzale. Es decir, el IBEE no puede nunca sustituir a Batasuna -Partido de Masas- sino que, en función de la evolución del proceso democrático-negociación, la izquierda abertzale tendrá que consolidar su referencia organizativa estratégica -refundación o reconstrucción de Batasuna- alimentando y ubicando a IBEE como un instrumento de reagrupamiento y acumulación social para la nueva fase política. Por tanto, Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz, se debe convertir en motor determinante para una fase política donde además de "música" hay que ponerle "letra" y "hoja de ruta" a una estrategia independentista". Respecto a los contenidos ideológicos de la Convergencia Independentista, el acusado incide en que sus señas de identidad en su documento fundacional serían: "a) Plano estratégico: IBEE apuesta por la creación de un Estado Vasco en Europa en las mismas condiciones que el resto de Estados, y b) Plano táctico: IBEE entiende que Euskal Herria necesita de un acuerdo político democrático sobre dos variables: Euskal Herria es una nación de siete territorios y los ciudadanos/as de EH tienen que decidir su futuro libre y democráticamente; en función de ello, IBEE rechaza reformas estatutarias que no tengan como base política un acuerdo democrático donde se reconozca Euskal Herria y respete su voluntad política abriendo la vía a cualquier proyecto, incluido el independentista". Para alcanzar tales objetivos, "la evolución tiene que ser progresiva, teniendo la izquierda abertzale un "control" de los tiempos y de los pasos que puedan ir madurando el proyecto de articulación. Situaríamos dos fases diferenciadas: 1.- 2010-2011: Etapa de creación y consolidación. Tendríamos que situar las siguientes referencias: Nazio Eztatida: declaración con llamamiento a la articulación de un movimiento independentista; EA-IA - 25-0: reflexión conjunta entre la Izquierda Abertzale y EA como embrión para impulsar espacios convergentes de mayor dimensión política, sindical

*y social, y 3-D: documento de Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz con una pantalla humana potente. 2.- 2012-2015: Llenar el año 2012 de actividades, como el Aberri Eguna y una huelga por la soberanía política y económica".*

Asimismo, fue intervenido en el despacho de **Rafael Díez Usabiaga** el documento titulado "**Epaiketarik ez; ilegalizatorik ez, eskubideak denontzako/Juicios no; ilegalizaciones no, derechos para todos**", cuya autoría también se auto-atribuye, y en cuyo documento tampoco plantea, ni tan siquiera tangencialmente, el fin de la violencia de ETA. En el mismo critica la judicialización de varios casos en la Audiencia Nacional y propone la movilización de personas e instituciones del País Vasco en contra de su prosecución. Entre otros extremos, el acusado manifiesta que *"en el marco de la ofensiva política que la izquierda abertzale debe trabajar para los próximos meses, se hace necesario articular, de forma sencilla pero eficaz, una iniciativa que active un espacio político, sindical y social bajo referencias que permitan a la izquierda abertzale disponer, por un lado de una dialéctica interpelativa y, asimismo, garantizar unos niveles de acumulación de fuerzas acordes con la coyuntura y dinámicas políticas globales que podamos impulsar en el próximo curso político. Necesitamos hacer pocas cosas pero muy potentes para que la exigencia de "condiciones democráticas básicas" (legalizaciones, juicios, Parot...) vaya interrelacionadas o ensambladas al impulso de un proceso democrático que la izquierda abertzale deberá definir y proyectar adecuadamente".* Y termina proponiendo que *"tras el 23 de Junio, resolución del caso Egunkari, se plantearía una rueda de prensa de ese núcleo, con la base del agiri, para plantear a la sociedad vasca la voluntad de trabajar por iniciativas de activación social contra los procesos judiciales pendientes y, asimismo, contra las sentencias dictadas en otros casos"*, nombrando expresamente al conocido procedimiento Sumario 18/98 (donde fueron condenados un número elevado de integrantes de Ekin por su pertenencia a ETA).

Y también se encontraron, esta vez en la memoria portátil del ordenador incautado a **Rafael Díez Usabiaga** en su despacho de la sede donostiarra de LAB, unas **cartas** que datan de los meses de febrero, marzo y junio de 2009 y que han sido reconocidas, no sólo por su autor, sino igualmente por sus destinatarios Teresa Toda Iglesias y José María Olarra Aguiriano, presos que cumplen las condenas impuestas en el juicio contra la estructura



organizativa inserta en ETA denominada de Ekin. En dichas cartas, que son seis en total, dirigidas tres a cada uno de los interlocutores, el acusado Rafael Díez expresa su estado de ánimo ante la crisis que se vivía en el seno de la Izquierda Abertzale por el debate interno que se llevaba a efecto ante el cambio de estrategia que se había planteado, sin que en momento alguno haga referencia a una eventual ruptura con ETA ni al final de la violencia terrorista ejercida por ETA en el intercambio de papeles (lucha armada y político-institucional, respectivamente) que desde hace muchos años viene manteniendo con el resto de organizaciones que, como ella, pertenecen al polo abertzale; también describe el acusado al grupo que se ocupaba de redactar la ponencia que serviría de base para el pretendido debate sobre el cambio táctico y utilitarista. Por un lado, sobre su estado de ánimo y las discusiones internas, escribe el acusado que "aquí estamos en pleno circo electoral gestionando la "miseria" que la coyuntura y nuestra terquedad nos ha dejado para este 1 de Marzo; trabajando por salir airosos y articular nuestra base social en las reflexiones y referencias que venimos planteando en los últimos meses; reflexiones y referencias que han abierto un debate en la "casa" que espero sea productivo; por lo menos, da la impresión, que hemos abierto en canal el diagnóstico y las remodelaciones de la estrategia que arrastrábamos... ya veo que también en nuestra casa tenemos "mala gente"; gente que en lugar de utilizar argumentos, de abordar reflexiones con metodología marxista, revolucionaria... se dedican al permanente cojonometro liquidando debates a golpe de simplismos... es una "guerra sucia" que, a veces, te da ganas de marcharte a casa poniéndote en la lista del INEM... Con todo esto te doy pistas de por dónde nos estamos moviendo. Las aguas están movidas y, además, pienso que ya era hora que se moviesen después de lo que ha pasado en estos tres últimos años". Por otro lado, sobre el nuevo organismo creado dentro de la Izquierda Abertzale, indica el acusado que "ahora aquí andamos todos los días en la **sede del "sindi" (como cuartel general no sé hasta cuando?)** con tu compañera de fatigas S. (en referencia a Sonia Jacinto), Ronaldinho (en referencia a Arnaldo Otegui) y algunos "jóvenes" en **"comisión permanente...; ahora prácticamente "trabajamos todos los días" como equipo operativo, aunque no "oficial", con S y cía"**. En referencia a la rueda de prensa de presentación de aquel organismo o comisión, fechada el día 16 de marzo de 2009, informa el acusado a sus amigos presos que "es una primera consecuencia de esa reflexión y "nueva" apuesta; ya no somos los de "siempre",... sino que la "foto" identifica una reflexión y propuesta de "conjunto"; algunos, es posible, que anden despistados y que tengan que recular de los esquemas que han venido extendiendo de forma corrosiva

e irresponsable. Pero tampoco estamos para echar cohetes; es decir, la situación no está consolidada, sigue siendo "frágil"; hay una evolución positiva pero existiendo tendencias a creer que "todo" es compatible, que esa reflexión y discurso puede complementarse con otras "cosas" ... y eso nos podría llevar a otro atasco monumental... el agerraldi (en alusión a la rueda de prensa) ha sido un punto de inflexión "interno"; ahora nos falta buscar el "externo" para empezar a hacer un recorrido donde "todos" puedan aportar según sus responsabilidades; prácticamente todos los días estamos en una sede del "sindi" que se ha convertido en centro de operaciones. Hasta cuando? Según movamos fichas no hay que descartar que ellos también "sacudan" para condicionar y agujerear o debilitar la situación".

Finalmente, como sucede con el anterior acusado Arnaldo Otegui, en el caso de **Rafael Díez Usabiaga**, que en el grupo dado a conocer el día 16 de marzo de 2009 asimismo figura como superior responsable e impulsor respecto de los otros tres acusados, aparecen en las actuaciones la reseña periodística de diversas comparecencias que ha realizado abordando la materia objeto de enjuiciamiento, donde utiliza una terminología similar a la empleada por ETA en sus documentos y comunicados.

Entre los actos que ha realizado Rafael Díez en el año 2009, además de su presencia en la rueda de prensa del día 16 de marzo de 2009 y los relacionados con su participación en la campaña electoral para elección de candidatos al Parlamento Europeo, figura un artículo publicado el día 4 de julio de 2009 en el diario Gara, titulado Madrid-Estrasburgo-Madrid, en el que considera que "nuestra prioridad es capitalizar esta fase del proceso en un espacio político, sindical y social capaz de dar cauce ideológico, de masas e institucional al soberanismo e independentismo vasco en una lucha por el cambio político y social que, con la referencia estratégica independentista, tenga como objetivo prioritario el reconocimiento del sujeto nacional vasco y el respeto a su voluntad democrática".

**SÉPTIMO.-** Ya hemos expresado que la acusada **Miren Zabaleta Tellería** no se encontraba en la sede del sindicato LAB en San Sebastián cuando se produjeron las detenciones de los demás acusados nombrados. Tal acusada fue detenida el mismo día 13 de octubre de 2009

en el peaje de Zuasti de la AP-15, siendo trasladada a su domicilio en Pamplona para practicar la diligencia de entrada y registro judicialmente acordada. Cuando los agentes policiales se introducían en el edificio, sorprendieron a la amiga de la acusada llamada Ainara Oiz Elgorriaga, a la que no afecta esta resolución, llevando consigo una caja conteniendo cartas personales de la acusada y una mochila de color oscuro conteniendo diversa documentación que había cogido de la mesa utilizada por la acusada. Entre dicha documentación se halló:

A) El documento de ETA, ya mencionado y fechado en la primera semana de junio de 2009, titulado **"BTGNari. Komunikazio Orokorra 0906/Al BTGN. Comunicación General 0906"**, en el que la organización terrorista se dirige a Bateragune y hace balance de las acciones desarrolladas por la Izquierda Abertzale en cumplimiento de la planificación diseñada por ETA en diciembre de 2008, en el documento **"Herri antolatua en estrategia independentista bateranz. Nazio estrategia askapen prozesuaren ergile/Hacia la estrategia independentista de una nación organizada. La estrategia nacional como motor del proceso de liberación"**, que fue cumplimentada por la Izquierda Abertzale en el documento, de marzo de 2009, llamado **"Eae-ko hauteskundeak balorazioa eta aurrera begirako ildoak/Valoración de las elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca y camino a realizar de cara al futuro"**.

B) El documento, sin fecha, titulado **"Contexto y retos en esta fase política"**, en el que aparecen fijados los objetivos de la Izquierda Abertzale para superar el bloqueo del proceso político, con una apuesta para ganar el cambio político y social, cuyo cambio precisa, según el referido escrito, de los siguientes instrumentos: alianza independentista, bloque independentista-soberanista y herri harresia (o muro popular).

Todo ello con idéntica terminología y sintonía que los documentos elaborados por ETA a los que se ha hecho alusión en éste y en los anteriores apartados del relato fáctico.

**OCTAVO.-** No ha quedado acreditado en autos que los acusados **José Luis Moreno Sagüés, José Manuel Serra Ugarte y Amaia Esnal Martiarena** formaran parte del organismo de coordinación de la Izquierda Abertzale del que se ha tratado en los apartados anteriores y que hayan actuado bajo las órdenes y tutelaje de la organización terrorista ETA.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **PRIMERO.- Calificación jurídica de los hechos.**

**A)** Los hechos relatados, en lo que respecta a los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García**, serían constitutivos, a juicio de este Tribunal, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de acaecimiento de los hechos, de un delito de asociación ilícita, en la modalidad de integración en banda armada, organización o grupo terrorista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 515.2º y 516.1º y 2º del Código Penal, en su anterior redacción. Sin embargo, la nueva normativa, instaurada por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que entró en vigor el día 23-12-2010, ha segregado los delitos relativos a las organizaciones y grupos terroristas del subtipo de asociación ilícita ya citado. Por lo que los hechos en la actualidad son constitutivos de un delito de pertenencia activa a organización terrorista, en calidad de responsables los dos primeros acusados mencionados y en calidad de integrantes los tres restantes, según prevé el artículo 571.1 y 2 del Código Penal. Delito que al estar castigado con la misma pena, de entre 8 y 14 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 a 15 años, la modalidad agravada, y de entre 6 y 12 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 6 a 14 años, la modalidad simple, convierte en carente de efectos penológicos prácticos la aplicación de una u otra normativa.

A la hora de estudiar el referido tipo penal, hay que partir de la aplicación e interpretación que del mismo ha

venido realizando el Tribunal Supremo en las sentencias que abordan el fenómeno delictivo que se examina, dejando para otro apartado de esta resolución la exposición y examen de las pruebas practicadas en el juicio oral, que han llevado al convencimiento de este Tribunal acerca de su autoría por los cinco referidos acusados.

**a)** La jurisprudencia (por todas, las sentencias del Tribunal Supremo –en adelante S.T.S.– de 17-7-2008, 19-1-2007 y 3-5-2001) es constante en exigir para la concurrencia del delito de asociación ilícita los siguientes requisitos: a) pluralidad de personas asociadas para llevar a cabo una determinada actividad; b) existencia de organización más o menos compleja, en función del tipo de actividad prevista; c) consistencia o permanencia, en el sentido de que el acuerdo asociativo sea duradero y no puramente transitorio; y d) el fin de la asociación que, en el caso del artículo 515.1º del Código Penal, debe ir dirigido a la comisión de delitos.

Sobre esa base, y siguiendo con el análisis de la legislación vigente en el momento en que los hechos se cometieron, la asociación terrorista, contemplada en la redacción del artículo 515.2º anterior a la Ley Orgánica 5/2010 de 22 de junio, era la constituida para cometer delitos de terrorismo, o bien la que, una vez constituida, decidía proceder a la comisión de tal tipo de hechos punibles.

**b)** En cuanto a la definición de terrorismo, la citada S.T.S. de 19-1-2007, ante la por entonces ausencia de definición legal, mencionaba una serie de disposiciones que, tanto en el ámbito internacional como en el europeo, contribuían a definir tal concepto.

Así, el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 15-12-1997, dispone en su artículo 2 que: 1. Comete delito, en el sentido de dicho Convenio, quien ilícita e intencionadamente entrega, coloca, arroja o detona un artefacto explosivo u otro artefacto mortífero en o contra un lugar de uso público, una instalación pública o gubernamental, una red de transporte público o una instalación de infraestructura: a) Con el propósito de causar la muerte o graves lesiones corporales, o b) Con el propósito de causar una destrucción significativa de ese

lugar, instalación o red que produzca o pueda producir un gran perjuicio económico. 2. También constituirá delito la tentativa de cometer cualquiera de los delitos enunciados en el párrafo 1 del mencionado artículo. Y 3. También comete delito quien: a) Participe como cómplice en la comisión de un delito, enunciado en los párrafos 1 o 2 del mismo artículo; b) Organice o dirija a otros a los efectos de la comisión del delito enunciado en los párrafos 1 o 2 del repetido artículo, o c) Contribuya de algún modo a la comisión de uno o más de los delitos enunciados en los párrafos 1 o 2 del mismo artículo por un grupo de personas que actúe con un propósito común; la contribución deberá ser intencional y hacerse con el propósito de colaborar con los fines o la actividad delictiva general del grupo o con conocimiento de la intención del grupo de cometer el delito o los delitos de que se trate.

En el ámbito europeo, el artículo 1 de la Decisión Marco del Consejo de fecha 13-6-2002, sobre la lucha contra el terrorismo, dispone que el delito de terrorismo ha de ser cometido con uno de estos fines: "intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los poderes públicos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo, o bien desestabilizar gravemente o destruir las estructuras fundamentales políticas, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional". El artículo 2 de la comentada Decisión Marco, bajo la rúbrica de "delitos relativos a un grupo terrorista", señala en su apartado 1 que, a efectos de la presente Decisión Marco, se entenderá por grupo terrorista, "toda organización estructurada de más de dos personas, establecida durante cierto período de tiempo, que actúa de manera concertada con el fin de cometer delitos de terrorismo"; a su vez, por organización estructurada, se entenderá "una organización no formada fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en la que no necesariamente se ha asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni hay continuidad en la condición de miembro o una estructura desarrollada". Ese mismo artículo, en su apartado 2 establece que todos los Estados miembros "adoptarán las medidas necesarias para tipificar como delitos los actos intencionales siguientes: a) dirección de un grupo terrorista, y b) participación en las actividades de un grupo terrorista, incluido el suministro de información o medios materiales, o mediante cualquier forma de financiación de sus actividades, con conocimiento de que esa participación contribuirá a las actividades delictivas del grupo terrorista".

c) Por lo que se refiere a nuestro Derecho Penal, la figura del terrorismo estudiada por la jurisprudencia, entre otras, en las S.T.S. de 31-5-2006 y 29-11-1997, ha girado en torno a la redacción del anterior artículo 571 del Código Penal, determinada por dos requisitos: en primer lugar, la existencia de un grupo organizado de personas y, en segundo lugar, su finalidad, que no es otra que la de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública. Finalidad que ha sido interpretada por la jurisprudencia en el sentido de buscar, no sólo alterar, sino tratar de hacer desaparecer un orden o forma de vida, político, económico, cultural y social caracterizado en nuestro entorno por un sistema democrático de libertades. Finalidad que se pretende conseguir mediante la ejecución de actos, generalmente violentos, orientados a intimidar a los poderes públicos y a atemorizar a la población.

En la actualidad, la Ley Orgánica 5/2010 ha variado formalmente la estructura legal existente, produciéndose una importante reordenación sistemática y clarificación en el tratamiento penal de las conductas terroristas que, por vez primera, son objeto de estudio en su conjunto. En una sección del mismo capítulo se distingue entre las organizaciones propiamente dichas y los grupos terroristas. En otra sección se unifica la reacción penal contra todas las manifestaciones de terrorismo, incluyendo entre aquellas conductas la formación, integración, financiación y otras novedades derivadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Decisión Marco 2008/919/JAI.

La casuística había puesto de manifiesto la insuficiencia del delito de asociación ilícita (artículo 515) para regular los supuestos de agrupaciones u organizaciones criminales; además, la inclusión de las organizaciones terroristas dentro del citado artículo había generado problemas de ámbito internacional derivados del cumplimiento del principio de doble incriminación, precisamente por haber enmarcado a la organización terrorista como una modalidad de asociación ilícita. De ahí que la nueva regulación, tras introducir un capítulo nuevo dedicado a regular y definir las organizaciones y grupos criminales (artículos 570 bis, 570 ter y 570 quáter), define y distingue ambos conceptos, introduciendo seguidamente otro capítulo dedicado a las organizaciones y grupos terroristas y a los delitos de terrorismo (artículos 571 a 580), equiparando, en estos casos, el tratamiento penal de las organizaciones y de los grupos terroristas,

tal como ya venía haciendo la jurisprudencia, exigiendo en ambas modalidades de agrupación una finalidad no sólo común, sino idéntica hasta la ahora vigente, en el sentido de que su objeto lo constituya la alteración de la paz pública o la subversión del orden constitucional.

De tal modo que, tras esta introducción y a efectos prácticos, puede concluirse que no sólo los requisitos legales de una organización o grupo terrorista son iguales en una u otra versión legislativa, sino que la penalidad del tipo que aquí se trata, esto es, la pertenencia o integración, es también idéntica, por lo que resulta indiferente la aplicación de una u otra tipología delictiva, decantándonos lógicamente por la vigente, en virtud del principio de seguridad jurídica.

**d)** Respecto a la consideración como organización terrorista de ETA, dice la S.T.S. de 21-5-2002 que no puede ser puesto en cuestionamiento que la actividad delictiva de ETA tenía y tiene por finalidad obtener la independencia de Euskadi, no como opción ideológica, que como tal puede tener cabida en el marco del pluralismo político que es uno de los valores superiores de nuestro Ordenamiento Jurídico, sino como imposición de una opción que excluye las demás y busca el exterminio del pluralismo ideológico mediante los más graves actos de aterrorización social. Y ello porque, como establece la S.T.S. de 24-10-1998, el elemento intencional específico de los delitos de terrorismo no es otro que el propósito de alterar gravemente la paz pública y el orden constitucional, añadiendo que la pertenencia a una organización terrorista como ETA lleva implícito el elemento subjetivo del injusto universalmente proclamado y reconocido por la banda armada.

Como indica la S.T.S. de 5-6-2008, el terrorismo es una forma de delincuencia organizada que se integra por una pluralidad de actividades que se corresponden con los diversos campos o aspectos que se pueden asemejar a una actividad empresarial pero de naturaleza delictiva. No es la única delincuencia organizada existente, pero sí la que presenta como específica señal de identidad una férrea cohesión ideológica que une a todos los miembros que integran el grupo terrorista; cohesión ideológica de naturaleza claramente patógena dados los fines que orientan toda su actividad, que primero ilumina el camino de la acción y después da sentido y justificación a la actividad delictiva, aunque también debe recordarse la existencia de diversos tipos de terrorismo que, junto con elementos



comunes, tienen otros que los diferencian. El terrorismo amplía y diversifica, de manera constante, el amplio espectro de sus acciones criminales. El legislador democrático, en la obligada respuesta a ese fenómeno complejo, ha ido ampliando también el espacio penal de los comportamientos que han de ser considerados objetivamente terroristas. Por su parte, la S.T.S. de 7-6-2002 destaca el carácter pluriforme del terrorismo, diciendo que el delito de integración en banda armada es un "delito de naturaleza plural con un reparto de responsabilidades entre los integrantes".

Los requisitos que se precisan para que se esté en presencia del delito de integración con banda armada, son los siguientes, según la S.T.S. de 17-6-2002: a) Como sustrato primario, la existencia de una propia banda armada u organización terrorista, que exige pluralidad de personas, existencia de unos vínculos y el establecimiento de relaciones de cierta jerarquía y subordinación; tal organización tendrá por finalidad la realización de acciones violentas contra personas y cosas, con finalidad de pervertir el orden democrático-constitucional, en definitiva: actuar con finalidad política, de modo criminal; su estructura será compleja, pues sus componentes pueden abarcar diversas facetas o actuaciones (informativas, ejecutivas u operativas en cualquier orden, para la consecución de sus fines, uno de cuyos componentes será la comisión delictiva indiscriminada, con objeto de coaccionar socialmente para la imposición de sus objetivos finales). b) Como sustrato subjetivo, tal pertenencia o integración requiere un carácter más o menos permanente, pero nunca episódico, lo que, a su vez, exige participar en sus fines, aceptar el resultado de sus actos y eventualmente realizar actos de colaboración que, por razón de su integración, se convierten en actividades que coadyuvan en la finalidad que persigue el grupo. De ahí que aquellas personas no integradas en la organización que realizan esporádicamente actos de colaboración definidos en el artículo 576 del Código Penal son autores de un delito de dicha clase, pero los que perteneciendo a la organización, como miembros de la misma realizan tales acciones, deben ser sancionados conforme al artículo 516 del Código Penal (actual artículo 571), salvo que tales actos sean "per se" constitutivos de otro ilícito penal, lo que producirá un concurso delictivo. El elemento diferencial es, por consiguiente, un componente asociativo (ilícito), marcado por la asunción de fines y la voluntad de integración en la organización, sin perjuicio de la mayor o menor intervención en la misma, que tendrá reflejo, no obstante, en la diferenciación penológica que se

disciplina en el propio precepto entre promotores y directores de las organizaciones y directores de cualquiera de sus grupos, y los meros integrantes de las citadas organizaciones.

Sobre este delito de pertenencia a una organización terrorista, establece la S.T.S. de 11-3-2010 que el artículo 516 del Código Penal (actual artículo 571) sanciona a los "integrantes de las organizaciones terroristas" y el artículo 576, las conductas de colaboración con las actividades o finalidades de una banda armada o grupo terrorista. La diferencia entre ambas figuras delictivas, no puede ser otra que el grado de integración o la conexión o relación existente con la organización terrorista, así que constituye el delito de pertenencia a banda armada la incorporación permanente, más o menos prolongada en el tiempo, frente a la episódica o eventual colaboración. No importa, por consiguiente, que los actos definidos en el segundo párrafo del artículo 576 como de colaboración con banda armada u organización terrorista, sean ejecutados por activistas de la organización integrados en la misma, pues si existe el vínculo de pertenencia a la organización debe aplicarse el artículo 516 (actual artículo 571), en virtud del llamado principio de alternatividad (artículo 8.4). El delito de pertenencia a bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas implica la condición de miembro o integrante de la misma y teniendo en cuenta la diferencia de penalidad con el de colaboración, exige una cooperación de mayor intensidad con la banda u organización, siendo análogo el fundamento de su punición, que no es otro que atender al peligro potencial que representa ser miembro de las mismas. Se trata de un delito de mera actividad y permanente que se extiende en el tiempo desde el ingreso en la banda del agente hasta que se produce su apartamiento. Dicha cooperación, cuando se produce la ejecución de delitos concretos, se traduce en una situación concursal que deberá resolverse, en su caso, conforme a las reglas del artículo 8 del Código Penal.

Pues bien, partiendo de esas premisas, la pertenencia a una organización terrorista, según nos dice, entre otras, la S.T.S. 28-6-2001, supone la prestación de algún tipo de servicio para los fines de la banda, ya sea en el campo ideológico, económico, logístico, de aprovisionamiento o de ejecución de objetivos, de mayor intensidad que las conductas previstas en el artículo 576 del Código Penal. En palabras de la S.T.S. de 14-6-2007, la pertenencia supone la integración de manera más o menos

definitiva, pero superando la mera presencia o intervención episódica, y sin que signifique necesariamente la participación en los actos violentos característicos de esta clase de delincuencia, pues es posible apreciarla cuando se ejercen funciones diferentes en consideración al reparto de funciones dentro de la misma. De forma más precisa, la S.T.S. de 16-2-2007 establece como requisitos para la apreciación del delito de pertenencia a banda armada los siguientes: a) como sustrato primario, la existencia de un grupo o banda armada u organización terrorista, lo que, a su vez, exige una pluralidad de personas, con vínculos entre ellas y con una cierta jerarquía; b) su finalidad es la realización de acciones violentas contra personas y cosas con objeto de pervertir el orden democrático-constitucional, es decir, actuar con finalidad política, pero de modo criminal; y c) carácter más o menos permanente, nunca episódico.

e) Por lo demás, respecto a la distinción entre la modalidad agravada de dirección o responsabilidad (promoción, constitución, organización o dirección, según el nuevo artículo 571.1 del Código Penal) y la modalidad simple de mera integración (participación activa, según el nuevo artículo 571.2), la S.T.S. de 31-3-2010 establece que para poder calificar una conducta como de dirección, el sujeto deberá poseer, en el marco de la organización, la responsabilidad efectiva y autónoma de adoptar decisiones que orienten la actuación de la organización en cuanto a la comisión de delitos -en principio y a tenor de la cláusula abierta del artículo 574 del Código Penal, cualquier clase de ellos- de manera organizada y además con la finalidad -elemento subjetivo del injusto- de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública (S.T.S. 2/2009, de 21-1). El tipo penal más grave comprenderá pues, sólo a los máximos directivos de la organización, opción interpretativa que parece la más razonable y proporcionada a la naturaleza y entidad de las conductas, como se deduce de las S.T.S. de 21-5-2002 y 19-1-2007, que limitan el término de directivo o promotor al sujeto que tenga encargada la responsabilidad de una función determinada y que desempeñe la correspondiente tarea de mando o decisión sobre otra u otras personas con las que en común tenga el cometido de planificar o ejecutar las correspondientes acciones, siempre dentro de la estructura de la banda o grupo. En definitiva, para calificar la conducta como de dirección, el sujeto deberá poseer en el marco de la organización, la responsabilidad efectiva y autónoma de adoptar decisiones que orientan la actuación de la organización, y por ello puede acontecer que personas que forman parte del equipo directivo de la asociación u

organización, no reúnan la condición de auténticos directores por no poseer esa capacidad de adopción autónoma de decisiones que afecten directamente a los miembros o colaboradores de la banda. Por otro lado, la intervención activa no equivale, naturalmente, tan sólo a la autoría de dichos delitos, sino más bien ha de hacerse equivalente a cualquier intervención causal relevante y dolosa en el proceso de preparación y ejecución de alguno de ellos. Así, serán integrantes -miembros activos- los autores de los delitos que la banda, organización o grupo lleven a cabo, los partícipes de los mismos y también los que intervienen en su preparación, e igualmente las conductas de encubrimiento cuando revelen un carácter permanente. Puede, no obstante, haber personas que aunque no intervengan en la realización de acciones delictivas, forman parte de la dirección, en sentido amplio, de la banda, ocupándose de dirigir las actividades de mantenimiento de la estructura organizativa básica a la asociación: labores de planificación y de coordinación en cualquier ámbito de la actividad de la banda. Tales personas podrán ser consideradas también integrantes de la organización terrorista (como lo serían en cualquier asociación ilícita).

f) Finalmente, antes de proseguir con el examen de los hechos objetos de enjuiciamiento, debemos de inicio concretar que, como es sabido, la acción terrorista ni coincide ni puede defenderse bajo el argumento de la libre expresión de las ideas, pensamientos o doctrinas. Precisamente, una de las características de un sistema democrático es, no sólo la posibilidad de mantener ideas políticas diferentes, sino incluso la posibilidad de defender la sustitución de ese mismo sistema democrático por otro que no lo sea, siempre y cuando la defensa de esas ideas se lleve a cabo por las vías de expresión que brinda el propio sistema, que no es otro que el cauce de la agrupación de los partidarios de esas ideas a través de las estructuras políticas existentes, de tal modo que su opción pueda ser defendida, junto con otras, antes, durante y después de las convocatorias electorales.

En estas actuaciones, la estructura organizativa en la que estaban integrados los cinco acusados nombrados, no sólo compartía unas ideas concretas acerca del devenir político del País Vasco y Navarra y del sistema político existente en España, sino que han traspasado los límites de la libertad de expresión u opinión y del derecho a la participación política, contribuyendo y consintiendo de forma imprescindible a que otros miembros de la misma

estructura o de otras afines, con los que comparten ideas, utilicen medios violentos e intimidatorios destinados a imponer sus tesis radicales y amparadoras de la lucha armada, mereciendo por ello el calificativo de grupo u organización terrorista, inserta en otra de mayor calado y pervivencia, como es la organización terrorista ETA. Aquel plus que rebasa la libertad ideológica y que puede manifestarse de forma muy variada, tiene que acreditarse mediante la producción de acciones encaminadas a la obtención de medios idóneos para la consecución de los resultados buscados, ya por ellos mismos o bien por terceros con los que cooperan en la consecución de los efectos ilícitos. En definitiva, no basta con demostrar que los citados acusados coinciden en su ideología con otros, hayan o no sido condenados por actividades terroristas, sino que su participación penal tiene que derivar de la constatación de hechos significativos que indiquen que han pasado a la acción en favor de las ideas que defienden, que se han convertido en perniciosas por la carga de violencia política y atemorización social que incluyen. Ello ha ocurrido en el caso que se enjuicia, como tendremos ocasión de explicar, dada la estrecha conexión entre los acusados y la organización terrorista ETA.

**B)** La prueba de cargo acumulada contra los cinco nombrados acusados, que han negado los hechos que se les atribuye, ha sido obtenida a través de multitud de inferencias lógicas que trascienden de las meras suposiciones, para adoptar un cuerpo acreditatorio relevante que destruye la presunción de inocencia que inicialmente beneficiaba a los interesados.

Indica la S.T.S. de 23-3-2011 que la desvirtuación de la presunción de inocencia exige prueba válida y lícita de suficiente contenido incriminador para ser prueba de cargo. Pero no tiene que ser necesariamente prueba directa, puesto que el derecho a la presunción de inocencia no se opone a que la convicción judicial en un proceso penal pueda tomarse sobre la base de una prueba de carácter indiciario; es decir, que como prueba objetiva de cargo se admite la llamada prueba de indicios, por la cual a partir de determinados hechos o datos base cabe racionalmente deducir la realidad del hecho consecuencia. Para ello son precisos los siguientes requisitos: a) Que los indicios estén plenamente acreditados; y que además sean plurales, o excepcionalmente sea único pero de una singular potencia acreditativa; sean concomitantes al hecho que se trate probar y estén interrelacionados, cuando sean varios, reforzándose entre sí. b) Que a partir de los indicios se

deduzca el hecho consecuencia como juicio de inferencia razonable, es decir, que no solamente no sea arbitrario, absurdo o infundado, sino que responda plenamente a las reglas de la lógica y de la experiencia, de manera que de los hechos base acreditados fluya, como conclusión natural, el dato precisado de demostración, existiendo entre ambos un "enlace preciso y directo según las reglas del criterio humano". Y c) Que la sentencia exprese cuáles son los hechos base o indicios en que apoya el juicio de inferencia, y que explicita el razonamiento a través del cual partiendo de los indicios se llega a la convicción sobre el acaecimiento del hecho punible y la participación del acusado. Pero los datos y circunstancias valorables como indicios no son cualesquiera que se ofrezcan a la consideración del Tribunal, sino aquéllos que sean concomitantes al dato fáctico a probar, es decir, los que están conectados o relacionados material y directamente con el hecho criminal y su agente. Por lo que resulta preciso que sean periféricos o concomitantes con el dato fáctico a probar, pues no en balde esta prueba ha sido tradicionalmente denominada como circunstancial, que en su propio sentido semántico -derivado de "circum" y "stare"- implica estar alrededor, lo que supone no ser la misma cosa pero sí estar relacionado con proximidad a ella. En definitiva: esta exigencia de la concomitancia implica que los indicios se acompañen entre sí, estén interrelacionados, precisamente por constituir diversos aspectos fácticos materialmente relacionados con un determinado hecho penalmente relevante, y que en consecuencia tengan un origen y una existencia conjunta y paralela, pues concomitante es aquello que acompaña a otra cosa u obra juntamente con ella, no pudiendo finalmente confundirse los indicios con los datos o circunstancias que en términos de común experiencia no permiten otra cosa que la suposición o la mera sospecha de algo como hipótesis, útiles para orientar las investigaciones y la búsqueda de pruebas pero sin aptitud para convertirse en elementos de prueba indiciaria.

La S.T.S. de 28-1-2011 realiza, por otro lado, un detallado análisis de la doctrina, tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo, sobre la prueba indiciaria, circunstancial o indirecta.

Así, dice que el Tribunal Constitucional viene estableciendo, desde sus primeras sentencias sobre la prueba de indicios, que a falta de prueba directa de cargo también la prueba indiciaria puede sustentar un pronunciamiento condenatorio, sin menoscabo del derecho a

la presunción de inocencia, considerando como requisitos imprescindibles los siguientes: a) El hecho o los hechos bases (o indicios) han de estar plenamente probados. b) Los hechos constitutivos del delito deben deducirse precisamente de estos hechos bases completamente probados. c) Para que se pueda comprobar la razonabilidad de la inferencia es preciso que el órgano judicial exteriorice los hechos que están acreditados, o indicios, y sobre todo que explique el razonamiento o engarce lógico entre los hechos base y los hechos consecuencia. d) Y, finalmente, que este razonamiento esté asentado en las reglas del criterio humano o en las reglas de la experiencia común o, en palabras de la S.T.C. nº 169/1989, de 16 de octubre, en una comprensión razonable de la realidad normalmente vivida y apreciada conforme a criterios colectivos vigentes. Añade la referenciada sentencia que la existencia de indicios puede no ser suficiente para destruir la presunción de inocencia, en su vertiente de regla de juicio, a pesar de que se parta de una actividad probatoria lícita, tanto cuando el hecho base excluye el hecho consecuencia, como cuando del hecho base acreditado no se infiere de modo inequívoco la conclusión a la que se llega, es decir, cuando se trata de una inferencia irrazonable o de inferencias no concluyentes por excesivamente abiertas, débiles o indeterminadas, lo que equivale a rechazar la conclusión cuando la deducción sea tan inconcluyente que en su seno quepa tal pluralidad de conclusiones alternativas que ninguna de ellas pueda darse por probada.

Y respecto al propio Tribunal Supremo, se indica que también tiene establecido de forma reiterada que la prueba indiciaria, indirecta o circunstancial presenta dos perspectivas relevantes para el control casacional: a) desde el punto de vista formal, deben constar los indicios o hechos-base plenamente acreditados que permitan acceder mediante un juicio de inferencia al hecho-consecuencia, debiendo asimismo el razonamiento de inferencia ser debidamente explicitado en la sentencia; y b) desde un punto de vista material, el control casacional se contrae en la verificación de que existan varios indicios plenamente evidenciados, o uno de singular potencia acreditativa, de naturaleza inequívocamente incriminatoria, que no estén destruidos por contraindicios, que se refuercen entre sí, y que permitan obtener un juicio de inferencia razonable, entendiendo tal razonabilidad como "enlace preciso y directo según las reglas del criterio humano".

En definitiva, como establece la S.T.S. de 1-7-2010, la prueba indiciaria no es prueba subsidiaria, ni más débil o insegura que la prueba directa, siendo la única prueba disponible -prueba necesaria- para acreditar hechos internos de la mayor importancia, como la prueba del dolo en su doble acepción de prueba del conocimiento y prueba de la intención. Pero añade que la vulneración del derecho a la presunción de inocencia en relación con la prueba indiciaria existirá cuando los indicios no estén suficientemente acreditados, o estén desvirtuados por otros de signo contrario, cuando el juicio de inferencia entre los indicios y el hecho a acreditar adolezca de falta de concordancia con las reglas del criterio humano, o en otros términos, sea irrazonable, ya sea por falta de lógica o de coherencia, o bien por tratarse de inferencias muy abiertas, débiles o imprecisas que no conduzcan naturalmente al hecho a acreditar.

C) En el caso enjuiciado, este Tribunal ha podido constatar, por el resultado probatorio que más adelante se examinará, que los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón** y **Rafael Díez Usabiaga** han realizado actos criminales que se enmarcan en la modalidad agravada de promoción y dirección, en tanto que los acusados **Miren Zabaleta Tellería**, **Arkaitz Rodríguez Torres** y **Sonia Jacinto García** han participado activamente en la modalidad simple de pertenencia activa a organización terrorista. Todos ellos formaban parte de un grupo escogido de las filas de la Izquierda Abertzale que, en plena connivencia y siguiendo las superiores directrices de la organización terrorista ETA, en la que se hallan integrados, diseñaban una estrategia de acumulación de fuerzas políticas soberanistas, que incluían a grupos políticos alejados de los designios de dicha organización terrorista y excluían al PNV, en aras de la consecución de la independencia del País Vasco y la implantación de un Estado socialista revolucionario. Objetivo que pretendían alcanzar mediante el uso preferente de la contienda política, pero sin abandonar la lucha armada, a la que de modo meramente utilitarista y táctico mantenían en segundo plano a fin de conseguir más adhesiones por parte de formaciones políticas remisas a compartir los postulados terroristas de ETA. En este reducido grupo de personas, indudablemente los dos primeros acusados desempeñaban tareas de impulsión, responsabilidad y coordinación, y ejercían evidente influencia y predominancia respecto de los otros tres acusados.

Los cinco acusados cumplían las instrucciones que les marcaba la organización terrorista ETA. Para planificar y



gestionar la nueva estrategia, con efectos meramente cosméticos y fingidos, derivada de la precedente desarticulación de la Mesa Nacional de Batasuna, hasta entonces brazo político de ETA, se reunían periódicamente en la sede del sindicato LAB en la capital guipuzcoana, a pesar de que ninguno de ellos tenía relación directa con la referida formación, salvo Rafael Díez Usabiaga, que había sido Secretario General del sindicato hasta mayo de 2008 y en el momento de las detenciones trabajaba en el área de formación y estudios del sindicato. Los cinco acusados nombrados han reconocido la celebración de tales reuniones y encuentros, manifestando en su descargo que preparaban una estrategia eficaz de aglutinación de las fuerzas políticas soberanistas, con distanciamiento de la estrategia de lucha armada, acompañada de sucesivas treguas tácticas, que ejercía ETA. Sin embargo, comprobaremos que en ninguna de sus manifestaciones y escritos, de las fechas de producción de los hechos que han sido juzgados, se constata una expresión de condena de la violencia producida por ETA, y sólo al cabo de cuatro meses después de las detenciones efectuadas, en un documento elaborado en el seno de la Izquierda Abertzale, aparece claramente un relativo alejamiento de aquellos métodos violentos, que no ruptura y nítida condena. Precisamente en los escritos que redactan permanece incólume la terminología empleada por ETA (proceso democrático, marco democrático, acumulación de fuerzas, muro popular, polo soberanista, nación organizada, construcción nacional), e incluso realizan las actuaciones políticas que iba dictando la mencionada organización terrorista. Comprobaremos asimismo la vinculación de los acusados a ETA, a través de la documentación que se les intervino, llevando a efecto Otegui Mondragón y Díez Usabiaga diversas comparecencias públicas y elaborando artículos de opinión en los que abogaban por la nueva y simulada estrategia sin condenar las actividades de ETA y sin pedir su disolución, llegando los dos a desplazarse a Francia en una ocasión para explicar sus postulados a personas del entorno de ETA, y volviendo a Francia meses después el primero de los nombrados, además de los otros tres acusados, para nuevamente dar cuenta de los pormenores de la nueva estrategia urdida a otras personas del ámbito soberanista controlado por ETA.

El hecho-consecuencia consiste en la mencionada dependencia y dedicación de los cinco acusados nombrados, unidos orgánicamente en la comisión de coordinación aludida, a los designios políticos y criminales de la organización terrorista ETA, en la que se insertan y para la que actúan en una relación de tutelaje y disciplina cuyas directrices básicas impartía ETA. A tal hecho-

consecuencia se llega directamente y sin fisuras a través de contrastados e inatacables hechos-base, que forman un sólido cuerpo indiciario con relevancia probatoria de cargo. Como tales hechos-base enumeraremos los siguientes: **1º.-** Las reuniones reservadas que los acusados mantuvieron en la sede del sindicato LAB en la capital donostiarra, después de la presentación pública del nuevo organismo o comisión efectuada el día 16 de marzo de 2009, a la que también acudieron personas representativas de los diversos sectores de la Izquierda Abertzale; de tales reuniones no se extendían actas, para evitar la difusión externa de lo tratado. **2º.-** Los desplazamientos que realizaron los acusados, unos el día 30 de abril y otros el día 21 de julio de 2009, a dos localidades francesas, para entrevistarse reservadamente y cambiar impresiones con distintas personas del entorno de ETA, adoptando los acusados durante el tiempo que permanecieron en el vecino país medidas de seguridad que garantizaban el sigilo sobre lo que trataban y sobre la identidad de las personas interlocutoras. **3º.-** La relación causa-efecto entre los documentos de ETA en los que se ordenaba a la Izquierda Abertzale emprender acciones de índole política, bajo el amparo de su prepotencia armada, y los documentos de la Izquierda Abertzale, aportados al procedimiento procedentes de otras causas en unos casos e incautados a los acusados en otros casos, cumpliendo aquellos mandatos, siendo los acusados quienes iban planificando y gestionando las acciones a emprender en el ámbito político. **4º.-** La idéntica nomenclatura o terminología empleada por ETA y la Izquierda Abertzale, representada por los acusados, en los documentos, comunicados y actos que exteriorizaban, tendentes al acopio de fuerzas políticas de la órbita soberanista, con exclusión del PNV, para crear un polo independentista que adoptara la posición política en la dualidad de facetas (política y militar) que desde su fundación, con diversidades de formas, siempre ha mantenido ETA. Y **5º.-** La palmaria ausencia de actuaciones en los acusados que denoten un verdadero y real distanciamiento de las tesis armadas y amparadoras de la violencia defendidas y ejecutadas por ETA, a cuya organización terrorista no critican cuando comete atentados sino que, muy por el contrario, reprochan a los órganos constitucionales del Estado la situación existente, por pretender acabar policialmente con la organización terrorista y no querer retomar el proceso de diálogo y negociación tantas veces roto.

Por su parte, las defensas de los acusados sostienen que la actividad de sus clientes no trasvasa el ámbito político, de ejercicio de la libertad de expresión y del

derecho a la participación en actividades públicas, constitucionalmente protegido. Sin embargo, dicha tesis carece de consistencia, si se tiene en cuenta el amplio caudal probatorio de cargo que se ha acumulado en el presente procedimiento, como iremos examinando. Pretenden dichas defensas hacer creer que toda la labor de los acusados se circunscribía a buscar y procurar un marco de diálogo para erradicar definitivamente la violencia que durante muchas décadas ha venido sacudiendo el País Vasco y Navarra, además de otros puntos de España. Alegan que el documento "Clarificando la fase política y la estrategia", elaborado por los acusados y puesto en circulación para ser debatido en las fechas de las detenciones, cuyo resumen se contiene en la "Declaración de Alsasua", de 14 de noviembre de 2009, y las conclusiones del debate aparecen en el documento "Zutik Euskal Herria", de febrero de 2010, reflejan tal posición pacificadora y superadora de la estrategia político-armada que hasta entonces estaba vigente. Pero debe precisarse que sólo el primero de los documentos nombrados es atribuible a los acusados, según ellos mantienen y reconocen los testigos, pues los otros dos aparecen en escena cuando ellos se encontraban privados de libertad preventivamente. En cualquier caso, ni en aquel primer documento, ni en los dos restantes, aparece de manera diáfana una condena a la violencia de ETA, sino que expresamente se recoge un reparto de roles entre la Izquierda Abertzale y ETA, pues aquel conjunto de formaciones sectoriales se encargaría de las iniciativas de índole político-institucional, en tanto que la organización terrorista sería la que negociaría con el Estado el fin de la violencia que ejerce. Ello constituye una reiteración de los dos planos (político y militar) en que siempre se ha desenvuelto ETA. Por lo que, en realidad, ningún proceso de diálogo y negociación novedoso se quería introducir con la creación del organismo o comisión de coordinación de la Izquierda Abertzale formado por los cinco acusados nombrados, permaneciendo idéntica la terminología empleada, donde se incluye la denominación de "presos políticos y exiliados" para aludir a los miembros de la organización terrorista y de otras formaciones afines que cumplen condena en establecimientos carcelarios fuera de los territorios de las Comunidades Autónomas de Euskadi y Navarra.

**SEGUNDO.- Examen preliminar de dos cuestiones básicas controvertidas.**

Antes de proceder a analizar las concretas pruebas incriminatorias que se han practicado y obtenido a lo largo de las sesiones del juicio oral, conviene efectuar dos precisiones conceptuales, de índole material la primera y de naturaleza procesal la segunda, revestidas ambas de gran trascendencia en la resolución a adoptar, al afectar, respectivamente, a la configuración de la estructura organizativa integrada por cinco de los acusados (con exclusión de los tres que serán absueltos) y a la consideración testifical o pericial de la prueba llamada de análisis de inteligencia policial, practicada con apoyo en los numerosos informes que expertos en la materia del terrorismo de ETA adscritos a la Comisaría General de Información fueron aportando a las actuaciones. De la lectura de las actas del juicio se infiere que en todas sus sesiones gravitaron las dos cuestiones que ahora nos planteamos, las cuales centraron desde el comienzo la controversia procesal, cuyo examen consideramos que debe abordarse inicialmente, por las consecuencias jurídico-procesales que tendrán en esta resolución.

**A)** Por lo que se refiere a la denominación de "Bateragune" que conceden las dos acusaciones personadas al organismo formado por los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García**, a pesar de que éstos siempre han negado su integración en el mismo, este Tribunal no puede tener por acreditado que al grupo indudablemente formado por los cinco acusados nombrados pueda otorgarse dicho nombre. Ello en absoluto resta valor e importancia a la actuación criminal que desarrollaron los mencionados acusados, como más adelante se indicará, sin que afecte este posicionamiento del Tribunal a las exigencias del principio acusatorio, pues en los escritos de conclusiones de las partes acusadoras también se recogen las denominaciones de organismo de coordinación o de dirección de la Izquierda Abertzale, o bien de comisión permanente de dicho complejo político. Ahora lo que se quiere recalcar es que no existe plena constancia que a tal reunión de personas de carácter relativamente estable se le denominara Bateragune.

Por las acusaciones personadas se sostiene que Bateragune, al que se alude por vez primera en el informe policial de fecha 29-7-2009 (folios 236 a 240 de la causa), es un organismo de dirección superior de la Izquierda Abertzale, del que forma parte Ekin y otras estructuras, como los responsables de las distintas organizaciones de la denominada Izquierda Abertzale (movimiento juvenil,

movimiento pro-amnistía, movimiento feminista). Mantienen que sus miembros actúan bajo la dirección político-militar de ETA, siendo delegados de dicha organización terrorista que tenían la misión de acercamiento a los movimientos sociales, como el sindicato mayoritario vasco ELA y el partido político Eusko Alkartasuna, para atraerlos al polo soberanista e independentista, bajo las directrices ya establecidas por ETA con carácter previo. Todas estas características podrá comprobarse que son, efectivamente, predicables a la labor que desarrollaban los acusados nombrados, pero no ha quedado suficientemente demostrado que actuaran bajo el amparo de la mencionada estructura organizativa ("Bateragune"), cuya existencia admiten las defensas pero referida a un organismo en su día inserto en Ekin al que niegan que pertenezcan sus patrocinados.

A lo largo de las actuaciones, hasta en cuatro ocasiones aparece tal vocablo en otros tantos documentos diferentes hallados a los nombrados acusados con ocasión de sus detenciones. Seguidamente se procederá a su descripción. En primer lugar, en el despacho que en la sede del sindicato LAB de San Sebastián ocupaba **Rafael Díez Usabiaga**, y en el que también se hallaba en el momento de la detención **Arkaitz Rodríguez Torres**, se intervino un documento titulado "**Ezker Abertzaleko eredu organizatiboaren bilakaera/Evolución del modelo organizativo de la Izquierda Abertzale**", en el que se contiene un repaso a la estructura organizativa de la Izquierda Abertzale desde sus orígenes, apareciendo un apartado (el señalado como 7), dedicado a Ekin, donde se alude a la existencia y funcionamiento de **Bateragune**, del que se dice esquemáticamente que es un instrumento para el desarrollo de la dirección política, que está compuesto por militantes de Ekin más los amigos (o colaboradores) de otras organizaciones (anexo 1 del informe policial de 16-10-2009: folios 1580 y 1581 de la causa). En segundo lugar, entre los documentos garabateados con anotaciones aisladas incautados en la mesa donde se encontraban **Arnaldo Otegui Mondragón**, **Sonia Jacinto García** y Rufino Etxebarria Arbelaiz el día de las detenciones, había una anotación en la que perfectamente se lee "**Btgune**", seguida de otra anotación en euskera que no es posible entender por el tipo de letra empleado (anexo 3 del informe policial de 16-10-2009: folio 1590). En tercer lugar, en el registro del domicilio en Elgóibar (Guipúzcoa) de **Arnaldo Otegui Mondragón**, se intervino un documento manuscrito que contiene esquemas relativos al proceso de negociación llevado a efecto en 2006, apareciendo una anotación en castellano en la que se dice "**hacer karpeta y pasar bateragunea**", cuya palabra aparece escrita en otras dos

ocasiones (anexo 2 del informe policial de 16-10-2009: folios 1587 y 1588). Y en cuarto lugar, en la casa de **Miren Zabaleta Tellería** se halló, cuando una amiga de ésta pretendía llevárselo, un documento de ETA dirigido a Bateragune ("**BTGNari**"), titulado "**Komunikazio Orokorra 0906/Comunicación General 0906**", fechado en junio de 2009, en el que se plasma la evaluación del grado de cumplimiento de las cuatro iniciativas, directrices u objetivos sobre el debate que ETA ordenó suscitar en el seno de la Izquierda Abertzale en el período marzo-junio de 2009 (anexo 4 del informe policial de 16-10-2009: folios 1596 a 1605 en euskera y folios 1606 a 1621 en castellano).

Con esta escasa referencia documental no puede establecerse de manera tajante que el grupo codirigido por los acusados Arnaldo Otegui y Rafael Díez conformara el organismo denominado Bateragune, máxime cuando ningún acta de sus reuniones ha aparecido y ni tan siquiera en las conversaciones telefónicas intervenidas se ha detectado referencia alguna a dicha estructura. Ello no obstante, la circunstancia comentada en absoluto resta eficacia y contundencia a la prueba acumulada contra los acusados, en su carácter de integrantes del organismo de dirección y coordinación de la denominada Izquierda Abertzale que a lo largo del año 2009 se dedicó al diseño y puesta en práctica, bajo la superior directriz de la organización terrorista ETA, de la nueva estrategia de aglutinación de personas y organizaciones situadas en el espectro político de la izquierda independentista vasca, a efectos de formar un polo soberanista para la consecución del Estado independiente y socialista pretendido por aquella formación terrorista, simulando el no empleo de la lucha armada, que fue orillada con fines puramente tácticos, como más adelante se precisará.

**B)** Y respecto a la consideración de la prueba practicada en las personas de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comisaría General de Información, Comisario nº 19.242 y Policía nº 77.665, obran en las actuaciones hasta quince informes suscritos por el primero de los funcionarios nombrados, elaborados a instancia del Magistrado Instructor o del Ministerio Fiscal, cuya reseña realizamos a continuación:

1.- El primer informe está fechado el día 12-5-2009 (folios 32 a 39 de la causa), y versa sobre los posibles responsables de la actual Mesa Nacional de Batasuna, sus actividades, y la identidad de algunas de las

personas que iban a reunirse en Lasarte (Guipúzcoa) el día 17-4-2009, lo que finalmente no acaeció, aportando al procedimiento diversa documentación sobre la materia objeto de investigación, concretamente dos versiones del documento "Eae-ko hauteskundeen balorazioa eta aurrera begirako ildoa", sobre valoración de las elecciones a la Comunidad Autónoma Vasca y estrategia a seguir en el futuro, del que más adelante se tratará, incautado semanas antes en el curso de otras investigaciones policiales a personas del mismo entorno terrorista.

2.- El segundo informe está fechado el día 28-5-2009 (folios 126 a 136 de la causa), y hace referencia a los datos, elementos y documentos que identifican la acción de las personas que dirigían la estructura terrorista Ekin/Batasuna y otras organizaciones integrantes del complejo a cuyo frente está ETA. Se alude a una "comisión de dirección" de la Izquierda Abertzale, a ruedas de prensa de varios significados miembros, entre ellas la celebrada el día 16-3-2009, a comunicados de la Izquierda Abertzale, a la entrevista a dos portavoces de ETA publicada en el diario Gara el 25-5-2009 y al resultado de varias observaciones telefónicas autorizadas en otro procedimiento judicial.

3.- El tercer informe policial está fechado el día 10-6-2009 (folios 150 a 169 de la causa), y trata de las personas que dirigen la estructura terrorista Ekin/Batasuna y otras organizaciones afines, integrados en una "comisión de dirección". Se alude a los hechos constatados que han ocurrido después del anterior informe, como ruedas de prensa, entrevistas periodísticas y conversaciones por teléfono.

4.- El cuarto informe está fechado el día 29-6-2009 (folios 189 a 194 de la causa), e incorpora las nuevas acciones atribuidas en los últimos quince días a integrantes significativos del complejo de la Izquierda Abertzale. Le siguen otros cuatro informes, fechados los días 14-7-2009 (folios 210 a 214), 29-7-2009 (folios 236 a 240, donde por primera vez se habla de "Bateragune" para referirse a la mencionada "comisión de dirección" de la Izquierda Abertzale), 17-8-2009 (folios 242 a 249) y 3-9-2009 (folios 251 a 253), dedicados a la aportación de nuevos datos acerca de las acciones protagonizadas por los implicados en forma de ruedas de prensa, entrevistas, artículos, observaciones telefónicas y reuniones en la sede del sindicato LAB de San Sebastián.

5.- El noveno informe policial, sobre la "comisión de dirección de la Izquierda Abertzale", data del 9-10-2009 (folios 358 a 434 de la causa), cuatro días antes de producirse las detenciones de los investigados, y viene acompañado de 21 anexos, que contienen diversa información sobre documentación relacionada con las comprobaciones efectuadas y sobre vigilancias y observaciones telefónicas practicadas.

6.- El décimo informe está fechado el día 16-10-2009 (folios 1540 a 1568 de la causa), tres días después de aquellas detenciones, y trata de éstas y de la documentación incautada en los registros efectuados, acompañando 13 anexos con aquella documentación.

7.- El undécimo informe policial data del día 19-10-2009 (folios 2003 a 2008), y versa sobre la vinculación entre los dirigentes del sindicato LAB y los miembros de la llamada "comisión de coordinación" de la Izquierda Abertzale, así como del uso de la sede de aquella formación para dar cobertura a otros organismos integrados en la denominada Izquierda Abertzale.

8.- Le siguen dos nuevos informes policiales, ambos fechados el día 26-10-2009: uno trata de las actividades de los imputados en la sede de LAB (folios 2132 a 2134 de la causa) y el otro trata del material documental intervenido (folios 2136 a 2142).

9.- El decimocuarto informe policial es de fecha 22-7-2010 (folios 2845 a 2857 de la causa), y hace referencia a los documentos aportados a la Comisión Rogatoria cumplimentada por las autoridades francesas y remitidos a nuestro país.

10.- Y el decimoquinto informe policial data del 31-8-2010 (folios 2866 y 2867) y hace referencia al historial delictivo de Jokin Etxebarría Lagisquet, persona con la que el acusado Arnaldo Otegui Mondragón se reunió en Francia durante el viaje que realizó el día 30-4-2009, en cuyo encuentro también estuvo presente Rafael Díez Usabiaga.



Sobre la naturaleza jurídica de dicha prueba, establecen las S.T.S. de 31-3-2009 y 19-1-2007 que la utilización de los informes policiales de inteligencia en los supuestos de delincuencia organizada es cada vez más frecuente y está reconocida en nuestro sistema penal pues, en definitiva, no es más que una variante de la pericial a que se refieren tanto el artículo 456 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como el artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya finalidad no es otra que la de suministrar al órgano judicial una serie de conocimientos técnicos, científicos, artísticos o prácticos para fijar una realidad no constatable directamente por el Juzgador y que, obviamente, no es vinculante para él sino que, como el resto de probanzas, quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Añaden dichas resoluciones que la prueba pericial es una prueba personal, pues el medio de prueba se integra por la opinión o dictamen de una persona, y al mismo tiempo es una prueba indirecta, en tanto proporciona conocimientos técnicos para valorar los hechos controvertidos, pero no un conocimiento directo sobre cómo ocurrieron los hechos. Este tipo de prueba, se caracteriza por las siguientes notas: a) Se trata de una prueba singular que se utiliza en algunos procesos complejos, en donde son necesarios especiales conocimientos, que no responden a los parámetros habituales de las pruebas periciales más convencionales. b) En consecuencia, no responden a un patrón diseñado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no obstante lo cual nada impide su utilización en el proceso penal cuando se precisan esos conocimientos. c) Aun cuando se trata de una prueba que participa de la naturaleza de pericial y testifical, es, desde luego, más próxima a la pericial, pues los autores del mismo aportan conocimientos propios y especializados, para la valoración de determinados documentos o estrategias. Y d) En todo caso, la valoración de tales informes es libre, de modo que el Tribunal de instancia puede analizarlos racional y libremente, pues aún ratificados por sus autores no resultan en ningún caso vinculantes para el Tribunal sino que, como el resto de las pruebas, quedan sometidas a la valoración crítica, debidamente fundada en los términos del artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sin embargo, esta doctrina jurisprudencial básica admite modulaciones, precisamente como resultado del análisis sobre la verdadera naturaleza jurídica de la prueba pericial. En este sentido, indica la S.T.S. de 26-9-2005 que no parece discutible que el perito es un auxiliar experto que suministra al juez conocimientos especializados

de carácter científico o técnico, de los que él no dispone, y que son necesarios para formar criterio sobre el thema probandum; así, en el proceso, es pericia la que se emite a partir de saberes que no son jurídicos y que tampoco corresponden al bagaje cultural del ciudadano medio no especialista; consecuentemente, no pueden darse por supuestos y deben ser aportados al juicio, para que su pertinencia al caso y su concreta relevancia para la decisión sean valorados contradictoriamente.

De este modo, es claro que apreciaciones como la relativa a la adscripción o no de alguien a una determinada organización criminal, o la intervención de un sujeto en una acción delictiva a tenor de ciertos datos, pertenecen al género de las propias del común saber empírico, salvo, claro está, en aquellos aspectos puntuales cuya fijación pudiera eventualmente reclamar una precisa mediación técnica, como sucede, por ejemplo, cuando se trata de examinar improntas dactilares. De ahí que el agente policial exclusivamente dedicado a indagar sobre algún sector de la criminalidad, podrá tener sobre él más cantidad de información que el Tribunal que enjuicia un caso concreto relacionado con el mismo, pero ese plus de conocimiento global no determina, por ello solo, un saber cualitativamente distinto, ni especializado en sentido propio y, así, seguirá perteneciendo al género de los saberes comunes, susceptibles de entrar en el área del enjuiciamiento por el cauce de una prueba testifical, apta para ser valorada por el Juez o Tribunal, directamente y por sí mismo; y ello porque el pretendido informe pericial puede no ser más que un análisis policial de declaraciones de imputados, que puede fundar un parecer que no convenza al Tribunal y que puede no sustituir el juicio de éste, y tampoco servir como medio de corroboración, dada la fuente de ese conocimiento.

En el supuesto examinado, este Tribunal entiende que la prueba practicada en la persona del Comisario del Cuerpo Nacional de Policía con número de identificación 19.242, a la que se incorporó el también funcionario del mismo Cuerpo policial nº 77.665 por exigencias derivadas del trámite procesal procedente (sumario), no tiene del todo la consideración de prueba testifical, como pretenden las defensas, aunque pudiera parecerlo, sino que también constituye prueba pericial, al menos en los extremos referidos a la exposición de sus conocimientos sobre la organización terrorista ETA, basados en su dilatada experiencia profesional dedicada a indagar sobre aquel sector de la criminalidad organizada de tanta incidencia en

la vida e integridad de tantas personas víctimas de las reprobables acciones perpetradas. Debe tenerse en cuenta que, por definición, los peritos son terceras personas sustituibles con conocimientos especializados (científicos, artísticos, técnicos o prácticos), llamadas al proceso para aportar un conocimiento especial que al órgano judicial le falta o puede faltarle, necesarios para la percepción y apreciación de los hechos que no pueden captarse sin tal saber especial, y con los cuales hechos no entra en contacto el perito sino en virtud de su llamada y participación en el proceso. Coinciden los peritos con los testigos en que ambos son terceros respecto a los sujetos de la relación procesal, pero se diferencian en que los testigos declaran sobre sus percepciones sensoriales de hechos y circunstancias pasadas, percibidos fuera del proceso, siendo por ello insustituibles. En el caso de autos los mencionados funcionarios no realizaron un mero análisis policial sobre las actividades desarrolladas por los imputados y sobre los documentos encontrados, tarea que no está vedada al órgano judicial, como más adelante se podrá comprobar, sino que su labor analítica trasciende de lo que aparece en las actuaciones, puesto que aplican sus conocimientos sobre la estructura, componentes y estrategias de la organización terrorista ETA, cuyas interpretaciones se anticipa que no serán del todo seguidas por este Tribunal, por la valoración conjunta de los demás medios probatorios ofrecidos por las partes. No obstante ello, apreciaciones como la relativa a la adscripción o no de algún acusado a una determinada organización criminal, o la intervención de algún acusado en una acción delictiva a tenor de ciertos datos, al pertenecer al género de las propias del común saber empírico, serán valoradas por este Tribunal como declaraciones testificales.

En suma, la labor de los nombrados expertos policiales en materia antiterrorista ha aportado a este Tribunal determinados conocimientos técnicos y prácticos que de otro modo no hubiera podido entrar a conocer, por hallarse fuera del procedimiento; de ahí su consideración como peritos. Pero ello no excluye que en determinados aspectos, más propios de las apreciaciones jurídicas de los hechos, sus declaraciones no trasciendan de las meramente testificales.

### **TERCERO.- Acreditación de los hechos enjuiciados.**

Los hechos declarados probados en apartados precedentes aparecen acreditados a través de las pruebas practicadas en el acto del juicio, consistentes en declaraciones de los acusados; testificales de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que participaron en la investigación, así como de particulares que facilitaron puntuales datos sobre los hechos sujetos a comprobación; dictámenes periciales sobre distintas cuestiones sometidas a debate, y especialmente diversa documental acumulada durante la instrucción de la causa o aportada con posterioridad por las partes personadas.

Al análisis del elenco probatorio acumulado nos dedicaremos a continuación, dividiendo su estudio en tres partes interrelacionadas: en la primera se tratará de la documentación existente en las actuaciones concerniente a las vinculaciones de la Izquierda Abertzale con la organización terrorista ETA, encargada la primera, a través de los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón, Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García**, de cumplir las órdenes de la segunda en orden al diseño de una nueva estrategia para atraer a sectores soberanistas hacia las posiciones de la Izquierda Abertzale, adelantando que se transcribirán los párrafos más significativos y se resaltarán en "negrita" la absoluta coincidencia terminológica entre los documentos de ETA y los documentos de la Izquierda Abertzale; después se analizarán de modo más específico los medios de prueba que conciernen a cada uno de los acusados, y finalmente se hará mención a cuatro documentos publicados una vez privados de libertad los referidos acusados, a partir de los cuales sus respectivas defensas pretenden, comprobaremos que sin éxito, obtener efectos exoneratorios de la actividad criminal desplegada. De cada documento se transcribirá literalmente los fragmentos fundamentales y de interés para los hechos que se han enjuiciado.

**A)** Documentos acreditativos de la relación de subordinación a ETA de la Izquierda Abertzale, representada por los acusados a través de la comisión u organismo de coordinación que formaron.

1.- Documento de ETA, intervenido al comando Hego Haizea, que data de la primavera de 2008, titulado **"3. Aurrera begirako ildoak: Fase politikoaren ezaugarritzea/Línea de actuación de cara al futuro, caracterización de la fase política"** (anexo 1 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 448 a 464 de la causa

en castellano; folios 438 a 447 en euskera. También aparece en los folios 2347 a 2363 del Rollo de Sala, en castellano).

Dicho documento es el resultado del amplio debate interno que vivió la organización terrorista durante gran parte del año 2007 y los primeros meses del año 2008, demostrándose en él la utilización del clásico modelo de estrategia político-militar, pero dando prioridad a la lucha armada sobre la contienda política. En él se realizan varias reflexiones paradigmáticas acerca de la utilización por ETA de la Izquierda Abertzale como brazo político, como a continuación extractaremos, apreciándose las órdenes sobre cómo actuar que imparte ETA a la Izquierda Abertzale desde la posición de superioridad orgánica que aquélla ostenta.

**a) Como objetivos tácticos de la nueva fase política** abierta después de los debates internos derivados del grave atentado de la Terminal 4 del aeropuerto de Madrid-Barajas (donde activistas de ETA causaron la muerte de dos personas y cuantiosos desperfectos materiales) y de la finalización de las negociaciones con enviados del Gobierno español, ETA pretende conseguir la autodeterminación para el Euskal Herria, ... superando la situación de partición y negación que se le impone a Euskal Herria, crear un **marco democrático** nacional que garantice la capacidad de materialización de los derechos de autodeterminación y territorialidad; marco democrático que deberá tener tres bases de mínimos: debe tener en cuenta la totalidad de Euskal Herria, debe tener un desarrollo y una perspectiva estratégica para fijar una nueva base política jurídica para hacer factible la opción de independencia y para construir Euskal Herria, y debe reconocer y asumir los derechos del Euskal Herria.

**b) Como desafíos del Movimiento de Liberación Nacional Vasco** (al que equipara con la Izquierda Abertzale), de cara a la fase política, ETA marca entre otros: **1º.- Llevar la confrontación política al nivel más alto: la Izquierda Abertzale debe llevar su estrategia a endurecer el conflicto y la confrontación política a su punto más álgido; no hay un proceso a corto plazo y no se prevén condiciones para abrir un proceso de negociación a corto plazo; sólo la lucha nos llevará a las condiciones para abrir un nuevo proceso y sólo la lucha garantizará un proceso de negociación que produzca resultados positivos; hay que dirigir la acumulación de fuerzas en los ámbitos de construcción nacional y a la defensa del Marco Democrático, y esa aglutinación de fuerzas, por**

otra parte, deberá levantarse en parámetros de confrontación y debe ser construida y dirigida a ello. 2º.- Llevar la estrategia de construcción nacional y los sectores estratégicos a otro estadio: la estrategia de la Izquierda Abertzale, en la medida que se asienta en la construcción nacional, su modelo de dirección, sus estructuras, su funcionamiento y día a día se deben construir de cara a esa base y en respuesta a ella. 3º.- La Izquierda Abertzale debe prepararse y compactarse para nuevas y difíciles condiciones: la base y estructura de la Izquierda Abertzale debe prepararse para la nueva fase política; la mayoría de sus fuerzas deben ser invertidas de cara a la **simplificación de la estructura y labor organizativa de cara a la base social**; a su vez, no es difícil prever que los ataques represivos no van a detenerse y que se generalizarán; la estructura deberá trabajar dentro de las nuevas medidas de seguridad y la penetrabilidad del enemigo deberá convertirse en más impermeable de cara a la represión; en la medida en la que la lucha armada da pasos para condicionar el contexto político, el Movimiento de Liberación deberá **capitalizar las acciones de la lucha armada**; será totalmente necesario que la Izquierda Abertzale crea en su línea y en sus fuerzas, así como que asuma la iniciativa sobre la línea para generar nuestras condiciones políticas y desgastar las posiciones de los demás; por el camino del engaño, el enemigo y el PNV, le pueden plantear "una opa hostil" a la línea y a la reivindicación del independentismo, a través de un nuevo estatuto y mejoramiento; ante esto, será muy importante la preparación ideológica de nuestra base; por otro lado, pueden surgir y fortalecerse tendencias para la articulación de una Izquierda Abertzale sin ETA o de un tercer espacio; deben ser neutralizadas sin que lleguen a fortalecerse. 4º.- Colocar a la Izquierda Abertzale en ofensiva, línea de actuación e intervención política: la respuesta a la represión no sólo debe provenir de la movilización; quienes están alineados en la estrategia del enemigo y quienes tienen responsabilidades deben sufrir en sus carnes el enfado de la ciudadanía; los costes de la estrategia de represión constante se deben trasladar a todos los que tienen responsabilidad en dicha estrategia; cada agresión represiva efectuada a la Izquierda Abertzale debe generar en las líneas del enemigo el mismo miedo que produce en la Izquierda Abertzale; deben sufrir en sus carnes el efecto de la represión contra el independentismo; ese será el modo más efectivo de condicionamiento de la represión, a la par que con la respuesta popular. 5º.- La diversificación de los moldes de lucha, el valor de la lucha y el refuerzo del valor: hay que dar vía libre a la complementariedad y potencialidad de todos los métodos de pelea en todos los frentes de lucha; encauzar el enfado y violencia popular en la estrategia de presión sobre el PNV, en la estrategia de presión de los cargos electos ladrones, en contra de la turistificación y colonización; lo que la Izquierda Abertzale no puede decir en la televisión, radio, en el periódico tendrá que decirlo en la calle; la realidad que vende la televisión, radio y periódicos deberá ser contrarrestada/desmentida con la realidad de la calle. Y 6º.- Reflexión del frente institucional electoral: para desgastar la referencia y la dependencia que existe hacia las instituciones

que provienen del marco particionista, será imprescindible **crear otra referencia institucional y política** en el abertzalismo y en las bases de la Izquierda Abertzale; ello nos podrá facilitar el que haya condiciones reales para dar saltos políticos.

c) En otro apartado del documento de referencia, ETA trata sobre la alternativa para el cambio político, haciendo alusión a lo que denomina **Marco Democrático**. En él indica que la estrategia independentista se desarrollará en un contexto político, ya que está abierto en Euskal Herria el debate sobre el cambio de los marcos políticos, pudiéndose prever movimientos políticos de calado. Tendremos el reto de hacer frente al movimiento político que puedan tener preparado los poderes españoles para imponer un segundo ciclo autonómico a Euskal Herria dentro de la reforma española y el reto que tendrán que asumir los sectores independentistas populares de luchar firmemente ante ello. Ya que dar estabilidad a esos marcos que pisotean los derechos democráticos de nuestro pueblo es condenar Euskal Herria a una muerte lenta. El único modo de dejar opciones de futuro para Euskal Herria será no dejar que tomen asiento tales procesos de reforma, así como reivindicar los derechos como pueblo de Euskal Herria. Las fuerzas independentistas deberán combatir para **levantar un muro** ante ese nuevo fraude que tiene como objeto perpetuar la división de Euskal Herria y que quiere hacer imposible su independencia. A la par de hacer frente a esos movimientos políticos, se le debe dar respuesta a la situación política más allá de una perspectiva defensiva. Se deberán dar pasos en el camino de llevar a cabo el proceso democrático que dé a los vascos la voz y la decisión, para así construir un nuevo marco jurídico político para Euskal Herria. Si el Marco Democrático debe ser la clave para situar el conflicto político fuera de los parámetros armados, el respeto de las condiciones democráticas que se precisan para liberar el conflicto en parámetros democráticos tendrá que ser imprescindible. De este modo, junto con la labor de reivindicación y socialización del Marco Democrático, la reivindicación de las condiciones democráticas básicas, para abrir la situación en la que se respeten los derechos de todos ciudadanos vascos, será, también, obligación de la Izquierda Abertzale. Distribuidos en tres capítulos: amnistía: **presos y huidos políticos vascos**; expulsión de las fuerzas armadas que provocan la opresión de Euskal Herria, y libertades democráticas.

d) Respecto a las libertades democráticas, el documento analiza lo que llama **autodefensa y respuesta popular**, expresando que en la medida que se haga defensa de las libertades democráticas, se debe hacer autodefensa sobre quienes agredan esas libertades democráticas y hacer frente a quienes tengan responsabilidades en la situación de excepción, así como darle una respuesta con firmeza; ésa será la columna

para generar contradicciones sobre la estrategia represiva y generar su desgaste, amén de condicionarla.

e) En el capítulo dedicado a los **desafíos de la Organización** (es como siempre se autodenomina ETA; "Erankundea" en euskera) **y su intervención** de cara a la fase política, enumera los siguientes: **1º.- Llevar a efecto una lucha armada efectiva:** la Organización debe llevar a cabo una profunda reflexión, analizadas las limitaciones y las razones de las carencias que ha tenido la línea armada llevada por ella misma en los últimos años; habiendo hecho en este informe la identificación de esas razones generales, poner soluciones a medida de esos graves problemas para que la Organización cumpla el objetivo de llevar a cabo una lucha armada efectiva será una cuestión de vida o muerte; la Organización tiene la responsabilidad de **responder de manera armada** a la próxima fase en la medida que sea preciso, y para ello tiene que sustanciar y planificar las decisiones estructurales, los cambios, la preparación, las inversiones y los saltos que precise para ello; para llevar a cabo una lucha armada efectiva será totalmente necesario salir del esquema de actuación en el que nos ha introducido el enemigo; en efecto, llevamos tanto tiempo haciendo la misma cosa, en el mismo lugar y del mismo modo, hasta el punto que el enemigo ha condicionado totalmente nuestra actividad, o ha convertido en imposible la huida tras la acción, cuando no ha llegado a proteger totalmente el objetivo; hay un único camino para salir de esa crisis operativo militar: salir de las trincheras en las que nos hemos guarnecido para desarrollar la lucha armada durante estos últimos años y para golpear al enemigo, y se deben estudiar los nuevos espacios que existen, ya que de por sí ya existen, para desplegar la línea armada de un modo efectivo; después, aprovechándonos de condiciones más óptimas que existen para actuar en ellas, golpeando lo más posible hasta el infinito los blindajes y medidas de protección, en esos puntos en los que el enemigo es más vulnerable, debemos desarrollar la línea armada para llevar la cosa hasta la imposibilidad. **2º.- Levantar la estructura que sea necesaria para sacar adelante la línea político militar:** el ejercicio posterior de la Organización a la concreción de la línea política armada que sea proporcional y necesaria respecto a la situación y objetivos políticos, será el diseño y organización de la estructura que sea precisa para llevar aquélla a su culminación. Y **3º.- Características de la línea de actuación armada:** tenemos que subrayar la necesidad del desarrollo en un **equilibrio adecuado y de manera paralela** de la acción armada respecto a la línea política; por encima de la coyuntura, la planificación de las acciones y líneas armadas, se asentará en el diseño y preparación en función de aquella; debe tener la actividad armada capacidad para condicionar la situación política, provocar sacudidas y dar un vuelco a las situaciones; la apertura de nuevos escenarios políticos será el norte de nuestra línea; cada acción armada es una acción política, ya que el objetivo de la acción así lo demuestra, porque



incidirá en la situación política y porque ayuda a aproximarnos a los objetivos políticos de largo plazo. La línea de actuación armada debe responder a estos propósitos políticos: exponer el conflicto y llevar a cabo la más grave de sus consecuencias; mostrar la negación de Euskal Herria y la resistencia más radical frente a la legitimidad de los Estados opresores; provocar la desestabilización al Estado español; no dejar que se asiente el marco jurídico político que se nos impone y provocar su desgaste; incrementar el choque político entre Euskal Herria y el Estado español; acelerar la necesidad del cambio político en Euskal Herria y entre los ciudadanos vascos y sus agentes; responder a la situación de represión y romper la impunidad de aquellos que sostienen la opresión y la represión y presionarles; ofrecer apoyo a los sectores populares, así como a las reivindicaciones de la madre tierra y también de los sectores populares, y multiplicar la atención respecto a los conflictos de la comunidad internacional. La línea armada que efectúa Euskadi Ta Askatasuna dará respuesta a las siguientes características: permanente, equilibrada, proporcional, diversificada, identitaria, pedagógica, prudente, selectiva y discriminada, y nacional. Las acciones pueden ser de diferentes tipos según el carácter: defensivas, ofensivas e inflexivas, pudiendo ser estas últimas de los otros dos tipos, pero se caracterizan porque marcan un punto de inflexión en el proceso.

f) En cuanto a los **objetivos militares**, ETA se plantea que para que la línea de actuación armada sea lo más efectiva posible, deberemos hacer una elección adecuada de los principales objetivos militares, haciendo para ello, un escrupuloso análisis de la estructura, responsabilidad e intereses del Estado español. Se buscará dañar las principales columnas del Estado español y el modo de provocar el **mayor daño posible** a los intereses del enemigo, ya que ahí asume la línea armada de la Organización una efectividad real. Los objetivos militares los clasificamos en estos capítulos generales: los que niegan los derechos de Euskal Herria y de sus ciudadanos; los responsables políticos, tanto de la falta de libertades democráticas como de la represión; las fuerzas armadas, policiales y represivas de España que ejercen en Euskal Herria; los responsables de la política penitenciaria asesina y sus funcionarios, y los que agredan a los presos políticos; los responsables que actúan en el destrozo y agotamiento de la Madre Tierra y de los recursos naturales de Euskal Herria; los que atacan al euskera, a la educación vasca y a los pilares como pueblo, así como a su construcción; los responsables en la opresión de la clase trabajadora, de su explotación y de las injusticias sociales; la Administración, organismos e instituciones del Estado español que tienen como objetivo dividir Euskal Herria; las infraestructuras energéticas, hidráulicas, simbólicas, turísticas, así como las redes de comunicación; los poderes de España y los intereses tanto económicos como en el ámbito mediático-ideológico; los denunciadores, traidores, colaboradores, traficantes de droga y militantes fascistas; los empresarios y adinerados que, pagando los impuestos españoles que son precisos para la opresión de

*Euskal Herria, se niegan a pagar el Impuesto Revolucionario Vasco de ETA. En este informe no llevaremos a cabo un listado de todos los campos y frentes que la Organización considera como objetivos de sus acciones armadas. Los citados son los **campos principales de actuación** de la línea armada de la Organización. Los objetivos concretos son obligados a detallarse a modo de desarrollo de la línea política armada fijada a tenor de las decisiones de la reflexión de cada momento.*

**g)** En lo referente a las **iniciativas políticas**, entre las que incluye la utilización táctica de los altos el fuego o las treguas, ETA en el documento de que se trata dice que la Organización también trabaja con las iniciativas políticas del momento dentro de su estrategia. Estas iniciativas pueden ser tanto públicas como calladas y estarán basadas en las reflexiones hechas como consecuencia del desarrollo de la estrategia general. Las iniciativas políticas también pueden ser diferentes: decisiones de cara a diferentes frentes, el cierre o apertura de nuevos frentes, declaraciones efectuadas dando información de una iniciativa o de una reflexión política, iniciativas de cara al plano internacional... Los objetivos de las iniciativas políticas deben estar siempre encaminados a avanzar en la lucha de liberación, a generar nuevas condiciones, a dar un vuelco al debate político o a provocar contradicciones al enemigo. Del mismo modo, las iniciativas políticas deben estar canalizadas hacia el fortalecimiento del carácter político de Euskadi Ta Askatasuna y a fortalecer su capacidad de influencia. Las principales iniciativas de ETA y las más significativas han estado unidas, frecuentemente, a una tregua o alto el fuego y conexas a un proceso u oferta que han tenido un carácter diverso: conversaciones de Argel en 1989; a la llegada al gobierno del PP en 1996; acuerdo conseguido con PNV y EA en 1998; unida a la iniciativa de Cataluña, en 2004, para no actuar en el ámbito territorial del "Principat"; unido al último proceso de negociación en 2006. Las iniciativas caracterizadas o acompañadas por un **alto el fuego o tregua** han sido iniciativas de gran potencialidad y efecto político. Así, siendo el alto el fuego o la tregua instrumentos de gran valor para la Organización, se deben ofertar sabedores de que su valor se agota o recorta con su uso. Por consiguiente, sólo se establecerán, gestionarán y se mantendrán altos el fuego y treguas, tanto parciales como generales, con el objetivo de alcanzar puntos de inflexión y saltos políticos dentro del proceso de liberación.

**h)** El último punto al que se refiere el documento de ETA de la primavera de 2008 es el del llamado **Frente de negociación**, que para la organización terrorista debe interiorizar un carácter activo, de cara a la fijación de recursos, estrategias y bases de cara a los procesos de negociación. Será para la Organización un frente de incidencia, al igual que en otras áreas de la línea, trabajándolo como un campo activo, sin dejar al enemigo la opción a la iniciativa en ese

*campo. Siendo el objetivo de los procesos de negociación dar una salida política al conflicto a través de un acuerdo, la Organización fija el siguiente contenido y caracterización de cara a cualquier proceso de negociación. Los **mínimos políticos** que tiene que aceptar el Estado son: reconocimiento de los derechos nacionales de Euskal Herria; respeto a lo que decidan los ciudadanos vascos, y dar garantías para el desarrollo del proceso democrático, debiendo adoptarse como referencia el proceso de negociación llevado a cabo entre 2005-2007. Por último, hay que aclarar que aunque el ámbito principal de trabajo del Frente de Negociación debe estar encarado a la negociación política, su preparación y diseño, de cara a los Estados en aras a la superación del conflicto político, también se pueden situar dentro de este frente, las relaciones políticas que se puedan desplegar con otros agentes, en otros frentes o ligadas a iniciativas políticas, así como aquellas otras que tengan una índole de negociación.*

2.- Documento de ETA, intervenido en la detención en París el día 10-4-2009 del miembro de ETA Ekaitz Sirvent Auzmendi, que data de diciembre de 2008, titulado **"Herri antolatua en estrategia independentista bateranz. Nazio estrategia askapen prozesuaren ergile/Hacia la estrategia independentista de una nación organizada. La estrategia nacional como motor del proceso de liberación"**, que son reflexiones ante la proximidad del 50 aniversario del ETA (anexo 4 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 488 a 508 de la causa en castellano; folios 476 a 487 en euskera. También en los folios 2745 a 2770 y 2808 a 2833 de la causa en castellano, y en los folios 2704 a 2715 en euskera).

Con motivo de cumplirse en el año 2009 el 50 aniversario de la fundación de ETA, tal organización terrorista publicó a finales de 2008 el importante documento de que se trata, donde dio un giro al planteamiento recogido en el documento de la primavera de 2008 ya examinado, puesto que ahora hace primar, a efectos puramente estratégicos, la línea política sobre la lucha armada, a la que deja en un segundo plano, pero por supuesto no abandona. En él dispone la creación de un frente soberanista entre todas las fuerzas políticas de la izquierda vasca que deje al margen al PNV, a cuyos militantes más abertzales propone atraer, haciendo una programación a corto plazo, que abarca el primer semestre del 2009, donde la llamada Izquierda Abertzale ha de concurrir a una serie de eventos que exterioricen la nueva estrategia política, solapada y confundida en la estrategia militar. Anticipamos que los acusados se hicieron eco de tales iniciativas y cumplimentaron a

partir de marzo de 2009 los mandatos que propugnaba ETA, como más adelante explicaremos.

a) El documento en cuestión comienza con **referencias históricas** sobre el papel del **Movimiento de Liberación Nacional Vasco**, cuya creación se atribuye ETA, que consiguió que la Izquierda Abertzale se aglutinara en torno a ella al conseguir que, desechando los modelos democráticos y burgueses del momento, se creara un auténtico movimiento de emancipación y revolución que luchara contra el abertzalismo mental más rancio. Después de hacer un recorrido por acontecimientos ocurridos desde su nacimiento en 1959 y la negociación mantenida con el PNV, el documento añade que en la década de los 70 (Xiberta) y en la segunda mitad de la de los 90 (Lizarra-Garazi), mientras había gran movimiento de impulso de una estrategia de alianzas, en la década de los 80 (con Argel) y principios del siglo XXI (Anoeta), lo que ha predominado ha sido una estrategia negociadora. Se puede argumentar que tanto las opciones tácticas como las decisiones estratégicas se han ido complementando a lo largo del tiempo y han sido complementarias las unas de las otras (el triunfo de una estrategia tenía repercusiones o representaba avances en el otro lado). Esto no ha hecho más que constatar históricamente un dato: la secuencia de alianza a favor de la independencia no ha estado nunca presente de forma continuada y, por lo tanto, no ha llegado a desarrollar todo su potencial. La culpa de que estas iniciativas nunca hayan tenido un recorrido político de larga duración ha sido siempre del PNV. Aunque la negociación política con los estados enemigos nunca ha tenido el apoyo de una línea de lucha adecuada, la Organización se dio cuenta, en el año 92, de que para tratar de lograr un acuerdo político con los estados español y francés, no tenía suficiente con su capacidad militar. Justo lo contrario; la capacidad armada de ETA sería más efectiva cuanto más fuerte fuera una **Alianza Popular Nacional** que la respaldara y que hiciera un trabajo de interlocución con el Estado. Esto es, para plasmar una negociación política con el Estado, lo primero que había que hacer era **fortalecer una estrategia de unidad popular a favor de la independencia**. Cuando salimos de la última negociación política con el gobierno español, decidimos hacer una severa autocrítica, mucho más afilada que la que se produjo después de las conversaciones de Argel: una negociación política sin alianzas populares era muy criticable. Teniendo en cuenta la fase y el contexto político, en los años siguientes, y sobre todo en el 2009, lo que pretendemos es poner los **cimientos sólidos para una alianza estratégica fuerte**. Lo que hoy día está en juego no es la creación de un Estado Vasco, sino la aproximación al camino más eficaz para alcanzar la construcción de ese Estado, las condiciones de existencia de esa unidad popular. En los próximos años tenemos que ver la concreción del ciclo independentista vasco. Las alianzas estratégicas populares deben mantenerse firmes y con continuidad. Para ello, tenemos que movernos más allá de las

*bases políticas coyunturales. Tenemos que luchar por un proyecto de Nación fuerte y duradero. Independencia para alcanzar como objetivo final la consecución de un Estado Vasco.*

**b)** Para lograrlo, ETA marca unos objetivos a corto y medio plazo, en los que ordena a la Izquierda Abertzale **aglutinar** sus esfuerzos en el mantenimiento de una estrategia tendente a la creación de un nuevo **marco político** superador del vigente autonomismo y propiciador del independentismo. Lo expresa así: **En 2009, y durante los próximos 5 años**, Euskal Herria tiene que abrir una estrategia de confrontación que, aparte de colocar a nuestro pueblo en el camino de la soberanía, nos aleje de la dependencia y de las instituciones impuestas por Francia y España. Esta secuencia de lucha ha de desarrollarse bajo la perspectiva de construcción nacional y siempre en apoyo de un proceso constitutivo basado en la apuesta por la independencia. Euskal Herria debe salir de este proceso con todos los materiales necesarios para constituirse como nación, aunque en la actualidad no encaje legalmente dentro de los engranajes jurídicos y políticos del Estado actual. **ETA**, en el contexto de su 50 aniversario, debe ser el **catalizador** que el Estado Vasco necesita para dar un salto estratégico en la actual situación. El pueblo necesita una **refundación del abertzalismo y un renacimiento del independentismo de izquierdas**. Y más aún cuando el fracaso del autonomismo es tan visible como en este momento y cuando su capacidad para crear una nueva Euskal Herria es más nula que nunca. Por tanto, **la Izquierda Abertzale debe aglutinar todos sus esfuerzos para conseguir esa explosión generadora de una nueva Alianza Popular Nacional**. Si en el año 1959 el sujeto de esa explosión se encarnó en ETA, ahora hay que valerse de todos los medios para crear un nuevo sujeto: la **Nación Organizada**, que será el sujeto que la Alianza Popular Nacional cree, cerrando la secuencia iniciada en Lizarra-Garazi y restaurando todo lo aprovechable de esa iniciativa.

Entre las **funciones** de esta Alianza Nacional estarían: **1.- Partiendo de un programa político, y con el objetivo de la consecución de un Estado Vasco, se trata de formular las opciones para la consecución de la independencia, los plazos, la metodología a emplear, la formulación de la unidad territorial, la organización institucional, el modelo socio-económico, la cultura lingüística, la desmilitarización, el modelo educativo y, en fin, poner todas las herramientas necesarias para el desarrollo conjunto de estas materias (Alternativa Democrática). 2.- Concretar el modelo de estrategia para llevar el punto anterior a buen término: para dinamizar y dirigir políticamente el proyecto, y para desarrollar y organizar iniciativas en otros ámbitos. 3.- Este programa político, se va a poner en marcha a través de la iniciativa Euskal Herria Bai; se van a desarrollar luchas específicas para ámbitos**

como las instituciones, los pueblos, barrios, fábricas, etc.; establecimiento de una nación política, una nación cultural, social y lingüística. 4.- Sacar adelante un proceso que persiga obtener una democracia vasca durante los próximos años; organizar institucionalmente el aparato de la nueva Euskal Herria; impulsar una **convergencia entre los diferentes agentes independentistas**; para ello hay que **crear una coalición político institucional** basada en la iniciativa Euskal Herria Bai que supere el marco clásico de partidos y que cree una **nueva plataforma donde tengan cabida los agentes políticos, sociales, sindicales y culturales con un carácter completamente democrático**. 5.- Desde la perspectiva de este proyecto estratégico, hay que adoptar una solución conducente que vaya desde el marco autonomista a un nuevo marco democrático; **desarrollar una línea de confrontación con el Estado español**. 6.- **Tomar la iniciativa en la negociación** con el Estado español, **desbancando al PNV** de esta posición y quitándole su papel hegemónico como interlocutor. 7.- Reivindicación de la **autonomía de Iparralde**; impulso de la negociación con el estado francés y dar pasos también en una estrategia de confrontación. 8.- En el año 2010 se cumplirán 40 años desde que la ONU proclamara el derecho a la autodeterminación como concepto universal; es el momento para hacer hincapié en el sometimiento que Euskal Herria sufre a todos los niveles (a los distintos agentes, a las instituciones y a los medios de comunicación); como en el proceso de Burgos, hay que promover o potenciar asociaciones y manifestaciones de apoyo a Euskal Herria. 9.- Fijar un protocolo y aplicarlo, **frente a la estrategia de represión y negación**. Y 10.- Confrontación con el Estado; señalamiento de la falta de democracia en el actual marco político, basado en la Constitución; **creación de un marco propio basado en estructuras propias de carácter institucional, político, social y cultural**: Udalbiltza, Universidad, Biblioteca Nacional, Instituto Sociolingüístico, Caja de Ahorro, Cooperativas, Asociación de empresarios y trabajadores, Ejército para la defensa nacional, Parlamento Nacional.

c) Seguidamente, el documento que se analiza establece el papel del Movimiento de Liberación Nacional Vasco en la planificación, desarrollo y aplicación del nuevo programa político que defiende ETA. En este sentido, expresa lo siguiente: **La formulación de la Alianza Popular le corresponde al MLNV**. No tendría que haber otro soporte político. La función del MLNV es desde el principio, la de compartir las reflexiones estratégicas que se produzcan en este sentido. **Debe impulsar el proceso hasta sus últimas consecuencias** (desde la autodeterminación hasta el Estado Vasco). Por eso los diferentes agentes de Euskal Herria (Nación Organizada) deben impulsar las diferentes formulaciones para conseguirlo: desde criterios básicos, **buscar la implicación de la mayor cantidad de personas posible**, porque la sociedad tiene más facilidad a no estar

organizada que a estar aglutinada en una Nación Organizada, y al MLNV le costará menos esfuerzo difundir su mensaje a una estructura organizada; y desde criterios de cambio político, la mayoría quiere articularse como **alternativa al autonomismo**, esa mayoría social es un tractor imparable que hay que conducir en nuestra dirección. Por tanto, **la creación de iniciativas y la dirección del proceso serán compartidas**. Algunas estructuras ya están formadas (Foro de Debate Nacional, mesa de Maltzaga...). Por otro lado, se pueden crear nuevos aparatos (grupos de opinión, plataformas...). Después aparecerían medios de comunicación, universidades, asociaciones deportivas, culturales y laborales... Al MLNV le interesa, sobre todo, saber desde qué marco se cimentarán esas bases. Por tanto, el MLNV participará junto a otros agentes en un "**polo soberanista**" que sea capaz de organizar cualquier tipo de iniciativa. Es decir, que **aunque no sea una "promotora", sí que debe recabar para sí la parte mediática de las iniciativas y hacerse con la centralidad política de las mismas**. Para que el proceso se institucionalice, y para que los partidos no sean los que ostenten toda la centralidad política, lo que hay que hacer es abrir las iniciativas a los espacios civiles, organizar a la sociedad lejos de la influencia de los partidos políticos. **Ese contrapeso entre la sociedad y los partidos políticos, debe aportarlo el MLNV**. Hay que desprofesionalizar la política. El movimiento popular es el verdadero protagonista, el verdadero sujeto emancipador.

d) En cuanto a la función de ETA en la nueva iniciativa política que plantea, el documento recoge unas reflexiones sobre la **importancia del factor de complementariedad entre la lucha política y la lucha armada**. En este sentido, establece que: *En el camino de la autodeterminación, la opción estratégica ha tenido más opciones que la lucha armada. La Organización, por tanto, debe seguir profundizando en la fase estratégica. Debe seguir profundizando en la vía que incide en la consecución de un proceso democrático para Euskal Herria. Y también debe desarrollar la negociación política con el estado español. Al mismo tiempo, las acciones habrán de ser continuas y dinámicas. Y en ningún caso una línea puede desvirtuar ni entorpecer a la otra y viceversa. Como resultado de una óptica político-militar, y de cara a que durante los próximos años se quiere conseguir una mayoría social y política, debemos continuar ajustando la estrategia de la lucha armada al nivel de lucha que el pueblo requiere; por un lado, aumentando el nivel de compromiso para con la lucha popular y por otro, empleando la lucha armada como método de enseñanza. En el momento que el nivel de compromiso con la iniciativa de Nación Organizada haya alcanzado sus objetivos, será el instante en que se detenga la acción directa para recoger los frutos. Para conseguir guiar a la Nación Organizada por la senda del proceso democrático, hay que constituir una **dirección unificada**. En ese momento ETA dejará las armas y adoptará un acuerdo de compromiso con los representantes de Nación Organizada. Más allá de esto,*

participaremos en la Alianza Nacional Popular, como si fuéramos un agente firmante más. Junto con el acuerdo de la Organización para dejar las armas, firmaremos un pacto de lealtad para con Nación Organizada y su programa político. Efectivamente, **los miembros de ETA queremos participar activamente en el proceso democrático que se abre para Euskal Herria**. No queremos influir en la dirección de la Alianza Nacional, pero sí que es cierto que nuestras aportaciones y observaciones tendrán el mismo valor que las de los demás participantes en ese marco en la medida en la que sean visiones estratégicas. El objetivo de la Alianza Nacional será el de fijar un protocolo para responder y aplicar la estrategia en el pueblo, con indicación expresa de que **ETA pone a disposición de Nación Organizada su fuerza armada**. Para que este paso se dé, es necesario tiempo y también condiciones. Lo primero es romper la falsa dependencia que tienen algunos para con las acciones armadas de ETA. En especial: **EA, ARALAR, AB y ELA**. **La Organización les hace un llamamiento para que se integren en el espacio de lucha que supone Nación Organizada**. Tienen que dar pasos en la confrontación Euskal Herria-Estado. En su 50 aniversario, ETA hace esta reflexión y define su voluntad política. Ofrece un **compromiso de trabajar junto a los distintos agentes de la sociedad vasca ... ETA quiere colaborar después de todos estos años, a la refundación de la Izquierda Abertzale o a crear las condiciones necesarias para ello**. Eso es lo que, sin decir, queremos expresar con nuestras acciones. Mientras, trabajaremos en la realización de cualquier proyecto político. Vamos a **vigilar la puridad** de las declaraciones y vamos a **garantizar la permanencia** de cualquier movimiento independentista, y más aún, si es de carácter armado.

e) Seguidamente, ETA en su documento de diciembre de 2008 dedica un apartado a enumerar las **acciones concretas para la iniciativa político-armada**, con especial referencia a las relaciones a mantener con el PNV, la postura que debe adoptarse respecto de TAV (Tren de Alta Velocidad) y los contactos con otros agentes políticos. **1.- Línea contra el PNV: el antagonismo** que la Organización tiene con el PNV es histórico. Más aún: es orgánico y genético. El PNV fue el que impulsó el nacimiento de ETA y, hoy en día, son los principales protagonistas de que la Organización continúe con la lucha armada. La tragedia nacional de Euskal Herria se llama PNV. Es el principal obstáculo para la liberación de Euskal Herria. **2.- Línea contra el TAV: el desarrollo** de la línea de TAV en Euskal Herria no es sólo la ejecución de un plan del enemigo y la victoria del PNV, sino el apartar a los agentes de Euskal Herria y el fracaso del MLNV. Y es un fracaso porque ha supuesto la derrota de una resistencia que podría haber sido más contundente. Y ha sido un fracaso porque el MLNV no ha volcado toda su organización y todo su aparato hacia esa lucha. La lucha contra el TAV, es un referente porque reúne dentro de sí una serie de características: modelo popular, defensa del derecho a decidir, defensa del territorio... **3.- Línea de contactos: en el contexto del 50 aniversario y dentro de la iniciativa, hay que desarrollar una línea de comunicación y**



contactos con los distintos agentes, más profunda. Hay que conseguir que el análisis que de la situación actual se haga, tenga una perspectiva amparada en un proceso histórico y a la vez contemporáneo. Para eso, además de tener en cuenta la perspectiva histórica, hay que darle la importancia que merece al momento en el que nos encontramos para que, de esa forma, se produzca todo el potencial liberador necesario. Para ello, la Organización va a explicar de un modo sencillo, cuál es su estrategia: un **camino hacia la superación de la lucha armada**, basado en un proceso constituyente de construcción nacional. Y a modo de primer paso, **hay que constituir una nueva mayoría social que sirva de base para superar el actual marco jurídico-político**, desde el camino de la constitución de una Alianza Popular Nacional.

f) Alude igualmente ETA a la importancia de los **parones o treguas en la lucha armada**, los cuales ofrece para conseguir los objetivos estratégicos y por plazo determinado, circunscribiéndolos al territorio de Euskal Herria, porque en el resto del territorio español no descarta las acciones armadas, como de hecho sucedió. Pasos a dar dentro del proceso: 1.- Ofrecer una serie de parones en la lucha armada para que la iniciativa Nación Organizada pueda **desarrollar los compromisos** necesarios. 2.- Establecer un plazo de **seis meses** para observar los resultados (en el 98 fueron 4). 3.- Cada parón ha de servir para **impulsar el proceso democrático en Euskal Herria**. Los alto el fuego que se produzcan, tienen **validez únicamente de cara a Euskal Herria**. 4.- Podríamos realizar **acciones en España, puntuales, pero no ofensivas**: para que la cuestión no se refleje como un simple conflicto armado y militar entre España y la Organización.

g) Dedicar acto seguido ETA otro apartado a ofrecer explicaciones acerca de la justificación de su criminal actuar, en lo que llama **línea comunicativa**, estableciendo una serie de pautas en la redacción de escritos o documentos y en la propia actuación política de sus militantes. Aparte de la gran carga histórica de los **comunicados, vídeos y entrevistas**, tienen que ser muy pedagógicos, simples y entendibles. Tienen que mostrar una gran coherencia a lo largo de todo el desarrollo de la lucha. Ante los que afirman que ETA no tiene legitimidad política (los intoxicadores de la ideología, los que deslegitiman la lucha armada, los negadores de falsas morales, los que no tienen ética), queremos expresar con claridad lo siguiente: 1.- ETA tiene **legitimación política**: ETA abraza los proyectos políticos que recogen la voz del pueblo, de una forma directa y clara, los proyectos de los partidos políticos de izquierda que luchan por la independencia de este pueblo y los que se enfrentan a ilegalizaciones. 2.- ETA tiene **legitimidad histórica**: la lucha por la liberación de Euskal Herria sigue

en pie. Y esto es así gracias a la lucha de ETA y a los soldados muertos en el camino. Y 3.- ETA tiene la **legitimidad armada**: porque una nación organizada tiene todo el derecho de responder con armas a la imposición que con armas se ha hecho de España.

h) Finalmente, ETA realiza una serie de **propuestas concretas de comunicación**, a desarrollar en los meses venideros y con motivo de la celebración de distintos eventos conmemorativos de su 50 aniversario. Entre ellos destacan los siguientes: 1.- Un zutabe especial (temático): se va a hacer una propuesta de que en vez de 2 ejemplares, se haga uno solo pero doble. 2.- Comunicados especiales (con un tratamiento temático específico, con motivo del 50 aniversario). 3.- En el **Aberri Eguna**: manifestaciones y actos nacionales y comunicado histórico, de esos que la gente conserva para siempre. Para tocar en lo más profundo del corazón a los abertzales. De fuerte calado emotivo; para conseguir que miles de personas adopten un código político más radical, se hace necesario un balance político. ETA, en su 50 aniversario, hace una profunda reflexión histórica y estratégica, resaltando los resultados de las acciones llevadas a cabo durante los últimos 10 años. Llamamiento extensivo: trabajo popular, feminismo, mundo laboral, cultural, intelectual ... todo el mundo llamado a profundizar en la estrategia del movimiento popular. Nuestra voluntad es superar la lucha armada de ETA. Es nuestra apuesta clara y nuestro compromiso más firme. 4.- El 7 de junio, aniversario de la muerte de Txabi; nota de prensa de carácter especial. 5.- El 31 de julio, San Ignacio: línea contra el PNV. 6.- Gudari Eguna: Empezaremos con una mención especial a Txabi Etxebarrieta. Recuerdo a este soldado repasando la cadena generacional que nos ha unido. Legitimidad actual de la lucha armada de ETA (política, histórica y armada). Las funciones de ETA en la nueva Iniciativa. La importancia histórica del MLNV para la regeneración del proceso de liberación. 7.- El 3 de diciembre: comunicado en el día de Navarra, explicando el apoyo histórico al desarrollo del euskera en este territorio. Explicación de su carácter estratégico. 8.- El 6 de diciembre: comunicado al gobierno español y a la opinión pública española. 9.- En diciembre: comunicado a Europa y a la opinión pública europea con motivo del 39 aniversario de la proclamación por parte de la ONU del concepto universal del Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos. Y 10.- El día del 30 aniversario del Pacto de la Moncloa, para subrayar que el actual marco jurídico y político en el que vivimos está agotado.

**3.- Rueda de prensa celebrada el día 16-3-2009 en el Hotel Barceló-Costa Vasca de San Sebastián**, en la que comparecieron catorce personas integrantes de varias organizaciones integradas en la Izquierda Abertzale, entre las que estuvieron los acusados **Arnaldo Otegui Mondragón**,

**Rafael Díez Usabiaga, Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres, José Luis Moreno Sagüés y Amaia Esnal Martiarena** (anexo 6 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 367, 368, 537 a 542 de la causa).

Actuó de portavoz el primero de los nombrados, que proclamó (siguiendo las pautas marcadas por ETA en diciembre de 2008, ya mencionadas) la necesidad de poner en marcha una estrategia independentista eficaz basada en sumar fuerzas de quienes desde el campo político, sindical, social y popular estén dispuestos a unirse para abrir un proceso democrático que sitúe a los trabajadores en su eje. Para ello anunció que en las próximas semanas su labor se centraría en contrastar sus análisis con otras fuerzas que también aspiren a construir un Estado.

Para dicho portavoz, ese intento de unir esfuerzos tendría dos objetivos. Por un lado, *abrir el proceso democrático que necesita Euskal Herria, para que por medio de la negociación y el acuerdo nos lleve a un escenario político en el que todos los proyectos políticos, incluidos el independentista, no sólo sean defendibles sino que sean también alcanzables, sin más limitación que la voluntad popular expresada de forma libre, democrática y pacífica.* Por otro lado, *volver a situar a los trabajadores y a los sectores populares de este país en el centro de los intereses políticos, económicos y sociales de Euskal Herria.*

Las anteriores tesis están situadas en el marco de la estrategia política de la organización terrorista ETA, como aparece en los dos documentos ya analizados y en otros que seguidamente se examinarán. Pero con ello no termina la vinculación de la posición de tal portavoz con la de la organización armada, puesto que en la misma rueda de prensa aludió a que las elecciones autonómicas celebradas dos semanas antes (concretamente el 1 de marzo de 2009), al excluir a una parte del electorado, se llevaron a efecto en un contexto antidemocrático, por aplicación del que denomina apartheid político. Y precisamente para superar la situación política actual, que es la consecuencia lógica del proceso puesto en marcha hacía treinta años, es necesario un verdadero cambio político, para lo cual hay que poner en marcha una estrategia independentista eficaz. Dicho portavoz manifestó que *el Estado no tiene un conflicto con la Izquierda Abertzale o con una sigla concreta, sino con la mayoría de Euskal Herria, reclamando la sociedad vasca una salida democrática en base al diálogo, la negociación y el acuerdo.* De esta forma, en cumplimiento de las directrices de ETA, Arnaldo Otegui

llama la atención sobre la puesta en marcha de un proceso de diálogo para llevar al País Vasco a la independencia, pero elude cualquier referencia al final de la lucha armada, que sigue siendo detentada y ejercida por ETA.

4.- Documento de la Izquierda Abertzale, intervenido el día 31-3-2009 en los registros efectuados en el seno de las Diligencias Previas nº 101/09 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, que data de marzo de 2009, titulado **"Eae-ko hausteskundeen balorazioa eta aurrera begirako ildoak/Valoración de las elecciones en la Comunidad Autónoma Vasca y camino a realizar de cara al futuro"** (anexo 5 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 523 a 535 de la causa en castellano; folios 510 a 522 en euskera). También en los folios 54 a 57 de la causa en castellano, y folios 41 a 53 en euskera. Y asimismo aparece otra versión en los folios 77 a 86 en castellano y 68 a 76 en euskera.

En dicho documento se contiene una planificación, para el conjunto organizativo del Movimiento de Liberación Nacional Vasco, de actuaciones a desarrollar durante los meses de marzo a junio de 2009. Se diseña un proceso de convergencia en cuatro etapas: Aberri Eguna unitario el día 12-4-2009, 1º de mayo unitario, huelga general el día 21-5-2009 de todos los agentes políticos y sociales soberanistas, y candidatura soberanista única en las elecciones europeas convocadas para el día 7-6-2009. Lo que supone un desarrollo por la Izquierda Abertzale de la iniciativa de ETA fechada en diciembre de 2008. Ambos documentos presentan similitudes esenciales, como la fijación como objetivo de una alianza independentista a través de la aglutinación de fuerzas independentistas y la exclusión del PNV de cualquier acuerdo de convergencia. En momento alguno se hace alusión al abandono de la lucha armada por parte de ETA, sino que incide en la parte política de la estrategia político-militar, que siempre ha practicado la organización terrorista y se ha seguido en la Izquierda Abertzale.

a) Después de dedicar un primer capítulo a la valoración propiamente dicha de la campaña y de los resultados de tales elecciones autonómicas, en un segundo capítulo, dedicado al análisis de la situación creada, se establece, entre otros extremos, que *el constitucionalismo se ha hecho con la iniciativa en este ir y venir de ciclos políticos, recuperando la gestión institucional de los marcos autonómicos en el País Vasco y Navarra. De ese modo tendrá más*

opciones de condicionar las características y la dirección a tomar del cambio político y sobre la posición política del regionalismo (PNV y NABAI). A pesar de todo, el marco jurídico político sur de Euskal Herria tocó techo hace tiempo y sin reforma no habrá una posible evolución que garantice la estabilidad. Hoy en día, la mayoría de los ciudadanos vascos quieren construir su futuro basado en otro tipo de parámetros; en el reconocimiento y derecho a decidir de Euskal Herria, concretamente. Con todo, de este ciclo político agotado siguen existiendo **dos salidas posibles** de cara a un ciclo político nuevo: 1.- Hacer una total reforma del ámbito de hoy en día, basada en el debilitamiento político de la izquierda abertzale y en la integración al modelo español del PNV. Al fin y al cabo algo parecido a la operación política llevada a cabo hace 30 años: dar la imagen de que cambia algo, sin cambiar nada. 2.- Articular un **proceso democrático**; consecuencia de ello sería establecer un **marco democrático** donde tengan cabida todos los proyectos políticos, dentro de un acuerdo para la solución al conflicto. Una alternativa basada en la izquierda abertzale que fuera capaz de condicionar la estrategia y posición política del PNV y NABAI, con el objetivo de **aglutinar las fuerzas soberanistas-independentistas**.

b) Más adelante, al referirse a las bases de la fase política de cara al futuro, se recoge la línea marcada por ETA en el documento, ya referenciado, que publicó con motivo del 50 aniversario de su nacimiento, utilizando incluso la misma terminología. Así, se establece que en Euskal Herria las opciones están abiertas para amarrarse a un **marco democrático** que supere el marco de sumisión, negación y división y poder llegar así a la opción de un cambio político. Hoy en día todavía está abierta la opción para un ciclo político democrático basado en el respeto al reconocimiento y a los derechos que se le deben a Euskal Herria. Pero para eso, la izquierda abertzale tiene que **adecuar su fase política**. Concretamente seguir estas reflexiones básicas: 1.- Las condiciones para un cambio político la izquierda abertzale las tiene que proyectar en una **nueva relación** de Euskal Herria-fuerzas estatales. 2.- Hay que superar el esquema de confrontación de Estados-Izquierda Abertzale y **hay que imponer de nuevo el esquema de confrontación** Estados-Euskal Herria. Ya que mientras se dé ese esquema de confrontación el Estado está ganando posiciones y está debilitando el proceso político. 3.- A las puertas del ciclo político nuevo, **la izquierda abertzale tiene que liderar el espacio soberanista-independentista que será la alternativa real al PNV**. 4.- **El cambio de ciclo solamente lo puede llevar a cabo la izquierda abertzale** y para ello, antes que otras cosas, hay que construir una **muralla popular** que condicione las intenciones de una política mentirosa o fraudulenta. 5.- Asimismo, tanto un proceso de negociación como un nuevo proceso de negociación, necesariamente exige la **aglutinación de las fuerzas soberanistas-independentistas**. Primero, para amarrar las condiciones democráticas que harán posible un **proceso democrático**; segundo, para influir en la

dirección y características del cambio político a lo largo del proceso democrático y para dar pasos irreversibles en el camino del **marco democrático**; y por último, superando el proceso democrático, para fortalecer la referencia estratégica de **independencia**. 6.- En este sentido, hay opciones, bajo el liderato de la izquierda abertzale, de llevar a cabo **un bloque o una alianza independentista** que sirva de instrumento para un **paso táctico (proceso democrático que establecerá el marco democrático)** y para un **paso estratégico (construcción nacional)**.

c) Respecto a las iniciativas principales que debe desarrollar la Izquierda Abertzale, el documento de que se trata los resume de la siguiente manera: denunciar a quien quiera responder por medio de políticas fraudulentas a esta oportunidad de cambio; convertir el cambio político en **irreversible** y amarrarse a un **marco democrático** que hará posible todos los proyectos políticos. Es decir, articular un **proceso democrático** que establecerá un **marco democrático**. Junto a eso, alimentar y fortalecer su proyecto, **fortalecer una posición estratégica a favor del socialismo y la independencia**.

Añade el documento de 31-3-2009 que para responder a esos pasos, éstos son los quehaceres principales: 1.- Trabajar el **apoyo de los sectores soberanistas-independentistas**: 1.1. Tenemos que **aglutinar las fuerzas de los sectores independentistas y construir un bloque independentista popular**, construyendo un polo alternativo influyente que haga frente a los que quieren responder a la opción de un cambio político con un nuevo fraude político. 1.2. La izquierda abertzale más de una vez ha hecho peticiones para la **reunificación de fuerzas abertzales**, siempre en los momentos más importantes: Txiberta, Lizarra-Garazi, Vergara...; al contrario, esta petición de ahora tiene una diferencia grande: la **marginación del PNV** (más concretamente la automarginación); por lo tanto, ese ofrecimiento para formar un bloque independentista, va dirigido a los restantes ámbitos abertzales (promotores políticos, sociales y sindicales) y no al PNV. 1.3. Ese bloque necesitaría como base un **acuerdo político de mínimos**; el aspecto principal de ese acuerdo sería el no al fraude político y por lo tanto negar la reforma de un marco que no estaría basado en los derechos de Euskal Herria; aparte de eso, ese acuerdo tendría que llevar consigo necesariamente la estrategia nacional y el compromiso para trabajar coordinadamente en la construcción nacional. 1.4. Con todo, los objetivos concretos de ese bloque y del aglutinamiento de fuerzas, serían los siguientes: disputar y **quitar al PNV** tanto la hegemonía en el ámbito abertzale como el estatus de primer interlocutor con el Estado; poner a nuestro favor la **correlación de las fuerzas con el Estado**; articular los sectores populares que están a favor de un estado propio y activarlos en diferentes quehaceres para la construcción nacional; tener **bien estructuradas y fortalecidas las fuerzas soberanistas-independentistas de cara al proceso de negociación** que tendrá

que ponerse en marcha antes o después con el Estado. **2.- Construir un nuevo proceso de diálogo y negociación:** **2.1.** Hay que construir un proceso de diálogo y negociación que establezca un **marco democrático** en el que todos los ciudadanos vascos puedan decidir su futuro libremente y reconocer Euskal Herria como una nación. **2.2.** En este sentido, la izquierda abertzale renueva y reivindica la actualidad y el valor de las declaraciones de Anoeta; estamos convencidos, que **el conflicto político sólo se puede solucionar por medio del diálogo y la negociación** y que sólo de ese modo se conseguirán las soluciones integrales, entre otras, lo que hará posible la **libertad de todos los presos políticos**. **3.- Hacer frente a la represión y al apartheid político e institucional:** **3.1.** Mientras que los Estados por medio de la represión quieren que el cambio político basado en los derechos de Euskal Herria se vaya diluyendo y mantener el ámbito de hoy en día, **hacer frente a la estrategia de represión** es algo de vida o muerte y convertir este cambio en algo despreciable. **3.2.** Para ello, hay que articular una **muralla popular** que se contraponga como una señal de stop contra la represión en general, el apartheid político e institucional, a la violación sistemática de los derechos civiles y políticos y a la imposición de un sector amplio de la sociedad vasca.

**d)** El documento de referencia dedica un último apartado a la concreción de la fase política de cara al futuro, estableciendo la **línea de trabajo de la Izquierda Abertzale durante los meses de marzo a junio** de aquel año 2009 en ámbitos de la vida social y política de Euskal Herria, buscando el objetivo de fortalecer la actividad política que desarrolla. Siguiendo un criterio cronológico, éstos serían los pasos principales:

**a´.- Superando el pasado, construir un cambio en Navarra.**

**b´.- Aberri Eguna.** El Foro de Debate Nacional organizará un acto el 12 de abril que unirá Irún y Hendaya (marcha nacional de Irún a Hendaya, acto principal, comida popular y fiesta cultural).

**c´.- 28 de abril-1 de mayo.** A favor del cambio político y social. El 28 de abril, día de movilización contra los accidentes laborales, y el 1 de mayo, Manifestación Nacional.

**d´.- Elecciones europeas.** Tenemos que empezar a trabajar en la perspectiva de cara a las elecciones que se celebrarán el **7 de junio**, desde hoy. Estas elecciones también nos tienen que servir para dar pasos de cara al futuro en el **reforzamiento de las fuerzas soberanistas-independentistas y de la izquierda abertzale.**

Finalmente, como complementos de la fase de trabajo se incluye actuaciones para hacer frente a la crisis económica y

*reivindicación del euskara, y para hacer frente a la represión, por medio de la denuncia del apartheid, defensa de los derechos de los presos políticos vascos y contra la dispersión, así como un homenaje a los gudaris.*

**5.- Comunicado de ETA, titulado "Euskadi Ta Askatasunaren Agiria Euskal Herriari/Comunicado de Euskadi Ta Askatasuna a Euskal Herria", con motivo del Aberri Eguna a celebrar el día 12-4-2009 (anexo 11 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 625 a 630 y 107 a 112 de la causa en castellano; folios 620 a 624 en euskera).**

En dicho documento, ETA quiso hacer llegar a la sociedad vasca, y en especial al sector abertzale, una serie de reflexiones, en las que reivindica su papel de vanguardia en la lucha armada por la independencia de Euskal Herria, amenaza a los gobernantes democráticamente elegidos bajo el argumento de la celebración de unas elecciones supuestamente fraudulentas y encomienda al Movimiento de Liberación Nacional Vasco la labor de conformar un polo soberanista que posibilite el cambio político.

**a)** En el comienzo del comunicado, ETA hace referencia a su particular visión acerca del sometimiento del pueblo vasco por supuestas fuerzas externas, de la siguiente manera: *Nos quieren condenar a los vascos a ver morir a nuestra lengua, no lo decimos nosotros, la Unesco nos dice que la situación del euskera nos lleva a ello. No podemos conformar un sistema educativo propio. Las nuevas generaciones no pueden formarse en contenidos vascos. Nos niegan construir un ámbito socio económico vasco. No podemos gestionar nuestro territorio y sector productivo alguno. Nuestro territorio se halla ligado a intereses extraños y macro empresariales, siendo un ejemplo claro de ello las Bardenas, la turistificación colonialista de Lapurdi, o el TAV y la planta de Coke. Los vascos vivimos como forasteros y oprimidos en nuestra tierra. Euskal Herria no tiene vías legales y aceptadas para dar libremente su palabra y hacer realidad lo que decida. Los vascos no tenemos reconocido ni garantizado un solo derecho como ciudadanos vascos. Estamos forzados a cumplir las leyes y órdenes de los Estados extranjeros. Ése es el meollo del conflicto político que vive Euskal Herria; la falta de reconocimiento y garantía de los derechos democráticos de Euskal Herria, el que Euskal Herria se halle dividida en administraciones diferentes y, además, que no tenga opción a cambiar esa situación, genera el conflicto en Euskal Herria.*

**b)** Acto seguido, alude al resultado de las últimas elecciones autonómicas en el País Vasco, celebradas el día 1-3-2009, y nuevamente a su particular



tesis sobre un supuesto fraude cometido desde los poderes públicos, ante la obligada ausencia de partidos abertzales situados en la órbita de la organización terrorista, atribuyendo la culpabilidad al PNV. Indica el comunicado de que se trata que: *Echando a la Izquierda Abertzale de la lucha institucional, quieren tener las manos libres para una nueva operación neo estatutaria. Porque es la Izquierda Abertzale el único agente que puede articular una resistencia política sólida al objeto de impedir una reforma renovada del actual marco autonómico, es decir, el garante del cambio político cierto. El PNV es el principal responsable de que el españolismo esté con nuevos ánimos y dispuesto para el ataque. Él ha sido a lo largo de los últimos 30 años el colaborador necesario de esa estrategia represiva de Madrid, el lacayo mudo del poder central. A través de estas líneas, ETA quiere dar valor al voto a favor de la Izquierda Abertzale. La Izquierda Abertzale en las peores condiciones nunca habidas antes y habiendo estado tanto la Ertzainza como la Guardia Civil a la búsqueda de la papeleta electoral, ha recibido más de 100.000 votos y ha quedado como cuarta fuerza. Con todo ello y tomando en consideración las reflexiones anteriores, esto es lo que ETA quiere manifestar: 1.- Dado que las elecciones de marzo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya no se efectuaron en condiciones democráticas y con igualdad de oportunidades, no se otorga legitimidad democrática ni al Parlamento de Vitoria, ni al "caudillo" Patxi López, ni al nuevo Gobierno de Vitoria que éste conforme. Y 2.- Tal y como advertimos que el Gobierno de Ibarretxe sería el Gobierno del fraude para el conjunto de los abertzales, queremos manifestar que el Gobierno de López será el Gobierno del fascismo y de la violación de derechos. En la medida que no se dé un cambio de postura, los responsables políticos de esa estructura impuesta serán objetivos prioritarios de ETA.*

c) Finalmente, después de hacer referencia a que la solución del conflicto planteado ha de ser política y negociada en el llamado "marco democrático", ETA enumera una serie de pasos para la resolución del conflicto, auto-atribuyéndose la voz del M.L.N.V. y reafirmando en su papel de defensora de Euskal Herria mediante el uso de las armas. Resumidamente, éstas son sus conclusiones: *Siendo algo que nadie niega que la solución del conflicto será política y negociada, y si el nudo gordiano de la solución se asienta en las columnas de la territorialidad y la autodeterminación, la solución del conflicto se construirá en la formulación política de un marco democrático asentado en esos pilares. Teniendo en cuenta la situación política que vivimos y las últimas reflexiones, Euskadi Ta Askatasuna realiza la siguiente declaración pública con intención de dar a conocer su punto de vista y propósito: 1.- La construcción de Euskal Herria exige el compromiso y la responsabilidad de todos los ciudadanos, y hasta ahora casi solamente la Izquierda Abertzale ha respondido a esa tarea con una postura clara y continua. 2.- Un conflicto de un siglo largo nos ha demostrado que en Euskal Herria colisionan dos proyectos: por un lado, un proyecto a favor de la independencia de Euskal*

Herria, y por el otro, los proyectos impuestos en favor de España y Francia; mientras que los partidarios del último proyecto tienen todas las opciones e instrumentos para defender y plasmar sus deseos, los partidarios de Euskal Herria nos encontramos negados, pisoteados y violados. 3.- Entre esos dos proyectos no hay un proyecto político intermedio; en los últimos treinta años, el autonomismo no ha servido para construir una Euskal Herria unida, euskaldun y libre; al contrario, ha servido para inflar y fortalecer a los sectores y agentes españolistas que en una época andaban amilanados; por tanto, la opción intermedia, y la única, se sitúa en un **marco democrático** que conllevaría la posibilidad de plasmar el proyecto de la independencia, dejando bajo la decisión de la voluntad popular la elección de los dos proyectos políticos. 4.- Tras agotarse la experiencia del autonomismo de España, sería una irresponsabilidad la imposición también en esta ocasión (como en el 77-79) de una salida falsa que no atienda al meollo del conflicto; ETA no aceptará ningún pacto basado en una reformulación del Amejoramiento y del Estatuto de La Moncloa. 5.- **El Movimiento de Liberación Nacional Vasco está dispuesto a consensuar con las fuerzas democráticas de Euskal Herria un compromiso y una estrategia única para el cambio político y para la solución democrática del conflicto; si se diese el cambio político estructural de nuestro pueblo, será en un marco político basado en la posibilidad de materialización de su proyecto emancipador, es decir, en un nuevo marco político que recogerá en su interior la autodeterminación; mientras no se pase de los discursos a los hechos en los pasos para levantar un muro que detenga la represión y los ataques de los Estados y para llevar a este pueblo a un escenario de autodeterminación, que nadie le pida a ETA que renuncie a la lucha con las armas para hacer frente al enemigo.** 6.- Mientras estén vulnerados y oprimidos los derechos nacionales de Euskal Herria, mientras se desarrolle la imposición de los Estados contra su ciudadanía mediante armas y violencia, ETA reafirma el **compromiso de continuar en la defensa de Euskal Herria mediante las armas y de seguir golpeando a los enemigos de Euskal Herria y sus intereses.**

**6.- Entrevista a dos miembros de ETA en el periódico Gara, publicada el día 25-5-2009 (anexo 7 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 555 a 569 de la causa en castellano; folios 544 a 554 en euskera).**

En un momento determinado de la misma, el periodista preguntó a sus interlocutores por la valoración que hace ETA de la rueda de prensa celebrada por un amplio sector de distintas estructuras integradas en la llamada Izquierda Abertzale el pasado 16-3-2009 (ya comentada), en la que actuó de portavoz el acusado **Arnaldo Otegui Mondragón**, mostrando los miembros de ETA su postura favorable a la iniciativa emprendida, evidenciándose

con ello una vez más la coincidencia de posiciones entre ETA y la Izquierda Abertzale, representada por los acusados.

La pregunta del periodista fue: "En una rueda de prensa ofrecida en marzo por una amplia representación de la izquierda abertzale, se destacó la necesidad de una estrategia eficaz para dar el salto a un marco democrático y poder responder a las claves del conflicto. En el contexto de ese objetivo, ¿dónde y cómo se colocan ustedes?".

Y la respuesta literalmente fue: *Desde su nacimiento, la preocupación de la izquierda abertzale ha sido creación de una **estrategia efectiva**. Teniendo en cuenta las condiciones existentes en Euskal Herria y pretendiendo fortalecer la correlación de fuerzas favorables a Euskal Herria. En la medida en que **se van completando las fases**, se generan **nuevas situaciones** y éstas, obviamente, precisan de **nuevas respuestas**. Por otro lado, en la última década el enemigo ha dado nuevos pasos represivos para neutralizar la estrategia de la izquierda abertzale. Por lo tanto, no tenemos ninguna duda de que hay cosas que reflexionar en relación a esas condiciones represivas y las condiciones políticas existentes en Euskal Herria. **ETA ve con buenos ojos las reflexiones y clarificaciones que pueda hacer la izquierda abertzale para trasladar tanto su proyecto popular como a Euskal Herria a un escenario democrático**. Porque el hecho de que sea eficaz, es vital para la estrategia en favor de nuestro pueblo. ¿Dónde y cómo se coloca ETA ante ese objetivo? Al igual que el resto de organizaciones y organismos, **Euskadi Ta Askatasuna lleva a cabo una reflexión política continua, y al ser una organización armada, el hecho de ser eficaces y tener una estrategia efectiva se convierte en eje y preocupación de nuestra reflexión**. En ese sentido, antes del verano acabaremos un proceso reflexivo y asambleario cuya finalidad consiste en fijar una estrategia político-armada eficaz.*

7.- Documento de ETA, fechado en la primera semana de junio de 2009 y titulado "**BTGNari. Komunikazio Orokorra 0906/Al BTGN. Comunicación General 0906**" (anexo 4 del informe policial de 16-10-2009: folios 1606 a 1621 de la causa en castellano; folios 1596 a 1600 en euskera, como también folios 2716 a 2725 del rollo de Sala).

Fue intervenido a Ainara Oiz Elgorriaga, amiga de la acusada **Miren Zabaleta Tellería**, cuando se disponía a sacarlo del domicilio de esta última momentos antes de practicarse el registro del inmueble.

En el mismo, ETA se dirige a Bateragune y hace balance de las acciones desarrolladas por la Izquierda Abertzale en cumplimiento de la planificación diseñada en diciembre de 2008, seguida por la Izquierda Abertzale en el documento de marzo de 2009, sobre valoración de las elecciones en el País Vasco y camino a realizar de cara al futuro. ETA muestra su acuerdo sobre los actos llevados a efecto con motivo del Aberri Eguna unitario y la huelga general unitaria, pero muestra su desacuerdo con la opción de apoyar para las elecciones europeas del 7-6-2009 a Iniciativa Internacionalista, en lugar de la candidatura de Eusko Alkartasuna, admitiendo una crisis de liderazgo y recordando la primacía de su papel en la dirección y tutela del proceso soberanista que, en su nueva estrategia, estaba planificando y gestionando la Izquierda Abertzale a través de los acusados. Destaca asimismo las referencias que se hacen a la "casa", término que ETA asimila a la propia organización a modo de "espacio común" y que luego veremos reflejado en las cartas que el acusado Díez Usabiaga remite a sus amigos encarcelados.

a) El documento que ahora examinamos contiene un primer apartado dedicado a la situación política general, donde al hablar de la celebración unitaria del **Aberri Eguna** indica que *demuestra que es posible conseguir la unión de fuerzas abertzales por encima de las siglas*. Al referirse a la **huelga general**, considera que *ha sido un gran paso de dimensión política en la estrategia de la Izquierda Abertzale*. En cambio, respecto a las **elecciones autonómicas**, recrimina a la Izquierda Abertzale el posicionamiento que adoptó por apoyar a una candidatura no soberanista. Pero antes, ordena a la Izquierda Abertzale, y especialmente a Batasuna, que destaque la situación de debilidad en que ha quedado el PNV y reivindica su fundamental papel en la definición del proceso negociador, siendo la única que puede decidir un alto el fuego. El documento expresa que *conocidos los debates y la situación interna de la Izquierda Abertzale, intentarán (el PSOE, el PP y el PNV) generar enfrentamientos y desacuerdos dentro de casa; testando y presionando a la Izquierda Abertzale*. La Izquierda Abertzale tiene que mostrar una postura clara frente a estos "contactos"; lo primero, en la Izquierda Abertzale no existe ni contacto oficial ni personal. Si se abre el contacto tiene que ser oficial y directo. En segundo lugar, esos contactos tienen que ir encaminados a abrir un **proceso político**, para trabajar sobre la situación política, no como sobre el fútbol. En tercer lugar, los parámetros para retomar el proceso son los mismos del período anterior y el proceso se retoma donde se dejó en

el período anterior. Por último, para abrir un proceso no tiene que haber un contacto basado en que ETA haga un alto el fuego. ETA no llevará a cabo ningún alto el fuego en esos parámetros después de la experiencia del proceso anterior. Y **para tratar sobre el alto el fuego hay que acudir a la ventanilla de ETA, no donde la Izquierda Abertzale.**

Más adelante, ETA establece y recuerda que **es responsabilidad de la Izquierda Abertzale ubicar en el lugar que le corresponde el debate político**, la línea de trabajo de la Izquierda Abertzale tiene que posibilitarlo. En cambio, existe un peligro, el debate político, concretamente evolucionar el debate político en los abertzales. Se quiere decir que en el momento en que se va desfigurando el debate sobre la soberanía y los derechos nacionales de Euskal Herria, que el propio debate se pueda transformar en algo entre las fuerzas abertzales según la necesidad de aunar fuerzas: polo soberanista, atomización de las fuerzas abertzales y nuevas escisiones... Eso colocaría a nuestro pueblo en la involución política. **La Izquierda Abertzale tiene que desarrollar la línea para no limitar al "parque" abertzale el debate sobre la palabra de Euskal Herria y la soberanía.**

También se alude a la situación del llamado colectivo de **presos políticos**, indicando que el enemigo, con intención de debilitar y generar contradicciones en la Izquierda Abertzale, sacude al colectivo de presos. **Con intención de dividir el colectivo anda llevando a cabo diferentes maniobras y, para eso, el PSOE quiere utilizar la vieja receta del palo y la zanahoria: coloca a algunos miembros del colectivo en las cárceles más alejadas y de régimen más duro y a otros cuantos los envía a los alrededores de Euskal Herria. Filtran las palabras que parece que han dicho los miembros, ponen funcionarios especiales para el seguimiento de los miembros...**

Finalmente, en este primer apartado se hace referencia a las disensiones internas en la Izquierda Abertzale, y de ésta con ETA debido al debilitamiento de sus estructuras por la actuación policial. ETA emplaza a la Izquierda Abertzale a superar dicha situación, que considera una guerra psicológica: Como consecuencia de las caídas habidas en la estructura de la Organización en los últimos meses, el enemigo no para de vender continuamente la debilidad de la Organización. Junto con eso, se intenta vender que ha habido miembros detenidos con droga o hace poco borrachos. **Desde el Ministerio del Interior quieren llevar hasta el final la imagen de debilidad de la Organización y la desestructuración.** Son Rubalcaba y Prisa los que andan empeñados en esta tarea y, por desgracia, se vislumbra que **esa guerra psicológica y esa propaganda política represiva tienen grandes niveles de penetración en la estructura y en la base**

**de la Izquierda Abertzale.** Esa guerra psicológica del enemigo tiene abiertas otras líneas junto con el desprestigio de los militantes de la Organización: insertar la idea de que no abrirá nuevas negociaciones, mostrar que se puede acabar policialmente con ETA, representar y alimentar el choque entre ETA y la Izquierda Abertzale. Sin pillarse los dedos en ello, es necesario responder ofensivamente y con decisión al ataque a la Izquierda Abertzale y a esta estrategia. **La Izquierda Abertzale, frente al mensaje y a ese trabajo de propaganda, le tiene que ofrecer a su base un antídoto ideológico y un blindaje político mediante mensajes simples y claros.**

b) El segundo apartado del documento que analizamos está dedicado a las **elecciones europeas**, produciéndose una fuerte crítica de ETA a la opción por la que se decantó la Izquierda Abertzale, reafirmando ETA su liderazgo en todo el entramado del abertzalismo. Se recrimina que **frente a la elección de la Izquierda Abertzale de seleccionar a Iniciativa Internacionalista, la Organización aparece preocupada.** Sobre todo porque quedó del todo claro a principios de año en el **Área de Dirección de Batasuna** el debate sobre ello y porque la decisión fue clara. En segundo lugar, leídas las actas de la banda, siendo pocas las favorables a esa propuesta, porque observamos la argumentación en contra. Estando así las cosas como consecuencia de ese debate, **no entendemos de ninguna manera el que la banda haya tomado esa decisión.** Y, a propósito o sin él, volvemos de nuevo a las dudas de hace unos meses: **¿Dónde se toman las decisiones? ¿Hay alguien desarrollando la línea fuera de la dirección?** Nosotros no andamos con la intención de buscar "el enemigo dentro de la casa", pero, una vez leídas las comunicaciones y las actas se nos hace difícil ver el recorrido para llegar a esa decisión, si no es que la legalidad nos ciega y aparecemos dispuestos a separarnos del recorrido de diez años de estrategia nacional en pago a ello. **Teníamos como prioridad en la Izquierda Abertzale la opción de Hostoa** ("El árbol", en clara referencia al logotipo de Eusko Alkartasuna). Esa opción aun así no pudo salir. Entre las opciones que quedaban en esa situación, como estaba sin concretar cuál era la que íbamos a elegir, el debate debía centrarse entre las dos. Una: Euskal Herria Aurrera, como EHZ, hacer listas populares (es decir, lo de Hostoa sin Hostoa) aprovechando el ambiente del Aberri Eguna. Segundo: Abstención, llevar adelante la denuncia y opción de boicot. Las dos tenían suficientes condiciones para poder desarrollarse desde el punto de vista de la lucha y sobre la autodeterminación. Las dos tenían su recorrido político dentro de la línea. Continuamos sin creer en nuestras fuerzas. **La opción de Hostoa estaba diseñada dentro de una dirección clara: en una articulación de fuerza independentista, en una unión de fuerzas a favor de la independencia.** Pero, ¿la Izquierda Abertzale ha trabajado en esa dirección con Hostoa? ¿Le hemos explicado a Hostoa la propuesta tan bien como era necesario? ¿O acaso nuestra queja es que sólo hemos hablado con ellos de sus

problemas domésticos o de su situación? **Para la Izquierda Abertzale la acumulación de fuerzas ha de estar por encima de las siglas. Nunca por encima de vías u objetivos.** El que la Izquierda Abertzale sea legal generará una tremenda ilusión dentro de nuestras amplias bases, lo que no tendrán otras fuerzas (EA, Aralar y PNV). Esa ilusión, justamente, ya que en estas elecciones se dará una gran abstención y desmovilización, nos puede hacer más bien que mal. Los resultados de estas elecciones tienen que servir: 1.- Si la Izquierda Abertzale obtiene los resultados esperados, tendrá más opciones de fortalecer su confianza interna y de renovar su potencial para dedicarse al desarrollo de su línea de trabajo. 2.- Para poner en su sitio a Aralar y para demostrar a Hostoa dónde está el liderazgo político de la alternativa de este pueblo. 3.- Es posible que con los resultados el PNV obtenga una derrota política y, por tanto, si fuese así, los resultados servirían para que la Izquierda Abertzale fortalezca su alternativa y liderazgo.

c) El tercer apartado del documento estudiado se titula "proceso de reflexión de la Izquierda Abertzale", y en él se menciona un informe de estrategia inacabado que estaba elaborando la Izquierda Abertzale y que había sido debatido y hablado previamente, al que ETA pone reparos en evitación de las muestras de desviacionismo que su texto denota, según ETA, que sigue reafirmando en su primordial papel en el devenir del abertzalismo y que marca un calendario de cinco años para que se desarrollen aquellas iniciativas políticas.

De inicio, ETA manifiesta a la Izquierda Abertzale que la circunstancia de que el informe esté sin cerrar es una consecuencia de la situación de la estructura de la Izquierda Abertzale; aún así, según nuestra opinión, con la reunión hecha en marzo, con el debate que ha habido y con los informes repartidos es difícil entender cómo todavía no está cerrado.

Sobre el esquema recibido, ETA manifiesta que es un informe incompleto; debía explicar cuál era el rumbo de la Izquierda Abertzale y el núcleo de la línea de trabajo. Pero no se hace eso. El informe se podría titular "Diseño del Proceso Democrático", pero no es el informe de la estrategia política; el informe es parcial y en esa parcialidad se trabaja solamente sobre el diseño del Proceso Democrático y sobre el camino para llegar a eso. Consecuencias: ese informe no puede ser el informe de la estrategia de la Izquierda Abertzale, porque es totalmente parcial. Es un informe hecho desde la equívoca óptica de la necesidad del Proceso. Ese informe puede servir para debatir sobre el diseño del

**Proceso Democrático, pero ese diseño del Proceso vuelve a reunir muchos puntos de vista que no son compartidos por la Organización. Nos irrita enormemente que se siga debatiendo sobre un modelo de proceso que no es compartido por la Organización. Sobre lo concerniente a los dos capítulos de la reflexión de cara al futuro: de cara al futuro no sabemos en este momento hasta dónde llega el reparto de ese informe y, por tanto, tampoco sabemos cuál puede ser la solución. Algunas partes de ese informe nos parecen adecuadas, en los términos debatidos y hablados previamente; es una aportación y así lo valora la Organización, pero no puede ser el informe de la estrategia de cara al futuro. Los diseños profundos y concretos del Proceso Democrático los concreta ETA, y ETA con la responsabilidad de la Izquierda Abertzale. Todo lo demás pueden ser diseños de los Procesos Democráticos sin ETA, no los de ETA. Sacaremos, por lo menos, la cabeza del Proceso Democrático, de la "hoja de ruta" y del debate del Marco Democrático.**

**En nuestra opinión, el informe de estrategia ha de contener, de una forma u otra, los siguientes capítulos, si lo que quiere es abarcar en su globalidad el apartado estratégico. Junto a esto, en la reunión a celebrar en verano, se hará un balance del curso 08-09 y se planteará la planificación para el curso 09-10. a) Naturaleza del Movimiento para la Liberación de Euskal Herria o de la Izquierda Abertzale. b) Objetivos estratégicos de la Izquierda Abertzale: Euskal Herria Independiente, Socialista y Euskalduna. c) Objetivos tácticos de la Izquierda Abertzale, objetivos de la fase política: autodeterminación, marco democrático nacional y transitorios, y naturaleza del Proceso Democrático. d) Estrategia de la Izquierda Abertzale: líneas de cara a los objetivos estratégicos; abrir nueva época a la estrategia de la Construcción Nacional; líneas de cara a los objetivos tácticos; a favor de los derechos nacionales de Euskal Herria: autodeterminación y territorialidad, educación, idioma y derechos nacionales; a favor de los represaliados vascos y en contra de la represión: amnistía y fuera de aquí; línea del ámbito socioeconómico vasco y de los trabajadores vascos. e) De cara a los próximos cinco años, las prioridades de la Izquierda Abertzale son: reflexión sobre la estrategia de la Construcción Nacional (prioridades y filosofía); apuesta para unificar fuerzas a favor de los derechos nacionales de Euskal Herria (Acuerdo Democrático N); apuesta para articular la conciencia y la ola independentista (Alianza Independentista); línea para responder y denunciar los ataques de los Estados (desprestigio del Estado); completar una Izquierda Abertzale fuerte, estructurada y efectiva.**

**Sobre las prioridades de la planificación para el curso político 2009-2010, ETA expresa a la Izquierda Abertzale que no hay que decir que después de las europeas y**



cuando faltan dos años para las próximas elecciones, no hay que hablar más de las elecciones hasta el próximo curso. Y, por tanto, enredar en ese tema no tiene ningún sentido. Una vez acabado este ciclo de elecciones, se va a abrir un plazo de dos años sin el trabajo de inversión y dudas que las elecciones crean en la Izquierda Abertzale. Hay que cortar de cuajo a los amigos que ya tienen la costumbre de hablar de la refundación de la Izquierda Abertzale y sobre las próximas elecciones municipales. Toca, no tocar. **La Izquierda Abertzale, sus responsables y las estructuras no se tienen que meter en los altos niveles de definición del Proceso Democrático. No les corresponde a ellos y, además, no es la prioridad de este momento.** Y si en los próximos seis años por parte del Estado no hay una mínima voluntad, ¿qué vamos a hacer? ¿Qué es lo que va a ir más allá de la alianza independentista y del acuerdo nacional de la Izquierda Abertzale de la práctica política? ¿Esperar? ¿Admitir que estamos en crisis hasta que se dé un alto al fuego? **Los ámbitos para tratar el Proceso Democrático y el Proceso de Negociación son de la dirección de Batasuna o de otro ámbito que puede completar especialmente la Organización para eso.** Sobra el hacer cualquier sesión de concreción sobre el Proceso Democrático en la Izquierda Abertzale.

d) Por último, en cuanto a la planificación de verano y para el verano, ETA ordena a la Izquierda Abertzale que la planificación de verano tiene que basarse en la prioridad de la línea de trabajo. 1.- Es necesario hacer un diseño efectivo que busque la activación popular y la posibilidad de movilización. 2.- Es el momento para mostrar la determinación y la pasión por la lucha y reforzar la posibilidad de lucha, reforzar la diversificación de los moldes de lucha. 3.- De cara al próximo curso, el verano tiene que servir para situar a un nivel superior la confrontación. En la planificación de verano, por tanto, según nuestra opinión, la movilización tiene que ser la prioridad y esa prioridad se tiene que desarrollar sobre las distintas proclamaciones: dinámica general a favor de la Autodeterminación y del Marco Democrático; defensa de los represaliados y los presos y en contra de la represión; lucha en contra del tren; proclamación a favor de la independencia.

8.- Comunicado de ETA, titulado "**Euskadi Ta Askatasunaren Agiria Euskal Herriari/Comunicado de Euskadi Ta Askatasuna a Euskal Herria**", con motivo del Gudari Eguna (Día del Gudari), publicado en el diario Gara el día 27-9-2009 (anexo 21 del informe policial de fecha 9-10-2009: folios 972 a 976 de la causa en castellano; folio 971 en euskera).

En dicho comunicado, ETA hace un panegírico de sus militantes fallecidos y encarcelados por sus actividades terroristas, y se ratifica en su posición de garante de la

estrategia independentista de Euskal Herria desde su papel predominante como detentador de la lucha armada. Una vez más delega en las organizaciones que conforman la Izquierda Abertzale la labor negociadora y de aglutinación del sector soberanista del País Vasco.

Un extracto de las partes más importantes de ese documento se expone a continuación.

*La organización vasca, socialista y revolucionaria para la liberación nacional E.T.A., terminado su proceso de reflexión y con motivo del día del Gudari del 2009, quiere dar a conocer a la población las siguientes reflexiones:*

*E.T.A. nació hace 50 años cuando los ataques fascistas de Franco querían llevar al genocidio a nuestro pueblo. La huella de la lucha de estos 50 años se define con la **aportación de los gudarís** que hoy homenajeamos. Si no fuera por la lucha de los hijos e hijas de Euskal Herria que **lo dan todo hasta llegar a la expatriación, a la prisión o incluso a perder la vida**, Euskal Herria sería un pueblo dominado hace tiempo. Generación tras generación la izquierda abertzale ha ido renovando el camino de la lucha hacia la independencia, y en ese quehacer hemos pagado caras las sacudidas del enemigo. 50 años después Euskal Herria continúa viva y en pie.*

*Hace 30 años, con la reforma de la Moncloa, el PNV junto a la clase dominante española quería vender Euskal Herria y decidió dividir el pueblo con instituciones impuestas. Todos los dirigentes de entonces invitaron a tomar parte en la gestión de esas instituciones al sector más luchador de este pueblo, la izquierda abertzale. 30 años después han echado a la izquierda abertzale de esas instituciones al no amansar el independentismo y frente a sus logros políticos. Las victorias del Movimiento para la Liberación de la Nación Vasca son las que dibujan la situación de Euskal Herria.*

*El marco divisor está agotado y muerto y una mayoría amplia admite que Euskal Herria tiene derecho a decidir su futuro político.*

*También una mayoría de la población se sitúa a favor de dar una salida política y dialogada al conflicto político dejando a un lado la represión.*

*Los independentistas todavía no hemos podido llevar Euskal Herria al escenario de la autodeterminación. El enemigo ha seguido imponiendo los proyectos de Francia y España durante largas décadas.*

*En la propia Europa y mientras a determinados pueblos se les abrían las puertas de la independencia - basándose en el derecho de autodeterminación-, **España y***

**Francia continuaban imponiendo el fascismo político y la negación a nuestro pueblo. Configurándose el PNV -junto a esa pared de los estados- como el principal obstáculo para llegar a esa meta. Nuevamente el enemigo ha fallado en ese intento de imponer con éxito el proyecto de partición y no reconocimiento de nuestro pueblo, pero siguen nuestros adversarios empecinándose una y otra vez en idénticas recetas pues perciben las posibilidades de hacer eso junto con el PNV. Y así una vez terminado el ciclo de la vieja imposición y con la seria dificultad de no poder entrar en el actual nuestro pueblo continúa en la crisis.**

Mientras el enemigo de Euskal Herria se afane en la vía de negación y represión de Euskal Herria **confirma ETA su compromiso de continuar con firmeza con las armas en la mano. Pero al mismo tiempo afirmamos:**

La voluntad de ETA ha sido -desde siempre- la de buscar una **solución democrática al conflicto político. Por ello ETA confirma su disposición y voluntad plena de empeñarse en este afán.**

Debe desarrollarse un **proceso democrático a fin de que sea respetada y aceptada la voluntad política y los derechos de pueblo ante la ofensiva política del españolismo y la cerrazón de los estados. Esta es la alternativa política de este pueblo: la de delinear el surco del proceso democrático que llevará a Euskal Herria hasta el escenario de la autodeterminación. De todas formas resulta imprescindible -para llevar a los Estados al respeto de la palabra de nuestro pueblo- que todos nosotros -abertzales e independentistas- aglutinemos a nivel nacional nuestras fuerzas si se pretende que este pueblo llegue de una vez por todas a su libertad. Ésa es la oferta de ETA y ése es el camino que ETA propugnará y priorizará.**

Los gobernantes españoles dicen que mientras ETA continúe con la línea de la lucha armada no hablarán con ETA, repiten una y otra vez. Como si fuese ése el eje principal del conflicto. Saben, lo saben muy bien, que **el conflicto lo tienen con este pueblo, con su voluntad política. Ese problema abriendo las puertas solucionará el conflicto político.**

**Encarcelando los miembros de ETA, aunque les roben armas en algunos agujeros en el monte, o aunque la policía autonómica española la lleven a Hendaya, van dados si piensan que con ETA, o con el conflicto político terminarán. El enemigo aunque le robe a ETA todas las armas, le será imposible robarle a este pueblo el vigor y las ganas de lucha.**

Las últimas palabras en este día del gudari de 2009, van dirigidas a los gudaris vascos que han caído dándolo todo en estos 50 años. También **nuestro ánimo a los gudaris de E.T.A que continúan luchando incansables en las cárceles del enemigo. Para la Izquierda Abertzale, la libertad**

*de Euskal Herria es una deuda contraída con este pueblo y con los gudaris caídos.*

**9.- Comunicados de prensa de la Izquierda Abertzale, manifestando su postura acerca de actos terroristas cometidos por ETA en los meses de junio, julio y agosto de 2009.**

No debemos terminar este apartado de prueba documental sin hacer sucinta referencia a varios comunicados de la Izquierda Abertzale, complejo político donde los propios acusados dicen que están insertados: Arnaldo Otegui en Batasuna; Rafael Díez en el sector sindical, y Miren Zabaleta, Arkaitz Rodríguez y Sonia Jacinto en el sector juvenil. Comunicados que han sido publicados con ocasión de la producción de distintos hechos terroristas, de la actuación policial y de la prohibición de una manifestación pretendida, en los que se refleja su tendencia a defender subrepticamente la actividad criminal de ETA. Lejos de criticar los actos terroristas perpetrados, sugieren que los mismos ocurren porque no se ha reanudado el proceso de negociación entre ETA y el Estado español. Al respecto, también conviene recordar que entre el 24 de abril y el 7 de junio de 2009 ETA no llevó a cabo ninguna acción terrorista en los territorios del País Vasco y Navarra, como se comprometió en su documento **"Herri antolatuaeren estrategia independentista bateranz. Nazio estrategia askapen prozesuaren ergile/Hacia la estrategia independentista de una nación organizada. La estrategia nacional como motor del proceso de liberación"**, de diciembre de 2008. Pero sí lo hizo en la localidad cántabra de Guriezo el día 6-5-2009, mediante la colocación de un artefacto explosivo en un repetidor de telecomunicaciones. Una vez alzado el período de tregua auto-impuesto, ETA volvió a cometer atentados terroristas, tanto en la Comunidad Autónoma Vasca como en otros lugares de España, como a continuación se expresará.

**a´.- Comunicado de 19-6-2009** (folio 936 de la causa), titulado *"Hechos como el de hoy evidencian la necesidad de abordar la solución al conflicto político y lograr un escenario democrático, basado en la libertad y en el respeto de este pueblo"*. Tiene su origen en el fallecimiento, por colocación por miembros de ETA de una bomba en su coche, del Inspector del Cuerpo Nacional de Policía Eduardo Antonio Puelles García, ocurrido el mismo día 19-6-2009 en la localidad vizcaína de Arrigorriaga. Entre otros extremos, se indica que *el diálogo y la negociación son las*

únicas herramientas eficaces para la resolución del conflicto político y armado; que consideramos que la actual apuesta del PSOE de incrementar la represión en todos los frentes y cerrarse en banda al diálogo no hacen más que alimentar la confrontación, perpetuando el conflicto y generando más sufrimiento; y que los intentos reiterados del Estado español de fijar la solución policial como alternativa al conflicto político y armado se ha demostrado permanentemente como infructuosos, amén de absolutamente irresponsables.

**b´.- Comunicado de 25-6-2009** (folios 937 y 938), titulado "La derrota militar es imposible, la solución está en la negociación". En relación con recientes operaciones policiales contra ETA y su entorno, la Izquierda Abertzale manifiesta, entre otros extremos, que seguir insistiendo en la espiral represiva es, amén de estéril hasta la saciedad, una auténtica irresponsabilidad política; que es necesario que se busquen escenarios y soluciones democráticas tras constatar que la derrota militar de ETA sencillamente no es posible y así se ha demostrado en los 50 años de su propia existencia; que la negociación y el diálogo son la única alternativa para buscar soluciones eficaces a los problemas políticos, y que el conflicto político no puede ser reducido a un problema antiterrorista.

**c´.- Comunicado de 29-7-2009** (folio 939), titulado "Ante los hechos de Burgos", motivado por la explosión ese día de un potente artefacto instalado en una furgoneta colocada en la cercanía de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de aquella ciudad castellana. En dicho comunicado, la Izquierda Abertzale indica que una vez más, estos hechos demuestran la absoluta irresponsabilidad de aquellos sectores políticos y mediáticos que siguen insistiendo en la posibilidad de derrotar policialmente a ETA; que el conflicto político que enfrenta al pueblo vasco con el Estado no tiene solución desde la lógica de derrota policial o militar de ETA; que los largos años transcurridos desde sus orígenes, el sufrimiento acumulado por todas las partes... obliga, desde la responsabilidad política, a extraer una conclusión clara: la derrota policial de ETA es sencillamente una quimera; que la única solución posible pasa por dar una respuesta democrática al núcleo del conflicto, que no es otro que la existencia en Euskal Herria de una mayoría popular que reclama la posibilidad de que ésta pueda decidir libremente su futuro, y que en este sentido, es un dato contrastado que ETA nunca ha planteado la solución al conflicto en términos de victoria militar, más bien al contrario, siempre ha manifestado con absoluta claridad su apuesta inquebrantable por una solución negociada al conflicto, situando además el protagonismo de la misma en las fuerzas políticas, sociales y sindicales de Euskal Herria.

**d´.- Comunicado de 30-7-2009** (folios 940 y 941), titulado "La Izquierda Abertzale ante lo sucedido en Mallorca", donde ese mismo día activistas de ETA mataron a los Guardias Civiles Diego Salva Lezaun y Carlos Sáez de Tejada García en la localidad de Calviá. En este caso, la Izquierda Abertzale insiste en que *el empecinamiento en encarar el conflicto mediante la vía policial y represiva (detenciones, secuestros, tortura, conculcación de derechos civiles y políticos... es, amén de una apuesta inútil, una absoluta irresponsabilidad.* Con posterioridad, el día 9-8-2009, ETA colocó cuatro artefactos explosivos en tres locales de hostelería y unas galerías comerciales de Palma de Mallorca.

**e´.- Comunicado de 15-8-2009** (Europa Pres: folio 944), en el que la Izquierda Abertzale, ante la prohibición de una manifestación convocada en Bilbao, afirma que *el PSOE se equivoca si piensa que va a conseguir erradicar policial y militarmente de la sociedad vasca un proyecto político a favor del derecho a decidir libremente su futuro, y que el independentismo tiene fuerza y sociedad, tiene militancia y compromiso y tiene alternativa política para constituirse en un espacio determinante en la superación del bloqueo actual y avance hacia un escenario de paz y democracia; ese es el compromiso de la Izquierda Abertzale y en esa dirección seguimos trabajando.*

**B) Examen individualizado de las conductas de cada uno de los acusados.**

**1.-** El acusado **Arnaldo Otegui Mondragón** en el acto del juicio (a preguntas de las partes, salvo las de la acusación popular, a las que no quiso contestar), negó que él y los otros acusados compusieran Bateragune y que dinamizaran cualquier tipo de labor dirigida a desarrollar una estrategia de corte político-militar; sostuvo que su posición es diametralmente opuesta a la de ETA. Reiteró que no sabe qué es el Bateragune ni forma parte de él, aunque cree que es un órgano de Ekin, organización a la que no pertenece, ni ha pertenecido, ni pertenecerá. También manifestó que no formó parte de ninguna comisión permanente ni de ninguna comisión de coordinación de la Izquierda Abertzale, sino que él y otros acusados eran un grupo autónomo, grupo de presión, o si se quiere una corriente de opinión, integrada por una serie de militantes comprometidos con la necesidad de abrir un debate en la Izquierda Abertzale, y ganar el mismo, con la finalidad de modificar la estrategia seguida hasta entonces; no se

trataba de modular o hacer un determinado tipo de lucha armada, sino de plantear que ésta es incompatible con lo que propugnan, pretendiendo que se pasara de una estrategia en la que se combinaba la violencia armada con la estrategia política, a una estrategia de corte político. Por ello, reconoció que Sonia, Arkaitz, Miren, Rafael y él formaban un grupo de opinión o lobby, no estable ni estructurado, dentro de la Izquierda Abertzale, que tenía como objetivo preparar el inicio de un debate que significara el cambio radical o enmienda total de la estrategia que hasta entonces se mantenía. En aquellas fechas de las detenciones estaban preparando la Declaración de Alsasua y en ella se querían incluir los principios del senador norteamericano Mitchell, caracterizados por la erradicación de cualquier tipo de violencia en la fase de negociación política. Ellos plasmaron su posición en la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia", que se estaba distribuyendo cuando fueron detenidos; dicha ponencia se extendió y pasó del grupo reducido que la redactó hasta el conjunto de la Izquierda Abertzale, cuyas conclusiones se expusieron en la "Declaración de Alsasua", que se hizo pública un mes después de las detenciones, aunque las definitivas conclusiones se recogieron en el documento "Zutik Euskal Herria" (a dichos tres documentos se hará referencia específica y pormenorizada más adelante). La nueva estrategia pasaba únicamente por los medios democráticos y pacíficos, rechazando activamente la utilización de la violencia. De esta forma, existió un proceso unilateral, que pusieron en marcha él y los acusados nombrados y que, tras haber ganado ese debate, consiguieron que la Izquierda Abertzale abrazase una estrategia pacífica. Añadió que ellos y ETA hablan del Aberri Eguna, de la huelga general y del proceso democrático, pero mientras que ETA sigue manteniendo que es posible todo eso mediante la lucha armada, ellos dicen que no, pues no hay compatibilidad posible, ni total ni parcial, entre la estrategia que plantean y la violencia armada. Respecto a su desplazamiento a Francia, acaecido el día 30-4-2009, tenía como objetivo entrevistarse con Jokin Etxebarria, persona referencial en la Izquierda Aberzale, para plantearle sus debates, con bastante éxito, mientras que Rafael Díez Usabiaga se entrevistaba con Paco, viejo militante al que él también conoce; no adoptaron medidas de seguridad para no ser vistos y seguidos. Dijo que cuando salió de la cárcel a finales de agosto de 2008 tuvo como principal objetivo conectar con las nuevas generaciones, con gente como Sonia, Arkaitz y Miren, para explicarles sus planteamientos sobre la nueva estrategia a seguir, comprobando que estaban a favor de sus tesis. Contradiciéndose en parte con lo que había manifestado momentos antes, acerca de que desconocía la existencia y

funciones de Bateragune, Arnaldo Otegui admitió más tarde que la nota sobre "pasar carpeta a Bateragune", que se le intervino con motivo de su detención, la escribió el declarante, pero estaba en su casa, concretamente en una maleta donde guarda los documentos ligados a los procesos de negociación de Loyola y Suiza, llevados a cabo en 2006 y 2007; sostuvo que si algo demuestra ese documento es que no es de Bateragune, sino que probablemente estaría haciendo una especie de esquemas para informar al Bateragune de cómo iba el proceso de negociación. Finalmente, indicó asimismo en el plenario que lo que expresó en la rueda de prensa de 16-3-2009 ya no eran sus reflexiones personales sino las reflexiones de un conjunto de militantes de la Izquierda Abertzale, de los movimientos juvenil, sindical y de defensa de presos, lo que culminó en la Declaración de Alsasua.

Como imputado, en declaración efectuada el día 16-10-2009 (folios 1824 a 1827 de la causa), **Arnaldo Otegui** manifestó que no tenía nada que ver con Bateragune, que sólo era militante de Batasuna y no de alguna otra organización, que no ha participado en reunión alguna en la que haya manejado documentos con dicha denominación, y que las notas que aparecen en los anexos 1 y 2 (del informe policial de la misma fecha de la declaración) estaban en su domicilio y se refieren a las conversaciones de Argel, y las del anexo 3 no eran suyas y estaban encima de la mesa de la habitación donde fueron detenidos Sonia, Rufino y él. Mantuvo que cuando salió de España el día 30-4-2009, a pesar de que lo tenía prohibido, fue porque el objetivo merecía la pena, consistiendo en buscar una solución al conflicto que vive el Estado español y la búsqueda de la paz, no habiéndose reunido con ningún miembro de ETA, sino que se entrevistó con Jokin Etxebarria, que es miembro de Batasuna. En tanto que el día 21-7-2009 se desplazó a Ezpelette (Francia) y tomó medidas de seguridad, para entrevistarse con gente de Batasuna que no quiso identificar, cuya organización es legal en Francia, siendo su objetivo buscar la paz y acabar con la violencia. Por último, reconoció haber asistido a las reuniones en la sede del sindicato LAB celebradas los días 4-8, 5-8, 10-9 y 28-9-2009. Y en ejercicio del derecho a la última palabra, declaró, con un claro propósito defensivo, que el denominado "grupo Otegui" es un grupo autoorganizado que se ha autoproclamado con una misión, que es la de cambiar la estrategia de la Izquierda Abertzale, siendo el único escenario que desean, plantean y proponen el que tiene que ver con el cese definitivo de la violencia armada y el desmantelamiento de las estructuras militares.



Ya hemos comentado que entre los documentos garabateados con anotaciones aisladas incautados en la mesa de la habitación de la sede del sindicato LAB de San Sebastián, donde se encontraban **Arnaldo Otegui Mondragón**, **Sonia Jacinto García** y Rufino Etxebarria Arbelaiz el día de las detenciones (13-10-2009), había una anotación en la que se lee "**Btgune**", seguida de otra anotación en euskera que no es posible entender por el tipo de letra empleado (anexo 3 del informe policial de 16-10-2009: folio 1590). Así como que en el registro del domicilio en Elgóibar de **Arnaldo Otegui** se intervino un documento manuscrito que contenía esquemas relativos al proceso de negociación llevado a efecto en 2006, apareciendo una anotación en castellano en la que se dice "**hacer karpeta y pasar bateragunea**", cuya palabra aparece nuevamente escrita en otras dos ocasiones (anexo 2 del informe policial de 16-10-2009: folios 1587 y 1588).

Al juicio acudieron varios testigos, que relataron sus relaciones con el acusado de que se trata, vinculadas a los hechos que se juzgan; personas con claro perfil abertzale y que mantienen relaciones de amistad o de afinidad ideológica con el acusado proponente; circunstancias que originan lógicas dudas acerca de la credibilidad de sus manifestaciones. En cualquier caso, las testimoniales no contradicen de plano las tesis acusatorias, sino que las matizan. Así, el testigo **Rufino Etxebarria Arbelaiz** manifestó que el día 13-10-2009 estaba en la Sala de Prensa del sindicato LAB con Arnaldo Otegui y Sonia Jacinto, habiendo acudido al lugar porque quería informar a Arnaldo y a Rafael Díez de una entrevista que tenía concertada con Gara y quería compartir con éstos sus impresiones sobre la situación política; añadió que tuvo conocimiento a través de Otegui de los contenidos del documento "**Clarificando la fase política y la estrategia**", ya preparado para pasárselo a las bases de la Izquierda Abertzale, documento que en esas fechas de octubre ya estaba siendo repartido, constituyéndose el declarante en uno de los animadores del debate, cuyo planteamiento fue conociendo en las visitas que hizo a Otegui durante la estancia de éste en la cárcel de Martutene; negó el testigo que las personas acusadas hayan sustituido a Herri Batasuna o a Batasuna, teniendo dentro de la Izquierda Abertzale sólo ETA una estrategia político-militar; la primera vez que tuvo conocimiento de la existencia de un debate o reflexión de gran calado fue en enero de 2009, y desde octubre de 2009 hasta enero o febrero de 2010 se debatió el referido documento "**Clarificando la fase política y la estrategia**", elaborado por Arnaldo, Sonia, Arkaitz y otros,

hasta que se llegó a las conclusiones, que se recogieron en el documento "Zutik Euskal Herria", habiendo participado antes en la rueda de prensa de Alsasua; finalmente, dijo saber que Bateragune antes de 2007 era un órgano interno de Ekin. Por otra parte, el testigo **José Ángel Aguirre Aguirre** (sociólogo y columnista de Gara), manifestó que en 2008 recibió una llamada de Arnaldo Otegui, quien le planteó la necesidad de que participara en algún debate que se fuera a desarrollar, como así hizo, no presentándose Arnaldo en nombre de ningún colectivo, estructura u organización; mantuvo además varias reuniones con él y también con Arkaitz Rodríguez y con Miren Zabaleta, separadamente, no consistiendo el debate en adecuar la estrategia político-militar a los nuevos tiempos, sino que se trataba de una apuesta decidida y definitiva, un cambio radical, para descartar la legitimación del uso de la violencia en la estrategia de la Izquierda Abertzale, en cuyo debate ETA no participó; negó por último el testigo que conociera alguna estructura denominada Bateragune. Asimismo, testificaron **Fernando Arburúa Iparraguirre** (es ATS y psicólogo que trabaja para la asociación Etxerat, de asistencia de presos que calificó de "políticos"), el cual manifestó que asistió a la rueda de prensa del día 16-3-2009 a título personal, desconociendo la existencia de alguna organización que se denomine Bateragune, a cuyo acto fue invitado por Arnaldo Otegui, quien conocía la actividad pública del dicente e iba a anunciar a la sociedad que se iba a emprender un debate o reflexión en la Izquierda Abertzale en la búsqueda de nuevas iniciativas políticas en términos democráticos y pacíficos; y **Arantxa Arruti Odriozola** (puericultora y enfermera jubilada; afiliada a LAB), que recordó que ha hablado con Arnaldo Otegui y con Rafael Díez sobre el agotamiento del ciclo de la lucha armada y que había que avanzar, asistiendo a la rueda de prensa de Alsasua, donde considera que se inició el debate, y a la de Pamplona, donde se presentaron las conclusiones del debate. Los miembros del sindicato ELA **José Elorrieta Aurrekoetxea** (fue Secretario General de ELA desde 1988 a 2008) y **Adolfo Muñoz Sanz** (es Secretario General de ELA desde noviembre de 2008), manifestaron que hablaron con Otegui en varias ocasiones, una de ellas en la cárcel de Martutene, el cual les explicó sus puntos de vista sobre lo que debía hacer la Izquierda Abertzale, ya que era imposible que se diera un acuerdo con el Estado, en términos de reconocimiento del derecho a la autodeterminación y territorialidad, si no había antes un acuerdo que supusiese la finalización de la lucha armada, de la estrategia político militar de ETA, quedándose el primero de los testigos con la idea de la necesidad de ir a un planteamiento propio unilateral, porque ETA sobra y estorba, concibiendo ambos testigos un futuro político donde debía desaparecer la violencia. A

este Tribunal le resultó sorprendente que el referido testigo manifestara que no se acordaba del "detalle" relativo a que en una conversación que duró tres horas no se hiciera alusión alguna a la erradicación de la violencia de ETA. Asimismo, acudieron al juicio los miembros del partido político Eusko Alkartasuna **Unai Ziarreta Bilbao** (fue Secretario General de EA desde 2003 hasta 2007, y Presidente desde entonces hasta marzo de 2009), **Rafael Larreina Valderrama** (es miembro de la ejecutiva nacional de EA y fue parlamentario vasco durante 19 años, llegando a ser Vicepresidente del Parlamento) y **Miren Ikerne Badiola** (es miembro de la Diputación Foral de Guipúzcoa recientemente constituida y de la dirección de EA desde junio de 2009), quienes manifestaron que cuando se han entrevistado con Arnaldo Otegui lo han encontrado en el mismo planteamiento político que los dicentes, porque el debate de la Izquierda Abertzale era de profundidad, no había vuelta atrás y cualquier expresión de violencia era cosa del pasado. Respecto a los testigos Sres. Ziarreta y Larreina, este Tribunal quiere resaltar que ambos reivindicaron que partió de ellos, y no del acusado Otegui Mondragón, la nueva orientación estratégica objeto de las conversaciones entre los tres interlocutores.

Por otra parte, el testigo **Ibon Arbulu Rentería** (ex miembro de la Mesa Nacional de Batasuna), dijo en el juicio que tenía mucha amistad con el también testigo Santiago Orúe, quien le ha visitado en la cárcel cuando estaba preso y con quien ha mantenido muchas conversaciones telefónicas, negando que Orúe le diera algún recado de Arnaldo Otegui para que lo hiciera llegar a ETA, como asimismo negó que diera a Orúe algún aviso de ETA para que lo hiciera llegar a Otegui. Precisamente el testigo **Santiago Orúe Maurolagoitia** (amigo de Arnaldo Otegui) dijo que trabajaba en la construcción y tenía un vehículo de la marca Nissan X-Trail; admitió que es amigo desde siempre de Ibon Arbulu y que conocía mucho al también testigo Jokin Etxebarria y su familia, así como que realizaba muchos viajes a Francia porque tiene amigos allí, primos de Ibon, a los que iba a visitar; respecto al viaje a Francia del día 30-4-2009, dijo que fue con Otegui y Díez a Urruña y estacionó su vehículo cerca de la casa de Jokin, quien se llevó en su coche a Arnaldo y Rafael, mientras que el declarante se fue a Bayona a casa de sus amigos; para regresar a España, quedó con Otegui y Díez en el mismo lugar donde les había dejado y vinieron nuevamente los tres desde Urruña a Irún por la autopista; y respecto al viaje del día 21-7-2009, dijo que llevó a Otegui a Ezpelette, dejando a su amigo aquí acusado con un grupo de personas en la plaza del pueblo, y lo volvió a recoger por la tarde en

el mismo sitio, no adoptando ninguna medida de seguridad para despistar a la Policía. Finalmente, el testigo **Jokin Etxebarria Lagisket** (que dijo haber sido responsable de comunicación de Batasuna, residir en Urruña desde octubre de 2004 y haber sido candidato en las elecciones municipales en dicho pueblo francés en 2006) declaró por videoconferencia desde Bayona (Francia) que el día 30-4-2009 se entrevistó con Arnaldo Otegui porque en una comida Santiago Orúe le dijo que aquel acusado estaba interesado en mantener una conversación sobre la situación política; quedaron en Urruña, concretamente en la capilla de Nuestra Señora de Sokorri, que es el sitio más turístico de la zona; allí se presentaron Arnaldo y Rafael Díez, pero éste no se quedó en el encuentro, pues en el coche del dicente le llevaron a la localidad de Ziburu, a unos 5 minutos de viaje, donde Rafael había quedado con otra persona que había sido una referencia en LAB, para hablar del mismo tema; Otegui y el declarante desde Ziburu se fueron a Bayona, donde se reunieron con militantes en el local de Batasuna en dicha ciudad; al regreso, recogieron a Rafael en el lugar donde lo habían dejado; sobre la materia que trataron, manifestó el testigo que lo único que comentaron de ETA es que para él la estrategia político-militar adoptada por dicha organización era inadecuada y errónea en la situación política en que viven y que se debía superar el ciclo de la confrontación armada, a través de una acumulación de fuerzas y con métodos exclusivamente democráticos, políticos y pacíficos. Respecto del últimamente referenciado testigo, obra en los folios 2866 y 2867 de la causa un informe policial, en virtud del cual se constata que el informado el día 1-8-1999 fue detenido por los servicios policiales franceses en Tarbes, cuando circulaba conduciendo un vehículo robado y con placas de matrícula falsas y portaba una pistola, documentación falsa y otros efectos relacionados con sus actividades en ETA; el día 14-11-2000 fue condenado a la pena de 6 años de prisión por la 13ª Sala Correccional del Tribunal de Gran Instancia de París, por la comisión de los delitos de asociación de malhechores, uso falso de placas de matrícula, posesión de varios documentos administrativos falsos e infracción sobre el régimen de armas y de municiones, con fines terroristas; el día 28-1-2004 fue puesto en libertad por cumplimiento de la pena impuesta, sin que conste que se haya desvinculado por completo de las actividades de ETA.

En el acto del juicio asimismo fueron oídos como testigos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con números de identificación **80.620, 73.732, 98.922, 92.840 y 89.097**, quienes relataron sus propias impresiones acerca de los pormenores del viaje a Francia, el día 30-4-

2009, de los acusados Arnaldo Otegui y Rafael Díez en el vehículo Nissan X-Trail con matrícula 5705 FXF, conducido por Santiago Orúe, desde la salida de su casa en Munguía a las 06:50 horas, su parada en Elgóibar para recoger a Otegui a las 07:50 horas, su paso por el puesto fronterizo de Behobia a las 08:55 horas, su llegada a Urruña a las 09:00 horas y su ascenso a la capilla de Sokorri quince minutos más tarde, donde Otegui y el otro ocupante, que resultó ser Díez Usabiaga, se montaron en un vehículo Volkswagen Golf conducido por Jokin Etxebarria; seguidamente se produjo la pérdida de contacto con dicho vehículo en una vía comarcal por las medidas de seguridad adoptadas para evitar el seguimiento; la vigilancia entonces se centró en el vehículo de Santiago Orúe, al cual vieron salir de Bayona a las 17:30 horas, con llegada del mismo a Urruña a las 18:05 horas, subiendo a la capilla de Sokorri veinte minutos más tarde, produciéndose entonces la recogida y vuelta a España de Santiago con los dos acusados pasajeros de su vehículo, cuya frontera atravesaron a las 18:50 horas (las actas de vigilancia han sido ratificadas en juicio y figuran en los folios 572 a 576 de la causa). Y también testificaron los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con números de identificación **89.198**, **66.786** y **105.983**, sobre los pormenores del viaje a Francia el día 21-7-2009 de Arnaldo Otegui, realizado en el mismo vehículo y con el mismo conductor, y su encuentro con otras personas, parte de ellas también acusadas, desde que Santiago Orúe salió de su casa en Munguía a las 07:00 horas, recogió en Ergóibar a Arnaldo Otegui a las 07:50 horas y pasaron la frontera por Behobia a las 08:50 horas; más tarde observaron la salida desde Bayona de Santiago a las 19:00 horas hacia Ezpelette, a donde llegó a las 19:28 horas, estacionando el vehículo en la plaza de mercado; allí llegó a las 19:50 horas un vehículo Peugeot 307, del que descendieron cinco personas, entre ellas Arnaldo Otegui, Sonia Jacinto y Arkaitz Rodríguez; la salida hacia España de Santiago Orúe y Arnaldo Otegui en el vehículo Nissan X-Trail se produjo a las 20:00 horas, atravesando la frontera a las 20:38 horas; entretanto, en Ezpelette, a las 20:20 horas se produjo la marcha de Sonia, Arkaitz y otra persona a la que no afecta esta resolución, en un vehículo de la marca Seat Ibiza con matrícula de San Sebastián conducido por una mujer, encontrándose también en el lugar Miren Zabaleta, según propio reconocimiento de hechos (las actas de vigilancia han sido ratificadas y figuran en los folios 579 a 582 de la causa). A pesar de la negación por los acusados y por los testigos nombrados acerca de la falta de adopción de medidas de seguridad para detectar la presencia policial y de cautelas para evitar las vigilancias y seguimientos, los funcionarios policiales se reafirmaron en la existencia de dichas precauciones tomadas

por los acusados y las personas que les acompañaban; ello se demuestra porque en los momentos importantes de los seguimientos, los investigados pudieron zafarse de la presencia policial, apareciendo horas después en los lugares de encuentro concertados con objeto de regresar a España.

Por lo demás, las actas de vigilancia policial de las reuniones mantenidas por el acusado Arnaldo Otegui en la sede del sindicato LAB en San Sebastián durante los días 17 de abril, 19 de junio, 20 de julio, 23 de julio, 4 de agosto, 5 de agosto, 4 de septiembre, 10 de septiembre, 28 de septiembre y 13 de octubre de 2009, aparte de ser reconocidas por el referido investigado y por algunos de los policías que las extendieron, figuran en los folios 571, 577, 578, 583, 584, 585, 586, 587 y 588 de la causa. En todas esas reuniones figura como asistente Arnaldo Otegui, extrañando sobremanera que en las actas de vigilancia no aparezcan la hora de llegada y de salida de los intervinientes a los encuentros, lo que en cualquier caso carece de especial trascendencia en el caso analizado, al haber admitido tales asistencias los respectivos interesados.

Finalmente, también en la causa consta multitud de actos públicos y comparecencias mediáticas, que datan del año 2009, del acusado **Arnaldo Otegui Mondragón**, en su calidad de portavoz y corresponsable del grupo extraído de la Izquierda Abertzale encargado de elaborar la nueva estrategia de ETA diseñada en diciembre de 2008, donde hacía primar la faceta política sobre la militar, sin abandonar esta última. En tales actos no se observa que el acusado en algún momento condene, o al menos reproche, a dicha organización terrorista su criminal actuar, sino simplemente evita su mención por motivos tácticos, para con ello ganar adeptos independentistas reticentes a vincularse a la organización terrorista, o bien imputa al Estado la violencia que aquella organización origina, cuya terminología, empleada en los diversos documentos ya analizados, utiliza el acusado como propia. En ejercicio de esta función coordinadora e impulsora de la Izquierda Abertzale, el acusado ha participado en los siguientes actos:

a) Entrevista publicada el día 18-1-2009, en la que dijo que *"aunque nunca hemos entrado al detalle, en el último proceso de negociación hubo importantes Estados europeos presentes, y creo que sería posible decir hoy que esos Estados*

*no han perdido el interés por ayudar a solucionar el conflicto en términos democráticos”, añadiendo más adelante que “el accionar de ETA se utiliza en el escenario internacional para evitar hablar del conflicto en términos políticos”, que “frente al debate lucha armada sí o no, yo me planteo otro debate: cómo ganar” y que “la liberación de los 750 presos es un deber ético y político de la Izquierda Abertzale” (Diario Gara: folios 923 a 927).*

**b)** En un debate organizado por el Foro Martín Ugarte, celebrado el día 17-2-2009, dijo que *“la clave ahora es optimizar esas condiciones sociales, sobre la base de una clarificación ideológica entre las fuerzas soberanistas, acumulación de fuerzas, confrontación con el Estado, negociación posterior y apoyo europeo”* (Gara: folios 928 y 929).

**c)** Rueda de prensa de fecha 1-4-2009 en San Sebastián, un día después de la convocatoria sindical de huelga general para el día 21-5-2009, en la que hizo referencia a que *“la huelga convocada está en el buen camino desde la necesidad existente de unir fuerzas y empezar a cimentar bases sólidas que permitan el cambio social y nacional que necesita Euskal Herria”* (El Correo Digital: folios 704 y 705).

**d)** Rueda de prensa de fecha 2-5-2009 en San Sebastián, en la que hizo un llamamiento a la participación en la jornada de huelga general convocada para el día 21-5-2009, pues la misma *“servirá para que se visualicen las ansias de cambio de este pueblo y dejará en evidencia la foto real de este país, por encima de parlamentos trucados y de discursos que se instalan en una dinámica de mentira y manipulación”,* añadiendo más adelante que va a haber un proceso de negociación, por lo que hay que *“sumar fuerzas, construir una estrategia eficaz y hacer irreversible el cambio político y social”* (Gara: folios 706 y 707).

**e)** Rueda de prensa en San Sebastián el día 23-5-2009, en la que manifestó que, en las elecciones europeas, *“hemos decidido respaldar esta candidatura –en referencia a Iniciativa Internacionalista–, que no es la nuestra, pero recoge buena parte de los planteamientos que la Izquierda Abertzale ha hecho a lo largo de los últimos meses”* (Gara: folios 735 a 737; Exker Abertzalea: folios 738 y 739).

**f)** Entrevista en la emisora Herri Irratia el día 25-5-2009, en la que expresó que *“en otoño se empezará a*

*caminar hacia el polo soberanista”, que “los contactos están iniciados” y que “este país volverá a vivir ese proceso de diálogo y negociación que permitirá superar las consecuencias políticas de ese conflicto y los orígenes” (Deia.com: folios 747 y 750).*

**g)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Pamplona el día 26-5-2009, en el que manifestó que *“después de demasiados años de sufrimiento y de represión, Iniciativa Internacionalista ha abierto una puerta por la que a la Izquierda Abertzale le ha entrado mucho aire fresco”,* lo que a su entender *“nos va a permitir poner el primer ladrillo en la construcción de un bloque histórico independentista y de izquierdas”,* reclamando por último el voto *“al pueblo abertzale de izquierdas, en el que están la propia Izquierda Abertzale, las centrales sindicales, la lucha de las mujeres, la lucha estudiantil, la lucha juvenil, a los que quieren denunciar con rotundidad en Europa y en el Estado la situación antidemocrática que vive nuestro país”* (Kaosenlared: folios 740 y 741; Gara: folios 751 y 752).

**h)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Vitoria el día 28-5-2009, en el que habló de la *“puesta en marcha, a partir de otoño, de un proceso democrático en Euskal Herria que le lleve a dar el salto a otro escenario”* (Gara: folios 763 y 764).

**i)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Azpeitia (Guipúzcoa) el día 29-5-2009, en el que manifestó que *“la Izquierda Abertzale quiere decir hoy aquí de manera oficial y solemne que este país no tiene más alternativa que la negociación y el diálogo”,* añadiendo más adelante que *“la Izquierda Abertzale está dispuesta a entrar en un proceso de diálogo, negociación y acuerdo, y mostrar el compromiso del independentismo de intentar hacerlo en los próximos meses”* (Gara: folios 765 a 767).

**j)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en el pabellón Anaitasuna de Pamplona el día 30-5-2009, en el que manifestó que *“no hay otra solución que la negociación”* y que *“Rubalcaba dice que lo dejan o lo dejan, y nosotros decimos o negociamos o negociamos”* (Gara: folios 769 a 771).



**k)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Bilbao el día 3-6-2009, en el que manifestó que *"la Izquierda Abertzale debe recuperar la ambición de llegar al poder y ser el motor del cambio para sumar fuerzas independentistas a la izquierda del PNV"* (Kaosenlared: folios 745 y 746; Gara: folios 775 y 776).

**l)** Asistencia el día 5-6-2009 en Bilbao a un acto ante el monolito erigido en honor de Santiago Brouard Pérez, que indica *"homenaje a las víctimas de la guerra sucia y la represión"* (Gara: folios 781 y 782).

**m)** Entrevista en el semanario Argia el día 6-6-2009, en el que, entre otros extremos, expresó que *"nosotros, la Izquierda Abertzale, decimos que somos capaces de crear las condiciones precisas para el cambio, aunque todavía no hemos encontrado una estrategia eficaz para llevar a cabo ese cambio"*, añadiendo que *"ETA está lista para iniciar un segundo intento de negociación a pesar de que el Estado carece de voluntad"* (folio 790).

**n)** Comparecencia en Pamplona el día 7-6-2009, una vez conocidos los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo, para manifestar que *"los datos ponen de manifiesto que no puede haber solución democrática sin contar con la Izquierda Abertzale"*, cuyos resultados *"hay que utilizarlos para dar pasos y seguir adelante a favor de un escenario democrático para Euskal Herria y para implicar a agentes europeos en un nuevo proceso de negociación y diálogo"* (Gara: folios 794 y 795).

**ñ)** Entrevista en Radio Euskadi el día 8-6-2009, en la que dijo, respecto a los resultados electorales en Hego Euskal Herria, que *"Iniciativa Internacionalista ha triplicado los votos de Aralar y EA, esto clarifica las posiciones en nuestro país y dota a la Izquierda Abertzale de una base muy sólida"*, añadiendo que *"los resultados nos dan una fortaleza para encarar el futuro con mucha fuerza, creo que en otoño se tienen que empezar a dar pasos para materializar un futuro diferente, éste es un país que quiere un cambio"* (Deia: folio 797).

**o)** Rueda de prensa en San Sebastián en fecha 11-6-2009, en la que manifestó que *"el pueblo ha hablado y ha dicho con claridad cuál es la izquierda abertzale, el domingo se demostró que, de entre todas las fuerzas que se dicen de*

izquierdas y abertzales, el ochenta por ciento es de la Izquierda Abertzale" (Diario de Noticias de Guipúzcoa: folios 798 y 799).

**p)** Artículo publicado el día 28-6-2009, en el que manifestó que *"como decíamos en la reflexión que hizo pública la Izquierda Abertzale el pasado 16 de marzo, las y los independentistas y socialistas vascos tenemos un importante reto, construir una estrategia eficaz para alcanzar nuestros objetivos tácticos y alimentar el planteamiento estratégico, es decir, una estrategia eficaz para alcanzar un escenario democrático, que abra las puertas a la posibilidad de materialización de todos los proyectos políticos, y refuerce el proyecto independentista y socialista"; que "desde la confianza en nuestras fuerzas, el curso 2009-2010 debe asentar una dinámica ofensiva que busque la suma de fuerzas soberanistas e independentistas, el compromiso de la comunidad internacional y la reapertura de un proceso de diálogo y negociación que instale al país en otro escenario", añadiendo más adelante que "la Izquierda Abertzale ha traído el proceso al umbral de un cambio posible. Ahora tenemos que construir una estrategia eficaz para ganar el cambio y poner cauce a nuestro proyecto independentista y socialista"* (Gara: folios 898 a 900 y 909 a 911).

**q)** Rueda de prensa en San Sebastián el día 1-7-2009, en la que manifestó que la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de fecha 30-6-2009, que avaló la ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, acordada por la Sala del Tribunal Supremo español prevista en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sentencia de 27-3-2003, *"antepone la seguridad nacional a las libertades ciudadanas", "el fallo otorga al Estado una victoria en una batalla" y "mantendremos nuestra estrategia dirigida a la acumulación de fuerzas independentistas en un intento de búsqueda de un escenario democrático y apostando por la apertura de un proceso de diálogo y negociación"* (Gara: folios 930 a 932).

**r)** Entrevista en Herri Irratia el día 7-7-2009, en la que dijo que *"el Gobierno español no tiene un problema con ETA sino con la nación vasca, que mayoritariamente quiere decidir su futuro libre y democráticamente, y ése es el debate que nosotros queremos hacer y la confrontación que queremos tener con el Gobierno español", añadiendo más tarde que "ETA tiene la última palabra sobre su actividad y estamos dispuestos a plantear ese tema, a hablarlo, a intentar buscar acuerdos, teniendo en cuenta siempre que ETA tiene la última palabra sobre su actividad y que nosotros no planteamos ni desarrollamos actividades en términos armados".* Sobre la citada sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que confirma la

ilegalización de Herri Batasuna, Euskal Herritarrok y Batasuna, dijo que *"es una mala noticia y siento una jurisdicción muy peligrosa"* y que *"es una sentencia absolutamente restrictiva y una apuesta decidida de la seguridad frente a la libertad"*, añadiendo que *"en ocasiones, se utiliza el tema de la violencia para evitar otros debates"*, y puntualizando que *"es la pescadilla que se muerde la cola"*, porque hay que abordar *"cómo construir una oferta política y sólida que permita al pueblo de izquierdas y abertzale avanzar"* (El Correo Digital: folios 906 y 907).

**2.-** El acusado **Rafael Díez Usabiaga** declaró en el juicio (sólo a preguntas de su Letrado) que desde mayo de 2008 ejerce de liberado del sindicato LAB, tiene despacho propio y está dedicado a tareas de formación, información y asesoría, lo primero a través de módulos formativos, tanto en clave sindical como también política y económica. Dijo que dos semanas antes de la detención se había desarrollado un cursillo, concretamente los días 22 y 23 de septiembre y los días 1 y 2 de octubre de 2009, encontrándose en su mesa de trabajo materiales referentes a este cursillo y a los anexos que se utilizaron. El documento sobre "Evolución del modelo organizativo de la Izquierda Abertzale" (anexo 1 del informe policial de fecha 16-10-2009) se encontraba en su despacho y es un recorrido histórico sobre la visión organizativa de la Izquierda Abertzale, desde la evolución de ETA hasta la actualidad; no es el autor del referido informe sino que lo es Félix López, antiguo responsable de organización del sindicato LAB. El dicente lo que hizo fue adaptarlo en su primera parte, dedicada a las diferentes asambleas y orígenes del marco organizativo de ETA, utilizando para ello un libro de Iñigo Bullain; más concretamente, el apartado 7, dedicado a Ekin, no lo redactó el declarante; en él se recoge que Bateragune es una estructura interna de Ekin, a la que nunca ha pertenecido, ni tampoco ha participado en ninguna reunión de la misma. Añadió que el debate que se quería abrir en la Izquierda Abertzale no tenía nada que ver con la reconstrucción de un partido ilegalizado, sino que un grupo de personas, entre las que estaba el dicente, querían dinamizar un debate en el seno de la Izquierda Abertzale, que dio lugar a la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia" y concluyó con las resoluciones de "Zutik Euskal Herria", por las cuales la Izquierda Abertzale desarrollaría su actividad por vías políticas y democráticas, alejadas de los esquemas político-militares de ETA. Respecto a las cartas que se le incautaron en una memoria portátil, se reconoce autor de las mismas, que datan del primer semestre del año 2009, teniendo como destinatarios a José María Olarra y Teresa Toda, siendo

para él demostrativas de que querían realmente cambiar la estrategia anterior, reflejándose el pulso que estaban manteniendo con sectores que opinaban de forma contraria, la autonomía que tenían y las tensiones que generaba, sin que cupieran cohabitaciones con posiciones de la estrategia anterior, y concretamente con la lucha armada. Sobre el viaje que hizo a Francia el día 30-4-2009, dijo que fue con Arnaldo Otegui porque éste se lo pidió para buscar apoyos para esa reflexión y cambio estratégico; una vez en Urruña, Arnaldo y Jokin le llevaron a la plaza de la localidad de Ziburu, donde había quedado con Paco Aramburu, que es un militante del sindicato que tenía influencia en otras estructuras de LAB, estando con él desde las 9:30 horas hasta las 18:00 horas, momento en que Jokin y Arnaldo le recogieron en el lugar donde le habían dejado por la mañana; no estuvo con nadie más ni adoptó ninguna medida de seguridad. En cuanto a la utilización de la sede de LAB, ésta no está cerrada a sus afiliados ni a personas que pueden sintonizar con el sindicato, y ése es el sentido que ha de darse a la expresión "cuartel general" que estampa en sus cartas. En ocasiones Arnaldo, Arkaitz y Sonia utilizaron el marco del sindicato como lugar de encuentro y desarrollo de las actividades de impulso del cambio de estrategia que venían planeando, participando él también; ello no tiene que ver con una estructura ni con tutelajes de una estructura, como lo expresa en las cartas al referirse a "equipo no oficial"; no toman decisiones, sino que su único objetivo es el desarrollo del debate sobre el cambio de estrategia. Exhibido el documento titulado "Foro o convergencia independentista", se reconoce autor del mismo, realizándolo como una aportación, mirando al futuro que tenían que ir desbrozando y teniendo en cuenta el debate que estaba en marcha, y exhibido el documento "Juicios no; ilegalización no, derechos para todos", declaró que también fue elaborado por él y tiene su origen en una petición de la dirección del sindicato, tratándose de un documento de apoyo contra el cierre de Egunkaria y contra el juicio que se llevó a cabo contra los componentes de este medio de comunicación. Asimismo, reconoció el documento "Clarificando la fase política y la estrategia" como la ponencia oficial que se debatió en el seno de la Izquierda Abertzale durante el período de octubre de 2009 a febrero de 2010. Finalmente, dijo que a lo largo de 2009 no ha tenido relación directa ni indirecta con ETA, ni ha colaborado con la misma ni con estructuras dependientes de ella, pues su actividad ha estado dirigida a impulsar el cambio de estrategia para dar fin a un ciclo y abrir una nueva fase en el país. A pesar de tales manifestaciones defensivas, los hechos demuestran otra realidad bien diferente y congruente con los documentos unidos al procedimiento.

Como imputado, declaró **Rafael Díez** el 16-10-2009 (folios 1831 a 1836), que sabía que Bateragune era un espacio de coordinación pero que desconocía cómo funcionaba, no habiendo participado en ninguna reunión de ese órgano de coordinación; que en la rueda de prensa del 16-3-2009 estaban personas individuales sin ningún tipo de representación, y que el día 30-4-2009 fueron a visitar a Francia a Paco Aramburu, persona del sindicato LAB y responsable en la zona de Eibar, sin tomar medidas de seguridad, sabiendo que Otegui tenía una prohibición de salida del territorio nacional. Pero sobre las razones de por qué fue Arnaldo Otegui a Francia, curiosamente dijo desconocerlas, como sorprendentemente asimismo dijo desconocer a Jokin Etxebarria, y que con él se reunieran en Francia. Sobre las cartas que tenía en una memoria portátil, indicó que está comprometido en buscar soluciones definitivas y aportar soluciones para que las vías políticas sean definitivas, puesto que quiere que la violencia de ETA se acabe. Y añadió, de manera casi ininteligible, que él no ha condenado las acciones de ETA "y está convencido de que para él lo que pueda él aportar es más eficaz, que genere elementos de propuestas, que no quedarse en una condena".

En otro apartado de esta resolución se ha expresado que en el despacho de la sede del sindicato LAB de San Sebastián que ocupaba **Rafael Díez Usabiaga**, y en el que también se hallaba en el momento de la detención **Arkaitz Rodríguez Torres**, se intervino un documento titulado "**Ezker Abertzaleko eredu organizatiboaren bilakaera/Evolución del modelo organizativo de la Izquierda Abertzale**" (anexo 1 del informe policial fechado el día 16-10-2009: folios 1571 a 1583 de la causa en castellano), en el que se contiene un repaso a la estructura organizativa de la Izquierda Abertzale desde sus orígenes, apareciendo un apartado (el señalado como 7, dedicado a Ekin), donde se alude a la existencia y funcionamiento de *Bateragune*, del que se dice esquemáticamente que es un instrumento para el desarrollo de la dirección política, que está compuesto por militantes de Ekin más los amigos (o colaboradores) de otras organizaciones. Entre otros extremos, dicho documento alude a que, al desaparecer KAS surge con parte de su militancia Ekin como estructura para la dinamización política. Una estructura que no definiéndose como partido está cercana a un modelo de vanguardia-partido o vanguardia-instrumento de dirección política. Para el desarrollo adecuado de esta tarea de dirección-dinamización se constituye un **espacio de dirección compartido** con representantes de organizaciones de la izquierda abertzale pero desapareciendo el

concepto de coodirección de las organizaciones. En este sentido el modelo de dirección se limita a vanguardia-Ekin con instrumento para desarrollo de la dirección política -bateragunea-. En ese instrumento de dirección no están las organizaciones sectoriales como tal sino personas de las mismas, no estando establecido mecanismos estables de aportación. **(A) La unidad popular se le asigna una capacidad globalizadora en la acción política en clara dependencia con el Bateragune, mientras a LAB se le asigna dirección sectorial en materia económica y sociolaboral pero sin capacidad autónoma de incidencia en política global.** Para encauzar estas cohabitaciones organizativas se plantean mecanismos de bilateralidad. En otro apartado, el documento de que se trata hace referencia al debate futuro y al nuevo ciclo político, indicando que en los últimos años, con el **desmantelamiento organizativo que la represión del Estado está produciendo, se ha ido profundizando un deterioro en el modelo de dirección, codirección, coparticipación ... implementándose variables peligrosas para el desarrollo del proyecto político de la izquierda abertzale:** verticalismo organizativo y compartimentos estancos, escasa reflexión sectorial compartida y empobrecimiento ideológico global. Esta situación objetiva necesita, pues, de una reflexión profunda ligada a debates sobre estrategia y línea política que la fase del proceso de liberación nos demanda. Termina el documento comentado expresando, como ya se había hecho en la introducción del mismo, la frase del Kemen de ETA V Asamblea: "Cada avance o retroceso del proceso revolucionario en su conjunto exige unas **formas organizativas y de lucha específicas**".

También en el despacho de **Rafael Díez Usabiaga** fue incautado el documento titulado "**Foro o Convergencia Independentista/Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz**" (anexo 6 del informe policial de 16-10-2009: folios 1632 a 1640 de la causa en castellano). En dicho documento, su autor (que es el mencionado acusado, según admitió en el plenario) preconiza, sin nombrar la violencia terrorista ejercida por ETA ni plantear que se disuelva y entregue las armas, aunque utilizando su misma terminología, la superación de la estrategia político-militar que durante treinta años ha mantenido la Izquierda Abertzale, como modo de neutralizar el autonomismo-trampa que pretendía diluir la conciencia nacional abertzale, cuya estrategia considera ineficaz en el momento actual, en el que tácticamente es imprescindible dar cauce a la masa crítica soberanista-autodeterminista, debiendo pivotar la batalla a librar, no en claves militares o de resistencia, sino en propuestas políticas y ofensivas sociales. Se sostiene que **actualmente los grandes espacios ideológicos UPN-PP-UMD, PSE-EE-PSN-PSF, PNV y la izquierda independentista se proyectan sobre dos únicos modelos estratégicos: autonomismo e independentismo** (como mantenía ETA); ya no hay posibilidad de abordar "híbridos" como

al inicio de la transición española. Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz tiene que ser un fenómeno de masas creciente, una máquina de discurso ideológico para sostener una posición soberanista, independentista en lo institucional, económico, social... Eso conlleva compaginar y/o vertebrar adecuadamente la oferta táctica (reconocimiento nacional, derecho a decidir, vertebración territorial, autonomías con derecho a decidir...) con la virtualidad y proyección estratégica. Sin complejos pero cubriendo las etapas del proceso. IBEE no puede ser un sumatorio de siglas sino responder más a un concepto de "movimiento" -fenómeno ideológico y de masas- que dé "alternativa" en términos político-institucionales. Eso no significa que en su evolución pueda considerarse su eventual proyección como instrumento electoral-institucional en momentos e instituciones concretas. Pero, remarcar, no se puede situar su creación y caracterización como "alternativa" político-institucional que pretenda disolver a las opciones políticas actuales. El impulso de esa convergencia independentista tiene que ir complementado con un fortalecimiento del instrumento organizativo propio de la izquierda abertzale. Es decir, **el IBEE no puede nunca sustituir a Batasuna -Partido de Masas-** sino que, en función de la evolución del proceso democrático-negociación, la izquierda abertzale tendrá que consolidar su referencia organizativa estratégica -refundación o reconstrucción de Batasuna- alimentando y ubicando a **IBEE como un instrumento de reagrupamiento y acumulación social para la nueva fase política.** Por tanto, **Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz**, se debe convertir en **motor determinante para una fase política donde además de "música" hay que ponerle "letra" y "hoja de ruta" a una estrategia independentista.** Respecto a los contenidos ideológicos de la Convergencia Independentista, se incide en que sus **señas de identidad** en su documento fundacional serían: a) Plano estratégico: **IBEE apuesta por la creación de un Estado Vasco en Europa** en las mismas condiciones que el resto de Estados, y b) Plano táctico: **IBEE entiende que Euskal Herria necesita de un acuerdo político democrático sobre dos variables: Euskal Herria es una nación de siete territorios y los ciudadanos/as de EH tienen que decidir su futuro libre y democráticamente; en función de ello, IBEE rechaza reformas estatutarias que no tengan como base política un acuerdo democrático donde se reconozca Euskal Herria y respete su voluntad política abriendo la vía a cualquier proyecto, incluido el independentista.** Para alcanzar tales objetivos, **la evolución tiene que ser progresiva**, teniendo la izquierda abertzale un "control" de los tiempos y de los pasos que puedan ir madurando el proyecto de articulación. Situáramos dos fases diferenciadas: 1.- 2010-2011: Etapa de creación y consolidación. Tendríamos que situar las siguientes referencias: **Nazio Eztatbaida: declaración con llamamiento a la articulación de un movimiento independentista; EA-IA - 25-0: reflexión conjunta entre la Izquierda Abertzale y EA como embrión para impulsar espacios convergentes de mayor dimensión política, sindical y social, y 3-D: documento de Independentziaren bidetik Euskal Herria Elkartzuz con una pantalla humana potente.** 2.- 2012-2015:

Llenar el año 2012 de actividades, como el Aberri Eguna y una huelga por la soberanía política y económica.

Asimismo fue intervenido en el despacho de **Rafael Díez Usabiaga** el documento titulado "**Epaiketarik ez; ilegalizaziorik ez, eskubideak denontzako/Juicios no; ilegalizaciones no, derechos para todos**" (anexo 7 el informe policial de 16-10-2009: folios 1642 a 1644 de la causa en castellano), cuya autoría también se auto-atribuye en el juicio, y en cuyo documento tampoco plantea el fin de la violencia de ETA. En el mismo critica la judicialización de varios casos en la Audiencia Nacional y propone la movilización de personas e instituciones del País Vasco en contra de su prosecución. Entre otros extremos, manifiesta que tras los procesamientos y condenas de los sumarios *Jarrai-Haika* y el llamado 18/98, otra serie de sumarios esperan para una reactivación que, a buen seguro, estará muy relacionada a las condiciones o coyunturas políticas. Tras la desaparición o desmantelamiento de la plataforma 18/98 + nos encontramos con una falta de cauce social para afrontar la reactivación posible de estos procesos judiciales tras la próxima resolución del Tribunal Supremo en el caso 18/98 y la definitiva clarificación del caso "egunkari" este próximo 23 de Junio. Con todo ello, en el marco de la ofensiva política que la izquierda abertzale debe trabajar para los próximos meses, se hace necesario articular, de forma sencilla pero eficaz, una iniciativa que active un espacio político, sindical y social bajo referencias que permitan a la izquierda abertzale disponer, por un lado de una dialéctica interpelativa y, asimismo, garantizar unos niveles de acumulación de fuerzas acordes con la coyuntura y dinámicas políticas globales que podamos impulsar en el próximo curso político. **Necesitamos hacer pocas cosas pero muy potentes** para que la exigencia de "condiciones democráticas básicas" (legalizaciones, juicios, Parot...) vaya interrelacionadas o ensambladas al impulso de un **proceso democrático** que la izquierda abertzale deberá definir y proyectar adecuadamente. El 23 de Junio (de 2009) se decide el futuro del caso "Egunkari" existiendo muchas posibilidades de que se dicte la no celebración del juicio. Aprovechando esta decisión el "babes-taldea" -compuesto por personas con referencia social y política- haría una valoración "positiva" de la resolución y se comprometería para **seguir denunciando socialmente los procesos judiciales pendientes y las condenas realizadas en los casos ya vistos (18/98)**. Es decir, desde la estela del caso "Egunkari" daríamos "continuidad" al babes-taldea dotándole de una dimensión global contra toda la estrategia de ilegalización y persecución política. Siendo el punto de partida el componente humano del "babes-taldea" y siendo conscientes de que pueden existir "bajas", debemos caracterizar un núcleo suficiente para abordar los objetivos sintéticamente expresados en el primer punto. Tras el 23 de Junio, resolución del caso Egunkari, se plantearía una rueda de prensa de ese núcleo, con la base del agiri, para plantear a la sociedad vasca la voluntad de trabajar por



*iniciativas de activación social contra los procesos judiciales pendientes y, asimismo, contra las sentencias dictadas en otros casos. En Julio, Agosto y Setiembre esta iniciativa tendría como objetivo ampliar su suelo social con: buscar el apoyo de todos los encausados, lograr 100 adhesiones cualitativas del espacio político, sindical y social y abrir una vía de adhesiones internacionales. Tras el verano, y lograda la ampliación de ese "suelo social", la iniciativa haría una **convocatoria de manifestación nacional para finales de Noviembre**; es muy probable que en esas fechas se hayan reanudado los juicios con Udalbiltza.*

En cuanto a las **cartas** encontradas en la memoria portátil incautada a **Rafael Díez Usabiaga** en su despacho de la sede donostiarra de LAB, datan de los meses de febrero, marzo y junio de 2009 y han sido reconocidas, no sólo por su autor sino también por sus interlocutores Teresa Toda Iglesias y José María Olarra Aguiriano, presos que cumplen las condenas impuestas en el juicio denominado de Ekin (anexo 5 del informe policial de 16-10-2009: folios 1623 a 1630 de la causa, en castellano y euskera). En dichas cartas, que son seis en total, dirigidas tres a cada uno de los interlocutores, el acusado Rafael Díez expresa su estado de ánimo ante la crisis que se vivía en el seno de la Izquierda Abertzale por el debate interno que se llevaba a efecto ante el cambio de estrategia que se había planteado, sin que en momento alguno haga referencia a una eventual ruptura con ETA ni al final de la violencia terrorista ejercida por ETA en el intercambio de papeles que desde hace muchos años viene manteniendo con el resto de organizaciones que, como ella, pertenecen al entramado abertzale; también describe al grupo que se ocupaba de redactar la ponencia que serviría de base para el pretendido debate sobre el cambio táctico y utilitarista. Dichas cartas son de un tenor literal similar, al menos las cuatro primeras, por lo que en lugar de ser examinadas una a una nos disponemos a señalar sus extractos esenciales en relación al presente enjuiciamiento. Por último, destacamos la circunstancia atinente a que en ellas Rafael Díez haga alusiones a la "casa", vocablo también empleado por ETA en su "Comunicación General" de junio de 2009 (intervenida a Miren Zabaleta), para hacer referencia al espacio común u organización en la que él y los destinatarios de las cartas se encuentran insertos.

En las primeras cartas (de similar tenor) que dirige a Teresa y a José María (escritas en febrero de 2009), Rafael Díez expone que *aquí estamos en pleno circo electoral gestionando la "miseria" que la coyuntura y nuestra terquedad nos ha dejado para este 1 de Marzo; trabajando por*

salir airosos y articular nuestra base social en las reflexiones y referencias que venimos planteando en los últimos meses; reflexiones y referencias que **han abierto un debate** en la "casa" que espero sea productivo; por lo menos, da la impresión, que **hemos abierto en canal el diagnóstico y las remodelaciones de la estrategia que arrastrábamos**. Para la gran mayoría la convicción de que YAi era hora; para otros, como siempre, las cosas se ventilan diciendo que esas cosas obedecen "al cansancio de fulano y mengano", "batzuek borrokarako griña galdu dute"...; te suena todo esto, no? Pues en eso estamos. Ya sabes que en lo que a mí respecta sólo me mueve mi compromiso con el proyecto, con su viabilidad, su desarrollo... que no estamos ya para "carreras y protagonismos políticos". Pero, ya veo que **también en nuestra casa tenemos "mala gente"**; gente que en lugar de utilizar argumentos, de abordar reflexiones con metodología marxista, revolucionaria..., se dedican al permanente cojonometro liquidando debates a golpe de simplismos y jo ta ke irabazi artei; y eso en esta fase y con la sociedad que se ha ido moldeando nos puede llevar al desastre; así que ya sabes en este debate a algunos ya nos están marcando para evitar entrar al fondo de la situación; es una "guerra sucia" que, a veces, te da ganas de marcharte a casa poniéndote en la lista del INEM. Te lo digo en serio. En estos meses lo hemos comentado más de una vez Ronaldinho (Arnaldo Otegui) y yo. **Y si algo nos mueve es vosotras/os y nuestra propia historia**. Si no, te lo juro, es para...pues, como te digo, está siendo duro y, todavía, queda mucho que trabajar; sobre todo en la empresa. Una empresa que se "renueva" con la represión y, donde parece, que la historia empieza desde que los que entran asumen tal o cual responsabilidad. Con todo esto **te doy pistas de por dónde nos estamos moviendo. Las aguas están movidas** y, además, pienso que ya era hora que se moviesen después de lo que ha pasado en estos tres últimos años. Lo que ha pasado es de traca! No me lo imaginaba ni por el forro. El pre-Burdeos y pos-Burdeos, con el proceso negociador... es para meterlo en un paréntesis en la historia de la empresa y, por supuesto, en lo que ello conlleva para todos y especialmente para los que más estáis sufriendo los platos rotos. Así pues, en esas estamos. La gente ha tenido un "bajón" con la desaparición de los agarraderos electorales (tenía confianza de que habría algún conejo de la chistera) y le está costando entrar en campaña. Lo de EA estaba bastante bien encarrilado pero con las sacudidas de diciembre era muy difícil. Era una operación política en la que teníamos mucho que ganar pero que, evidentemente, había que apostar. Y **en la "casa" se sigue teniendo miedo a apuestas de esa dimensión**. Por eso siempre hay un TAV en el camino, ehi Pues ahora aquí andamos **todos los días en la sede del "sindi" (como cuartel general no sé hasta cuando?) con tu compañera de fatigas S., Ronaldinho y algunos "jóvenes" en "comisión permanente"**. El otro día fuimos a la mani Ronaldinho, S...y nos tocó estar un poco en retaguardia haciendo algunas "carreritas". Pero allí había 3-4000 personas y no más; **ahora prácticamente "trabajamos todos los días" como equipo operativo, aunque no "oficial", con S y cía**.

En las segundas cartas (ambas de parecidos términos) que dirige a Teresa y a José María (escritas en marzo de 2009), Rafael Díez indica que ya comentamos que estaba en marcha un **debate abierto y profundo** (en buena medida "forzado" por algunos con nuestras posiciones) sobre "de dónde venimos", "dónde estamos", "qué queremos en esta fase del proceso de liberación" y "cómo". Una primera parte del debate está realizada y han existido avances notables en diagnóstico y líneas "gruesas" (brocha gorda) de estrategia política en todas sus dimensiones. La segunda parte es de concreción (brocha fina) y su correspondiente "hoja de ruta". La sensación, con precauciones por la dispersión que ha existido y las descalificaciones que también se han dado y que todavía perduran, es bastante buena. La **rueda de prensa** (se refiere a la celebrada el día 16-3-2009) es una primera consecuencia de esa reflexión y "nueva" apuesta; ya no somos los de "siempre", los que "borrokarako griña" galdu dugunok (así se han utilizado muchos estereotipos a modo de desgaste), sino que la **"foto" identifica una reflexión y propuesta de "conjunto"**. Algunos, es posible, que anden despistados y que tengan que recular de los esquemas que han venido extendiendo de forma corrosiva e irresponsable. Pero **tampoco estamos para echar cohetes**; es decir, la situación no está consolidada, sigue siendo "frágil"; hay una evolución positiva pero existiendo tendencias a creer que "todo" es compatible, que esa reflexión y discurso puede complementarse con otras "cosas" ... y eso nos podría llevar a otro atasco monumental. Parece que se van a "cuidar" las cosas, que se apuesta realmente por darle forma y cuerpo a ese bloque independentista (Lizarra-2), a la apertura de un proceso democrático con lo que ello conlleva, ... pero siguen existiendo "dudas" e inercias que son preocupantes. **Tras el agerraldia (rueda de prensa) habrá que ver cómo podemos dotarle de credibilidad a la apuesta y, sobre todo, buscar un primer punto de inflexión. ¿Las Europeas? Podría ser pero los "socios" de EA han salido muy tocados de las elecciones y están en fase de desguace.** Ya veremos. De todas formas la "ficha" LAB-ELA se está moviendo y, casi con seguridad, podemos converger en una Huelga General para finales de Mayo con tema de empleo y derecho a decidir. Pero, como se suele decir, no vendamos la piel del oso antes "cazarlo" Así pues, **el agerraldi ha sido un punto de inflexión "interno"; ahora nos falta buscar el "externo" para empezar hacer un recorrido donde "todos" puedan aportar según sus responsabilidades. Prácticamente todos los días estamos en una sede del "sindi" que se ha convertido en centro de operaciones. Hasta cuando? Según movamos fichas no hay que descartar que ellos también "sacudan" para condicionar y agujerear o debilitar la situación.**

En la tercera carta que dirige a Teresa Toda (escrita a principios de junio de 2009), Rafael Díez le dice que ayer tuvimos un acto con delegados y delegadas sindicales **y dentro de una hora salgo para Barcelona al mitin fin de campaña. Ronaldinho no tenía muchas ganas y me han enchufado a mí.** Un mitin en el barrio de Gracia, en la Plaza del Diamant. Me

acompaña Txutxi en este ir y venir desde Bilbo en avión. Mañana para las 8 estamos de vuelta. Así que mitin, una pequeña farra por Barcelona y nos meteremos en una jornada de reflexión que habrá que utilizar para hacer las cosas de "casa". Luego el domingo a votari y ¿a la noche? Pues ya veremos que hacemos. Con vosotras/os en el mako tenemos poco "ekipo" pero habrá que juntarse en algún lado para, en su caso, celebrarlo como se merece. Si te puedes dar una escapada, aunque sea mentalmente, te esperamos! En torno a vuestra situación habrá que ver si tras las elecciones se mueven las cosas. Nunca se sabe cómo van a reaccionar desde el Estado pero con casi dos años de mako tendrían que empezar a plantear excarcelaciones. Haber si tienes suerte y no pasas todo el verano en la meseta castellana. Por lo demás sin grandes novedades. Ayer al mediodía, tras el mitin, nos fuimos al trinquete y sudamos la hostia. Nos dimos una paliza fuerte. Eso sí Ronaldinho y yo perdimos ante la "juventud" del sindicato. Los años no perdonan pero la paliza nos sirvió para echar toda la mierda y relajarnos un poco. Y así andamos por estos lares. Más animados pero cautos ante todos los acontecimientos. Me da la impresión que el Estado nos está "midiendo" mucho y nos puede bajar el "subidon" con su habitual receta. Unas ostias y a bailar si, sobre todo, se sacude el panorama. Me da que estas dos o tres semanas las vamos a "pagar". No sé si al contado o a plazos. Y en la tercera carta enviada a José María Olarra (escrita también en junio de 2009), Rafael Díez explica que al final las elecciones europeas han ido bien cumpliendo todos los objetivos tanto hacia dentro como hacia fuera. ¿Me entiendes, no? Hacia dentro porque se refuerza la línea de discurso, posición... que venimos trabajando en la "casa" (algunos preferían la "abstención") y hacia fuera porque hemos hecho una operación política con resultados óptimos en relación a Aralar, Nafarroa, PNV...; en este sentido hemos dado un salto importante habiendo recuperado posición en el tablero político. **En relación al debate interno las cosas siguen "despacio". Aquí hemos madurado y cohesionado mucho. Impensable hace un año. En otras "esferas" también se han producido "avances" pero las inercias siguen tirando y será necesario seguir trabajando, desde todos los "ámbitos", para situar una "estrategia eficaz".** La entrevista estaba bien pero luego se perciben otras "músicas" y tendencias. También, me da la impresión, hay mucho miedo y cierta desconfianza. Eso agarrota la toma de decisiones y la definición de apuestas. **Nosotros seguimos trabajando con lealtad pero con claridad. Sin cesión ideológica y en una fase donde estamos concretando la "hoja de ruta", la caracterización del Bloque o Foro Independentista...; queremos hacer cosas concretas poniéndole "letra" a la "música".** Con todo ello el verano se utilizará para consolidar posiciones y cohesionar la "casa". Esperemos que las cosas se encaucen de forma nítida aunque la gestión haya que trabajarla en una dirección estratégica que también habría que adaptar a esa fase.

Durante el plenario declararon como testigos **José María Olarra Aguiriano** (dijo tener gran amistad con

Otegui y Díez; fue miembro de la Mesa Nacional de Batasuna, y cumple pena de prisión por el juicio denominado de Ekin) y **Teresa Toda Iglesias** (dijo ser amiga de Rafael, está afiliada a LAB, es periodista y está cumpliendo la condena impuesta en el caso Ekin), los cuales reconocieron el texto de las cartas que les remitió Rafael Díez Usabiaga, del cual dijeron haber recibido varias visitas y llamadas telefónicas en los centros penitenciarios donde cumplen condena, manifestándoles su común amigo que el ciclo de la lucha armada se había agotado y que por ello había que dar pasos políticos en la búsqueda de nuevas alianzas y en la configuración de otros espacios soberanistas por vías políticas y democráticas; ambos testigos sostuvieron que Arnaldo Otegui y Rafael Díez planteaban dar un giro estratégico alejado del ciclo de la lucha armada, incompatible con unos planteamientos de práctica armada, siendo Otegui el "Ronaldinho" a que se alude en varias cartas y cuando en ellas se habla de "la sede del sindi como cuartel general" se hace referencia a un grupo formado dentro del sindicato. Por otra parte, la testigo **María Paz García Ortega** (responsable del área de formación de LAB desde 2004, en donde se integró Rafael Díez Usabiaga cuando dejó de ser Secretario General en mayo de 2008), manifestó que desde la secretaría de formación, Rafael transmite su experiencia a otras personas que se incorporan al sindicato, siendo tarea suya participar en la preparación del programa formativo anual, del material formativo y la impartición de cursos; añadió que durante los días 23 y 25 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009, Rafael realizó un módulo formativo que tenía tres partes: política, socioeconómica y sindical; le fue exhibida la documentación incautada en el despacho del acusado, extraída de la caja nº 8 aportada por la Policía, y dijo que corresponde a este último curso formativo que impartió Rafael antes de su detención, compuesto a su vez de tres partes: la primera con cinco temas, la segunda con dos temas y la tercera con otros dos temas; aclaró que la expresión "doc. Base" se refiere al material que se reparte a las personas que participan en los cursos para que tengan un apoyo en el seguimiento de la formación; precisamente el cuarto tema de la parte política es el que trata de la "Evolución del modelo organizativo de la izquierda abertzale", y coincide con el documento que se le exhibe del folio 1570 y siguientes de la causa (anexo 1 del informe de 16-10-2009); según la testigo, dicho documento es antiguo, estaba ya elaborado, cree que por la persona anteriormente responsable de formación Félix López, y Rafael sólo lo adaptó en su parte inicial, no sorprendiéndole que este documento se encontrase en la mesa de Rafael, porque su detención fue en octubre de 2009, poco después de finalizar el cursillo impartido, indicando finalmente que lo que

quisieron fue poner encima de la mesa, de forma descriptiva y con perspectiva histórica, cuál ha sido el modelo organizativo de la Izquierda Abertzale, y a partir de ahí que cada cual sacara sus conclusiones. Por lo demás, el testigo **Valentín Pacho Quispe** (secretario general adjunto de la Federación Sindical Mundial) declaró en el plenario que conocía a Rafael desde 2003 o 2004, siendo aceptada LAB en dicha Federación en 2005, no aglutinando su organización a sindicatos que amparen la violencia y considerando a Díez Usabiaga como un dirigente sindical centrado. Por último, el testigo **José Elorrieta Aurrekoetxea**, además de lo declarado respecto de Arnaldo Otegui, también manifestó que se entrevistó con Rafael Díez, quien le habló de superar la estrategia político-militar y el ciclo de ETA. Las declaraciones de los testigos mencionados no están revestidas de plena credibilidad, bien por haber sido vertidas por amigos del acusado, bien por evacuarlas personas con la misma afinidad ideológico-política que el interesado. En cualquier caso, sus manifestaciones en defensa del acusado no invalida la contundente prueba de cargo existente contra el mismo, lograda de las pesquisas sobre sus actividades y del análisis de los documentos de ETA, de la Izquierda Abertzale y suyos propiamente obrantes en el procedimiento.

Por lo demás, las actas de vigilancia policial del viaje que el acusado realizó a Francia el día 30-4-2009 y de las reuniones mantenidas en la sede del sindicato LAB en San Sebastián durante los días 5 de agosto, 4 de septiembre y 13 de octubre de 2009, figuran en los folios 572 a 576, 585 y 586 de la causa, habiendo admitido esas y otras reuniones, que se celebraban en su lugar de trabajo.

Finalmente, como en el caso del anterior acusado Arnaldo Otegui, en cuanto a Rafael Díez Usabiaga también aparecen en las actuaciones la reseña periodística de diversas comparecencias que ha realizado abordando la materia objeto de enjuiciamiento, en las que emplea nomenclatura y vocablos idénticos a los utilizados en los documentos de ETA. Las más relevantes son:

a) Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Hernani (Guipúzcoa) el día 4-6-2009, en el que manifestó que *“en el mapa político que se elaborará a partir de los resultados del domingo quedará patente la locomotora política que llevará a este país a otro escenario en los próximos meses y*

la Izquierda Abertzale tiene toda la intención de jugar ese papel" (Diario Gara: folios 777 y 778).

**b)** Acto electoral de Iniciativa Internacionalista-La Solidaridad entre los Pueblos, en Barcelona el día 5-6-2009, en el que manifestó que *"vamos a poner una piedra importante por una Europa de los pueblos"* (Gara: folios 783 y 784).

**c)** El día 25-6-2009 se publicó un artículo suyo en el que, sobre las celebradas elecciones europeas, manifestó que los ciento cuarenta mil votos obtenidos por Iniciativa Internacionalista *"reflejan la solidez y potencialidad del espacio social y político que mantiene confianza en la Izquierda Abertzale"*; que *"los resultados en Hego Euskal Herria nos presentan un tablero político con cuatro grandes ofertas y dos proyectos estratégicos, conformados por el PP-UPN, PSE-PSN, PNV e izquierda independentista, con la Izquierda Abertzale como referencia incontestable; cuatro espacios para dos proyectos estratégicos, como son el del autonomismo reformado o la independencia"*; que *"el verano debe servir para dotar de letra adecuada la música del polo soberanista-independentista"*, y que *"tiene que ser algo más que un sumatorio de siglas, tiene que ser más movimiento que bloque y debe ser un fenómeno ideológico y de masas que sitúe a este espacio político como carril central de una nueva transición política, que se convierta en un instrumento eficaz en la actual fase del proceso político"* (LoyolaMedia.com: folios 896 y 897).

**d)** Artículo publicado el día 4-7-2009, titulado Madrid-Estrasburgo-Madrid, en el que considera que *"nuestra prioridad es capitalizar esta fase del proceso en un espacio político, sindical y social capaz de dar cauce ideológico, de masas e institucional al soberanismo e independentismo vasco en una lucha por el cambio político y social que, con la referencia estratégica independentista, tenga como objetivo prioritario el reconocimiento del sujeto nacional vasco y el respeto a su voluntad democrática"* (Gara: folios 901 a 903).

**3.-** La acusada **Miren Zabaleta Tellería** declaró en el juicio (sólo a preguntas de su Letrado), que Sonia Jacinto la puso en contacto con los demás miembros del grupo de reflexión intergeneracional que impulsaba el planteamiento de un debate estratégico, que le fue explicado a finales de 2008 por Arnaldo Otegui, con el que ella estaba de acuerdo. Se trataba de dejar a un lado la utilización de la violencia política y apostar por vías

exclusivamente democráticas y políticas, pasando de llevar el conflicto por términos político-armados a llevarlo por términos exclusivamente políticos. Dijo que se reunió con distintas personas a principios de 2009 con el objetivo de recabar opiniones; lo hizo con Adolfo Araiz, Floren Aoiz, Koldo Castañeda y Santos Indakoetxea, y mantuvo reuniones en el sindicato LAB con la misma finalidad, quedando en cierta ocasión con José Luis Moreno a principios de septiembre de aquel año (el día 4-9-2009), que era el momento en que estaban debatiendo la ponencia de la Izquierda Abertzale y querían compartirla con él, yendo a San Sebastián y viniendo juntos en coche ese día. Los miembros del grupo en el que ella estaba integrada no ocultaban las reuniones y las citas que tenían, pues éstas se concertaban por teléfono. Reconoció que estuvo en Ezpelette (el día 21-7-2009), en la plaza del pueblo, donde se juntaron con más gente. Nadie les decía cómo, por qué y qué tenían que debatir. Ellos eran las caras del debate y a ellos les hacían llegar diversas opiniones y documentos; el debate se planteaba sin recibir ninguna directriz ni tener ninguna vinculación con la organización armada ETA, y poniendo en cuestión la estrategia propiamente dicha de la Izquierda Abertale. Admitió que fue intervenida en su domicilio diversa documentación, compuesta de cartas dirigidas a ella por su pareja, en aquel entonces en prisión desde un año antes en el marco de una operación policial contra Batasuna, y tres documentos de diferente índole que su amiga Ainara Oiz cogió de encima de una mesa y se disponía a llevárselos en una mochila. Entre estos últimos se encontraba la llamada "Komunikazio Orokorra" ("Comunicación General"), que dijo se la hizo llegar a finales de septiembre o principios de octubre de 2009, por fotocopia, una joven de Pamplona de la que no ofreció más datos, a modo de una especie de filtración, diciéndole que ahí aparecía la opinión de diversos sectores, incluso de la propia ETA, que todavía abogaban por mantener la estrategia político-militar. El momento en que se le hizo llegar aquella fotocopia coincidió con el momento en que se puso sobre la mesa la ponencia "Mugarri", que defendía el mantenimiento de la estrategia político-militar. Finalmente, negó que fuera militante de ETA y que haya mantenido contactos con dicha organización, como tampoco le han propuesto integrarse en la misma, no habiendo utilizado ningún alias, como "Argi".

En un apartado anterior hemos hecho referencia al documento de ETA, fechado en la primera semana de junio de 2009 y titulado "**BTGNari. Komunikazio Orokorra 0906/Al BTGN. Comunicación General 0906**" (anexo 4 del informe policial de 16-10-2009: folios 1606 a 1621 de la causa en



castellano; folios 1596 a 1600 en euskera, como también folios 2716 a 2725 del rollo de Sala). Repetimos que documento fue intervenido a Ainara Oiz Elgorriaga, amiga de la acusada **Miren Zabaleta Tellería**, cuando se disponía a sacarlo del domicilio de esta última, momentos antes de practicarse el registro del inmueble. Como se extrae del documento, ETA se dirige a Bateragune y hace balance de las acciones desarrolladas por la Izquierda Abertzale en cumplimiento de la planificación diseñada en diciembre de 2008, seguida por la Izquierda Abertzale en el documento de marzo de 2009, sobre valoración de las elecciones en el País Vasco y camino a realizar de cara al futuro. A través de dicha Comunicación, ETA mostraba su acuerdo sobre los actos llevados a efecto con motivo del Aberri Eguna unitario y la huelga general unitaria, pero expresaba su desacuerdo con la opción de apoyar para las elecciones europeas del 7-6-2009 a Iniciativa Internacionalista, en lugar de la candidatura de Eusko Alkartasuna, admitiendo una crisis de liderazgo y recordando su preponderante papel en la dirección y tutela del proceso soberanista.

Además del mencionado documento, también se intervino en la bolsa que Ainara Oiz se llevaba de la casa de Miren Zabaleta el documento, sin fecha, titulado "**Contexto y retos en esta fase política**" (anexo 10 del informe policial de 16-10-2009: folios 1663 a 1667 de la causa), en el que aparecen fijados los objetivos de la Izquierda Abertzale para superar el bloqueo del proceso político, con una apuesta para ganar el cambio político y social, cuyo cambio precisaba, según el documento, de los siguientes **instrumentos**: *alianza independentista, bloque independentista-soberanista y herri harresia (o muro popular)*.

La ya nombrada testigo **Ainara Oiz Elgorriaga** (amiga de Miren Zabaleta) manifestó en el juicio que el día 13-10-2009 acudió a la casa de Miren (sita en la c/ Jaraute nº 19-4º izquierda de Pamplona) porque le habían dicho que aquélla había sido detenida; se acordó de las cartas que Miren recibía de su pareja desde la cárcel y de las cosas que ella escribía, que eran muy importantes para su amiga, pues eran parte de su vida personal e íntima, y fue a recogerlas, no mirando los papeles que se llevó, pues sólo cogió los papeles que se encontraban encima de su mesa, no teniendo permiso de Miren para entrar y para llevarse la documentación, que no estaba oculta. El testigo **Adolfo**

**Araiz Flamarique** (abogado y funcionario, que fue portavoz del grupo parlamentario de Herri Batasuna), manifestó que recibió llamada de Miren para poner en común con ella reflexiones sobre la situación política de Euskal Herria y de la Izquierda Abertzale, diciendo Miren que actuaba en nombre de Arnaldo y de Rafael; entonces se planteó una reflexión que coincide con lo que ha venido produciéndose; añadió que participó en el debate de la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia", estuvo en la comparecencia de Alsasua y manifestó su opinión en el documento "Zutik Euskal Herria", que resume el debate abierto, que preconiza el abandono de la estrategia político-militar. **Floren Aoiz Monreal** (escritor y analista político en diversos medios, habiendo sido parlamentario en Navarra y portavoz de Herri Batasuna), testificó que tuvo un encuentro con Miren, que le planteó la situación política del país y el debate que se hacía, la cual no se presentó como representante de Batasuna ni de ninguna otra organización, planteándose la voluntad de superar la práctica de la lucha armada; dijo que participó en la rueda de prensa de Alsasua, donde se dio a conocer un texto donde se plasmaban algunas de las ideas referidas, alejadas de la ponencia "Mugarri", no siendo la de los acusados la posición que mantenía ETA. A este respecto, resulta cuanto menos sorprendente que una persona que ha admitido haber formado parte de órganos de representación de Herri Batasuna, manifestara en dos ocasiones ante este Tribunal que desconocía que las alusiones acerca de la "organización" hacían referencia directa a ETA, como ilustraron a este Tribunal los peritos comparecientes. **Koldo Castañeda Vallejo** (que fue miembro de la Mesa Nacional de Herri Batasuna), manifestó que a finales de 2008 o principios de 2009 Miren le comentó que había un grupo de gente que reflexionaba y hablaba sobre la situación política y la línea política que llevaba a cabo la Izquierda Abertzale; conoció la ponencia elaborada, la descargó y la leyó, participando en su presentación en Alsasua y llegándose después a las conclusiones recogidas en "Zutik Euskal Herria". Y **Santos Indakoetxea Arangoa** (que es afiliado a LAB y conocido de la acusada), dijo que mantuvo con Miren Zabaleta entrevistas en las que ella le dijo que estaban haciendo informes sobre la situación política de Euskal Herria y le pedía que le pusiera en contacto con agentes sociales de Navarra a los que el declarante conocía. Como ocurre con los restantes testigos ya mencionados, las declaraciones de los que fueron propuestos por la defensa de la acusada de que se trata están teñidas de parcialidad y no gozan de total credibilidad, por las relaciones de amistad o de coincidencia ideológica que tienen con la interesada. Pero aunque así no fuera, para nada modificaría el criterio de

este Tribunal sobre las responsabilidades penales de la acusada, atendiendo a sus actos y a los documentos que la implican.

Por lo demás, las actas de vigilancia policial de las reuniones mantenidas por la acusada en la sede del sindicato LAB en San Sebastián durante los días 17 de abril, 20 de julio, 23 de julio, 4 de septiembre, 10 de septiembre y 28 de septiembre, aparte de ser reconocidas por la interesada y por los policías que las extendieron, figuran en los folios 571, 578, 583, 586, 587 y 588 de la causa.

No podemos concluir este subapartado, dedicado específicamente a la actuación delictiva ejecutada por la acusada de que se trata, sin hacer mención al informe de la Guardia Civil fechado el día 28-3-2011, remitido al Juzgado Central de Instrucción nº 3 e incorporado a los folios 670 a 764 de este Rollo de Sala, precisamente titulado "Análisis de dos documentos relacionados con **Miren Zabaleta Tellería**", en cuyo informe se sostiene que la mencionada acusada es conocida en ETA por el nombre orgánico de "Argi". Para intentar demostrarlo, se unen dos documentos: el primero, fechado en enero de 2010 y que comienza con el saludo "Aupa Argi!" ("¡Hola Argi!") y termina con la palabra "Erankundea" ("La Organización"), fue hallado en el secador de mano del cuarto de baño del despacho de los Abogados Iker Sarriegui Echave y Jon Emparanza Aguirre, sito en la calle Antziola nº 7 bajo de Hernani (Guipúzcoa), en el cual ETA pide a "Argi" que dé cuenta sobre las circunstancias de su detención y sobre el motivo de hallarse en el registro de su casa una copia impresa en papel del documento "Comunicación general 0906"; el segundo, se trata de un documento de 44 folios encontrado en el registro, efectuado el día 15-4-2010, en el domicilio habitual en Lemóniz (Vizcaya) de la Abogada Arántzazu Zulueta Amutxástegui, en el cual ETA incluye a "Argi" entre las siete personas propuestas por la citada organización terrorista para que representen a la Izquierda Abertzale en un eventual proceso de negociación a entablar con el Estado. Dicho informe no ha sido ratificado en el plenario ni sometido a contradicción, habiendo sólo interesado el Ministerio Fiscal, como prueba documental, que por la Secretaria se procediera a la lectura de la traducción del primer documento que figura en el folio 2083 del Rollo de Sala. Ante tal escasez probatoria, este Tribunal no puede conferir plenos efectos acreditatorios al referido documento, y mucho menos puede identificar a la tal "Argi" con la acusada **Miren Zabaleta Tellería**, a pesar del indicio

existente, que consiste en que con ocasión del registro de su domicilio se halló entre sus enseres el mencionado documento de ETA, sin que aparezca situado el mismo en ningún otro lugar. Sin embargo, tal indicio carece de efectos probatorios de cargo, al no venir acompañado de ninguna otra prueba relevante.

4.- El acusado **Arkaitz Rodríguez Torres** declaró en el juicio (sólo a preguntas de su Letrada) que no formó parte de ninguna comisión permanente o de coordinación de la Izquierda Abertzale, ni formó parte de Bateragune, que cree que es una estructura ligada a Ekin, a cuya organización tampoco ha pertenecido. Admitió haber participado en el debate sobre el futuro de la Izquierda Abertzale desde que Arnaldo Otegui salió de prisión en verano de 2008. Le introdujo Sonia Jacinto, con la que desde hacía años mantenía una relación de amistad, la cual le trasladó los planteamientos de Arnaldo Otegui sobre la nueva estrategia a seguir por la Izquierda Abertzale, que los había ido trasladando a Sonia cuando ésta iba a visitarlo a la cárcel durante los años 2006 a 2008, en el tiempo en que Arnaldo estuvo en prisión. Se trataba de superar o dar por superada la estrategia que hasta aquel entonces regía y sustituirla por una estrategia exclusivamente política, pues la anterior se encontraba agotada. Se trataba de incorporar a estas reflexiones de Arnaldo a gente perteneciente a otra generación distinta, como eran Sonia, Miren y el declarante. La idea de Arnaldo era el ir conformando un grupo de trabajo y de reflexión compuesto de militantes de la Izquierda Abertzale a título personal, y que tales reflexiones posteriormente se extendieran desde sus cimientos hasta la base social y militante, a través de un contraste permanente para ir ganando adeptos y conformar una acumulación de fuerzas en pos de la soberanía de Euskal Herria a través de una estrategia pacífica y democrática, que entrara en colisión con cualquier tipo de estrategia político-militar. Se creó un grupo no formal, no estructurado, no cerrado y flexible, que en ningún momento recibió órdenes de ETA y que se reunía en diferentes lugares, como la sede de LAB, pero también en asociaciones y otros locales. Se abrió así una ronda de contactos para informar a los militantes a título individual y hubo reuniones en diciembre de 2008 y enero de 2009 con Eusko Alkartasuna, representada por los señores Ziarreta y Larreina, redactándose un acuerdo político que recogía los nuevos postulados, pero que no llegó a fructificar. Continuó el acusado indicando que a lo largo del otoño de 2008 y la primavera de 2009 se produjo la que se puede considerar fase preliminar, los antecedentes del debate, a través de infinidad de entrevistas con militantes

de la Izquierda Abertzale, celebrándose el 16-3-2009 una rueda de prensa, que tenía como objetivo plantear la necesidad de esa reflexión en profundidad sobre el cambio de estrategia, interviniendo el dicente a título personal. También participó en la rueda de prensa del día 2-5-2009, en la que se planteó la factibilidad del camino emprendido, haciéndose una reflexión sobre la huelga general convocada por la mayoría sindical vasca. Sobre el viaje a Ezpelette (Francia) del día 21-7-2009, allí mantuvieron una reunión con diferentes militantes de Batasuna, que es legal en aquel Estado; se reunieron con significados militantes en el local de una asociación cultural, y negó que hubieran ido a la reunión para recibir instrucciones de ETA. Reconoció que el día 5-8-2009 estuvo, como otras muchas ocasiones, en la sede de LAB, porque estaban cerrando el documento base del debate, que era la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia", que la elaboraron sus compañeros y él, en la cual se trataba de exteriorizar la nueva estrategia en la Izquierda Abertzale. Simultáneamente circuló el documento denominado "Mugarri", que recogía las posiciones de ETA, pero no se debatió. Dijo que las conclusiones del debate se recogieron en el documento "Zutik Euskal Herria". Finalmente, manifestó que el día en que fue detenido (13-10-2009) estaba hablando con Rafael Díez en el despacho de éste sobre la posibilidad de introducir en la "Declaración de Alsasua", de la que estaban preparando un borrador, los principios del senador Mitchell, que vienen a plantear que los únicos medios a emplear en la negociación política eran los del diálogo, a través de medios exclusivamente políticos y democráticos, cuyos principios dice que figuran en aquel documento.

Los testigos **Adolfo Muñoz Sanz** (del sindicato ELA), **Unai Ziarreta Bilbao** y **Rafael Larreina Valderrama** (estos dos últimos del partido político EA), al tiempo que declararon respecto de sus relaciones con Arnaldo Otegui, asimismo manifestaron que mantuvieron reuniones con Arkaitz Rodríguez Torres, del que indicaron que participaba del mismo planteamiento de cambio en la estrategia de la Izquierda Abertzale que Arnaldo Otegui.

Por lo demás, las actas de vigilancia policial de las reuniones mantenidas por el acusado en la sede del sindicato LAB en San Sebastián durante los días 17 de abril, 20 de julio, 23 de julio, 4 de agosto, 5 de agosto, 4 de septiembre, 10 de septiembre, 28 de septiembre y 13 de octubre de 2009, y del viaje a Francia el día 21-7-2009, aparte de ser reconocidas por el interesado y por los

policías que las extendieron, figuran en los folios 571, 578, 579 a 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588 de la causa.

**5.-** Y la acusada **Sonia Jacinto García** declaró en el juicio (solamente a preguntas de su Letrado) que mientras Arnaldo Otegui estuvo en prisión, durante las visitas que ella le hacía éste le transmitía su preocupación por el cambio en la estrategia de la Izquierda Abertzale, cuya preocupación comunicó a sus amigos Arkaitz Rodríguez y Miren Zabaleta. Añadió que en las reuniones que mantuvieron no siguieron una pauta para decidir dónde se juntarían, cuándo y quiénes, negando haber formado parte de alguna estructura y que haya recibido instrucciones de ETA, no habiendo participado nunca en un organismo denominado Bateragune. Admitió que realizó el viaje a la localidad francesa de Ezpelette (el día 21-7-2009), y lo hizo porque querían abrir un debate en la zona de Ipar Euskal Herria, encontrándose con gente referente de la Izquierda Abertzale en la plaza del pueblo, para marcharse después, sin ninguna medida de seguridad, a una zona más cómoda para hacer la reunión. Negó haber tenido alguna relación con la organización ETA, siendo el documento "Mugarri" una ponencia que planteaba una tesis contraria a la que ellos defendían.

Por lo demás, las actas de vigilancia policial de las reuniones mantenidas por la acusada en la sede del sindicato LAB en San Sebastián durante los días 17 de abril, 19 de junio, 20 de julio, 23 de julio, 4 de agosto, 5 de agosto, 10 de septiembre, 28 de septiembre y 13 de octubre de 2009, y del viaje a Francia el día 21-7-2009, aparte de ser reconocidas por la interesada y por los policías que las confeccionaron, figuran en los folios 571, 577, 578, 579 a 582, 583, 584, 585, 587 y 588 de la causa.

**C)** Examen de tres documentos concernientes a la actividad desarrollada por los acusados, publicados con posterioridad a sus detenciones, más otro redactado directamente por ETA.

Las defensas de los acusados han traído al procedimiento varios documentos de fechas posteriores al momento de la detención de sus clientes, para demostrar, sin éxito alguno, que sus clientes obraban alejados de cualquier dictado que les hubiera podido inculcar la organización terrorista ETA. En dichos documentos, ampliamente nombrados por los acusados en sus declaraciones

durante el plenario, se observa una evolución utilitarista en la literalidad de sus textos, puesto que, si bien en ninguno de los tres primeros se exige o, al menos, se solicita a ETA que deje la actividad armada, en el último de esos tres ya se alude al cese de la violencia, pero sin la debida contundencia y oposición a los postulados de ETA. Como quiera que los documentos de noviembre de 2009 y febrero de 2010 se redactaron con los acusados privados de libertad, no resulta ilógico percibir una evidente táctica defensiva tendente a desligarlos de la estrategia político-militar en la que hasta entonces claramente se alineaban, con el propósito de conseguir la libertad y más tarde la absolución. Pero los documentos ya examinados, sus actos cuando se hallaban en libertad e incluso los documentos que a continuación se analizarán, reflejan con nitidez la vinculación de los acusados a los postulados de ETA, como mandatarios a las órdenes de la organización terrorista.

1.- Documento titulado "**Clarificando la fase política y la estrategia. Documento para el debate**", que data de octubre de 2009 (folios 436 a 466 y 1709 a 1741 del Rollo de Sala, aportados por las defensas de seis de los acusados).

En el mismo se recogen las reflexiones sobre la estrategia a seguir elaboradas por los acusados, después de mantener reuniones entre sí y con otras personas referenciales del polo soberanista. Reflexiones que someten a debate y en las que se considera la lucha de masas e institucional fundamental en una nueva estrategia para alcanzar la independencia y el socialismo en Euskal Herria, sin excluir el ejercicio de la lucha armada ostentada por ETA, a la que relegan (sólo formalmente) a un papel secundario y hábilmente solapado, pero una vez más utilizando la misma terminología que los documentos emanados de la organización terrorista y de la propia Izquierda Abertzale.

a) El documento de referencia comienza con una introducción, donde se explica su **objetivo**, que consiste en *aclarar la fase política, diseñar una estrategia eficaz para llevar a cabo el cambio político, y dar un paso significativo en el proceso de liberación*. Seguidamente, se hace un **recorrido político del proceso de liberación**, donde se hace alusión, entre otras afirmaciones, a que *la lucha principal era entre ETA y las fuerzas de ocupación*; a que con el final del alto el fuego ETA llevó a cabo acciones armadas, y a que *las salvajadas del Estado, profundizando antes de lo que nadie se*

imaginaba en la intención de aniquilar a la Izquierda Abertzale, dejarían de manifiesto su nula voluntad frente a la sociedad vasca. Se añade que:

Al parecer, no nos hemos dado cuenta del por qué y para qué iniciamos el proceso democrático. No nos hemos dado cuenta que no fue únicamente seguir avanzando, y de esa manera poner unas bases para otra época. No hemos interiorizado lo suficiente el hecho de que estamos en la época de concretar el cambio político, y que ello nos obliga a cambiar ciertas cuestiones a nivel mental. En los últimos meses nos hemos sumergido en el trabajo de redireccionar esa falta de rumbo, a través de un debate –a pesar de que no se ha llevado a cabo con la suficiente profundidad ni la suficiente amplitud– y, respondiendo a la situación del momento, y hemos puesto en práctica algunos de los elementos de la estrategia efectiva a construir. En ese sentido, ha sido significativo el trabajo realizado en el **Aberrri Eguna**, la **huelga general** y en las **elecciones** –principalmente en las Europeas–. Existen condiciones necesarias para llevar a cabo una **acumulación de fuerzas táctico-estratégica** que nos lleve en primer lugar a un **marco democrático**, para después alcanzar el estado vasco. Existen condiciones necesarias para dar un paso decisivo en el proceso de liberación y abrir un nuevo ciclo, si bien ello conlleva la necesidad de **adecuar las herramientas políticas y organizativas**.

b) Otro apartado del documento de referencia viene dedicado a las **principales características de la coyuntura actual**. Se ofrece, entre otros argumentos, que la sentencia dada por el Tribunal de Estrasburgo de Derechos Humanos en relación al caso Batasuna, es una demostración del arraigo que a lo largo y ancho del mundo tienen las guerras preventivas contra el terror iniciadas por Busch, así como la apuesta liberticida a favor de la seguridad. Se añade que:

En el tránsito desde el agotado ciclo y situación de bloqueo actual hacia un nuevo ciclo hay dos posibles salidas: 1.- Llevar a cabo una mera reforma del ámbito actual, mediante la imposición del sujeto de decisión español y la negación de la existencia de Euskal Herria. Esta filosofía constitucionalista o unionista, se fundamenta en la minorización política de la Izquierda Abertzale y en la integración en el modelo español del PNV. Una apuesta compartida por la actual dirección del PNV. Al fin y al cabo, una maniobra política similar a la realizada hace 30 años: hacer ver que se cambia algo para no cambiar nada. 2.- Articular un **proceso democrático**, que culminaría con la aplicación de un **marco democrático** en el que podrían llevarse a cabo todos los proyectos políticos, dentro de un acuerdo de solución democrática del conflicto. Una alternativa cimentada en la Izquierda Abertzale, que mediante la **acumulación de fuerzas independentistas y soberanistas**, condicionaría la estrategia y la posición política de PNV y de NaBai.



Por supuesto, el estado español está trabajando en la primera de las opciones. Pero la posibilidad de llevar a cabo un cambio político de calado, y la posibilidad de superar el ciclo estatutario y de abrir un ciclo democrático, está abierta de par en par. **Tanto en Hego como en Ipar Euskal Herria, la principal herramienta de que disponen los Estados para mantener el "status quo", es la represión.** En ese sentido, estamos sufriendo una enorme ofensiva, estando abiertas todas las expresiones de la represión, incluidas algunos niveles de guerra sucia, como hace presagiar la desaparición de Jon Anza. Dicho aumento de la represión, en el caso de Ipar Euskal Herria, obedece a una respuesta ante el incremento tanto de la Izquierda Abertzale, como de todo el movimiento abertzale. En Hego Euskal Herria, sin embargo, hay que entenderlo como un intento de condicionar el proceso que la Izquierda Abertzale pueda impulsar en los próximos meses-años para llevar a cabo el cambio político. Tenemos que llevar a cabo el cambio de ciclo lo antes posible, de manera que la Izquierda Abertzale pueda hacer frente a todas estas tendencias mediante un trabajo de comunicación social, y pueda así hacerse con las necesarias herramientas de poder.

c) La actual fase política es calificada en el documento que se examina como la **fase del cambio político**, cuyo objetivo es **construir un marco democrático** que, superando el marco constitucional-estatutario, se base en el reconocimiento de Euskal Herria y en el respeto de la voluntad de los ciudadanos vascos. Para conseguir ese objetivo, hay que articular un **proceso democrático** que se base en la **acumulación de fuerzas**, un cambio en la correlación de fuerzas, la negociación y el acuerdo político. La Izquierda Abertzale, tiene que convertir las condiciones del cambio en una acumulación de fuerzas capaz de garantizar la dirección y el contenido del cambio, en una nueva acumulación de fuerzas con propósitos tácticos (reconocimiento de Euskal Herria; respeto a la voluntad de los ciudadanos de Euskal Herria), así como estratégicos (la independencia y el socialismo). Para todo ello, tenemos que diseñar y desarrollar una **estrategia eficaz**.

d) Respecto a la **estrategia independentista**, el documento de que se trata expone que la línea política que debe marcar nuestra estrategia debe tener en cuenta el trabajo sobre objetivos estratégicos en diferentes niveles: en el ideológico (para fortalecer la convicción de que el Estado Vasco es la opción más beneficiosa para la ciudadanía vasca y para Euskal Herria), en el práctico (para que los pasos que se puedan dar en el día a día —construyendo herramientas populares— muestren lo que queremos conseguir en la última meta) y en el político (el acuerdo político que consigamos en esta fase debe abrir las puertas a la independencia). Nuestro objetivo táctico consiste en conseguir un **marco democrático** que dé una respuesta consensuada a los nudos de la autodeterminación y la

territorialidad. La Izquierda Abertzale debe ser promotora de la construcción nacional. Debemos conseguir cotas de poder y articular el **proceso democrático** para poder dar pasos eficaces en la construcción nacional, para con ello poder superar el bloqueo instaurado en dicho camino y poner a su servicio instrumentos poderosos. Nuestra estrategia se basa en la toma de poder. Para ello queremos la independencia y el Estado. En los últimos años, actitudes "alternativas" han creado el peligro de desfigurar esta visión política y nuestra estrategia. Hace tiempo que la Izquierda Abertzale concretó que la liberación nacional eran las dos caras de una misma moneda. La V Asamblea de ETA quizás supuso la aportación ideológica más importante que ha tenido el proceso de liberación.

e) Al **proceso democrático** lo considera la clave para el cambio político y la acción política general, que tiene como objetivo la acumulación de fuerzas para el cambio político. El proceso democrático es una **fase completa del proceso de liberación**, coherente con nuestro recorrido político histórico y que nos permitirá asumir el liderazgo en la última etapa (concretamente aquella en la que obtendremos la independencia). En este sentido, la Izquierda Abertzale debe asumir y cumplir dos deberes estrechamente unidos entre sí, como son el avance hacia el cambio político, consiguiendo un acuerdo político que instale un **marco democrático** y solucione el conflicto, y por otro lado el fortalecimiento de las posiciones estratégicas (como son las posiciones independentistas y socialistas, por ejemplo: acumulación de voluntades por el "Euskal Estatua" o estado vasco, la articulación de Euskal Herria, el ámbito de relaciones laborales de Euskal Herria, o en el ámbito socio-económico). El **proceso democrático** es la estrategia funcional que nos permitirá cambiar las actuales "reglas del juego" para llevarlo a unos parámetros donde la Izquierda Abertzale será más fuerte y eficaz. El proceso democrático también deberá poner al tiempo de nuestro lado. El estado está utilizando el factor tiempo para desgastar a la Izquierda Abertzale y hacer desaparecer las condiciones para el cambio. Una vez hayamos puesto en marcha el proceso democrático, deberemos convertir el tiempo en aliado y gestionarlo para que al estado le sea insostenible la eterna negación de la solución del conflicto. **Debemos conseguir que con el tiempo, tanto en el ámbito internacional como en la percepción de los ciudadanos, el estado sea visto como el verdugo que es, y nosotros como las víctimas que somos**, ya que la visualización de los roles reales de cada agente nos beneficia y perjudica al estado. **El proceso democrático debe tener como base la palabra y la decisión de la ciudadanía vasca y por tanto se debe realizar sin ningún tipo de violencia o injerencia externa.** En este sentido, para reducir la acción de los agentes que quieren impedir los derechos de la ciudadanía de Euskal Herria es fundamental la activación de las fuerzas que apoyan el proceso y el marco democrático. Ésta será la garantía fundamental del proceso sabiendo que el estado va a poner las trabas que estén en su mano para impedirlo. Con respecto a las garantías, hay que tener claro que las únicas

acciones que garantizarán la consecución de los acuerdos alcanzados mediante la negociación, así como los avances del proceso, serán la acumulación de fuerzas, el cambio en una correlación de éstas y la construcción nacional.

En esta fase del proceso de liberación también corresponde a la Izquierda Abertzale la función de motor, pues es la única que garantiza su desarrollo y dirección. Debemos pues tener claro que **es a la Izquierda Abertzale a la que le toca liderar el proceso democrático tanto en términos políticos como en términos institucionales y sociales.** Por tanto, para poder afrontar esta tarea, la Izquierda Abertzale debe reestructurarse y para ello debe impulsar una reflexión general y sin prejuicios respecto a los métodos de organización. Con todo ello, la estrategia independentista y de izquierdas necesita un Movimiento para la Liberación Nacional Vasco fuerte que tenga como bases la organización, el compromiso militante y la claridad ideológica-política. Para concretar, hace falta una Izquierda Abertzale fuerte para llevar hasta las últimas consecuencias el proceso democrático que corresponde a esta fase. A medida que se den pasos en el desarrollo de la estrategia, **los ejes fundamentales de la acción de la Izquierda Abertzale serán la lucha de masas y la lucha institucional,** complementándose entre sí, aunque seamos conscientes que en esos frentes también habremos de superar grandes obstáculos. Pues éstas son las herramientas que permiten hacer un acopio de fuerzas activo o implicado.

Siguiendo el recorrido histórico y la actividad, así como la cultura política de la Izquierda Abertzale, las elecciones son un frente de lucha fundamental, uno de los principales a la hora de demostrar la fuerza. Más todavía si queremos crear un polo fuerte que lleve el proceso democrático hasta sus últimas consecuencias. De lo contrario la exclusión y la atomización serán nuestro oscuro futuro. Mirando atrás tenemos otro punto de autocrítica, ya que la facilidad que hemos dado, a veces involuntariamente, al PNV para la gestión de las instituciones durante años se ha convertido en un obstáculo estructural para el avance. Planteándolo de otra manera; no creemos muy eficaces las llamadas actitudes "anti-sistema", pese a ser posiblemente actitudes revolucionarias correctas. Necesitamos conseguir votos y ámbitos de gestión para llevar a cabo nuestra estrategia.

f) En cuanto a la **política de alianzas**, el documento propone **reunir las fuerzas independentistas.** La Izquierda Abertzale debe concretar la estrategia para alinear en una dirección independentista a aquellos sectores que quieren la soberanía. Debemos asimilar que para ello hay que reunir fuerzas de diferentes áreas sociales. Es necesaria una alianza plural en esta fase, ya que si no, cegados por los dogmas, nunca conseguiremos una mayoría independentista y por tanto actuaremos en contra del proyecto independentista. Es necesario convertir

en activo a favor del proyecto a la mayoría en Euskal Herria que aboga realmente por un cambio social y político. **Superar la actual atomización de fuerzas y hacer acopio de ellas es nuestro quehacer**, para condicionar positivamente el cambio social y político y para cambiar la correlación de fuerzas en el mapa político de Euskal Herria. En los próximos años, debemos pasar de influir en un sector abertzale a influir en la sociedad en general. Para ello deberemos continuar profundizando en problemas sectoriales de importancia.

g) Por lo que se refiere a la dinámica de respuesta contra las acciones de represión del Estado y contra el tratamiento que reciben los presos de ETA, a los que indebidamente califica de "políticos", se propone la formación de una **muralla popular**. Se añade que:

El ataque del estado español, además de ser extremadamente violento, es también profundo por llevarse a cabo en todos los frentes. En esta lucha contra el **estado de excepción**, cobra especial relevancia la prohibición de la actividad política y social de la Izquierda Abertzale, ya que además de ser un ataque contra los derechos democráticos es ahí donde se sitúa la clave principal del intento de cercenar la columna vertebral de la estrategia independentista. Para responder a esta situación hay dos caminos principales: el primero, la propia denuncia de las ilegalizaciones, el segundo, pasar por encima de prohibiciones y no cesar en nuestro camino. El remolino de la represión no debe cegarnos y alejarnos de nuestra apuesta, ya que eso sería favorable al enemigo. Son necesarios e imprescindibles los dos caminos, la continuación de nuestra apuesta política y la voluntad de lucha que es un valor colectivo y cultural de la Izquierda Abertzale. Las únicas garantías del avance del proceso son la acumulación de fuerzas y la activación social y no supuestas voluntades y acuerdos firmados.

**Las personas presas y los/las refugiados/as y huidos/as políticos/as son consecuencia del conflicto impuesto por los estados y en la misma medida, reflejos claros del proceso de liberación, ejemplos de un pueblo que lucha por la libertad.** Además de ejemplos de lucha, también lo son de mantener los objetivos políticos, en concreto la lucha por la independencia y el socialismo. La aportación política de éstos ha sido crucial por ejemplo para el sabotaje a la normalización de la reforma del franquismo, y a la hora de hacer frente a la política de arrepentimiento que tenía por objetivo la liquidación del proceso de liberación. También han jugado un papel fundamental en el nuevo ciclo empezado por el movimiento independentista a partir del año 94. Este papel debe ser fundamental también en el proceso a llevar desde ahora.

**El proceso democrático debe ser el que permita que los colectivos de prisioneros/as y refugiados/as vuelvan a casa. Hay que reorganizar todo este frente de lucha desde esta perspectiva. En este camino es necesario poner en marcha una dinámica como la del fin del franquismo y la amnistía.**

**El colectivo de presos/as vascos/as y los huidos/as tienen características políticas y ésta es su razón de ser. Son activos y es ahí donde se sitúa la necesidad del estatus político. Es trabajo de la Izquierda Abertzale reforzar ese estatus político y producir canales mediante los que los/las presos/as puedan participar directamente en el proceso.**

**Es necesario crear un frente amplio de voluntades a favor de la liberación de los/las presos/as políticos/as en la fase que queremos desarrollar. En este sentido, la muralla popular además de tener la función de responder al estado de excepción también debe responder a la situación de los/las presos/as y refugiados/as, organizando el frente popular por la amnistía y las libertades democráticas.**

**h) Respecto al llamado frente de negociación, se alude claramente a la lucha política (ejercida por la Izquierda Abertzale) y la lucha armada (ejercida por ETA), cuya dualidad se plasma en la reclamada negociación. Así se indica que la Izquierda Abertzale debe concretar un grupo dedicado a la negociación, integrado en la dirección. Las interlocuciones, relaciones diplomáticas, las investigaciones, los seguimientos de las relaciones ... deben ser concienzudos y sistemáticos, sin dejar sitio a la improvisación y la provisionalidad. Ya que el frente negociador no es herramienta de corto uso, sino algo que utilizar hasta la consecución del estado de Euskal Herria. La negociación no es un objetivo en sí misma y no hay que presentarla como un logro; es una herramienta que debe concretar y avivar el cambio político. El objetivo de la negociación política es dar valor jurídico-político a los logros obtenidos mediante la lucha popular, para lograr una nueva estructura jurídico-política democrática. La negociación política y el acuerdo a obtener por medio de ella son herramientas para dar pasos en el proceso de liberación. El esquema de negociación se refleja en la propuesta de Anoeta. Es una sola negociación que transcurre por dos carriles. Aquel que deben recorrer los agentes de Euskal Herria (donde se alcanzarán los acuerdos políticos) y el de negociación entre ETA y los estados.**

**i) Por último, sobre los pasos a recorrer para la consecución del objetivo, el documento de referencia establece que para articular el proceso democrático y poner en marcha la estrategia eficaz bosquejada anteriormente, debemos recorrer un camino en cuatro grandes pasos,**

aislados pero interrelacionados. Tales pasos son: **1.- Reestructuración de la Izquierda Abertzale.** La unidad popular será la herramienta política principal de la Izquierda Abertzale para completar el esqueleto de la estrategia y avanzar en ella. **2.- Crear un lugar de encuentro de independentistas.** Será un espacio que aglutine cada vez a más gente y que pueda completar el mensaje ideológico. Sería el nexo entre la oferta táctica (la aceptación internacional, derecho a decidir, estructuración territorial...) y la dirección estratégica (Estado Vasco, independencia). Este lugar de encuentro deberá tener una estructura modesta y con vocación de movimiento. Deberá asimilar progresivamente a los sectores populares. A través de su desarrollo puede convertirse en herramienta electoral y por tanto tener presencia en las instituciones, cambiando la relación de fuerzas respecto a los constitucionalistas y al PNV. A su vez puede servir para impulsar el desarrollo del proceso democrático y su dirección. **3.- Construir la muralla popular.** Además de avanzar en la reestructuración de la Izquierda Abertzale y crear el punto de encuentro entre independentistas, es necesario crear la muralla popular cuanto antes. **Esta muralla debe aglutinar al espectro social más amplio posible para movilizarlo con el objetivo de denunciar la actual situación de excepción y promover la salida democrática.** Más tarde deberá exigir el respeto y el compromiso para con el proceso democrático. A medida que el proceso democrático avance, exigirá la **repatriación de los presos** y denunciará los posibles intentos de injerencia del estado. Y **4.- Reconstrucción del proceso de negociación.** Con los ingredientes anteriores, con la participación de los organismos internacionales y reforzando la gestión del frente de negociación tendríamos como objetivo alcanzar un compromiso y un respeto al proceso democrático.

**2.- Documento titulado "Un primer paso para el proceso democrático: principios y voluntad de la Izquierda Abertzale",** también conocido como **Declaración de Alsasua**, fechado el 14 de noviembre de 2009 (folios 431 a 435 y 1742 a 1745 del Rollo de Sala, aportados por las defensas de seis de los acusados).

Dicho documento fue presentado en Alsasua el día mencionado, siendo leído por el acusado **José Luis Moreno Sagüés**. En él se emplea la misma terminología que en otros documentos ya examinados y se da preponderancia a la lucha de masas e institucional, cuyo desarrollo se encomienda a la Izquierda Abertzale, emplazándose a ETA para que negocie con el Estado la finalización de la lucha armada, cuya pervivencia no se discute ni se rechaza. Entre otros extremos, expresa lo siguiente:

**El actual ordenamiento jurídico-político, que divide nuestro territorio y limita los derechos de sus ciudadanos y**

**ciudadanas, se ha confirmado como un escenario que perpetúa el conflicto político y armado.** No permite que la ciudadanía vasca pueda decidir sin cortapisas su propio futuro.

*En ese contexto, se ha prolongado mucho más allá de lo que nadie debiera desear la situación de violencia y enfrentamiento armado, con los costes humanos y políticos que todos y todas conocemos. Es nuestra prioridad superar este escenario.*

*Es preciso un cambio de ciclo que sustituya el enfrentamiento armado, el bloqueo y la falta de expectativa por el diálogo, el acuerdo y una solución justa estable y duradera para el país.*

*Con aciertos y errores hemos traído el proceso de liberación a la fase del cambio político. Ahora **se trata de hacer ese cambio irreversible.** Materializar el cambio exige también cambios en nosotros y nosotras mismas. Era necesaria una profunda autocrítica, y la estamos haciendo.*

*Partiendo de que los objetivos a alcanzar en la nueva fase son el reconocimiento nacional de Euskal Herria y el reconocimiento del derecho de autodeterminación, **para llegar al cambio se hace indispensable una creciente acumulación de fuerzas y llevar la confrontación con los estados al terreno donde éste es más débil, que no es otro que el político.** Por ello, la lucha de masa, institucional e ideológica, el cambio en la relación de fuerzas y la búsqueda de apoyo en el concierto internacional deberán ser pilares fundamentales de la nueva estrategia.*

*El **Proceso Democrático** es la apuesta estratégica de la Izquierda Abertzale para ganar el cambio político y social.*

*A través de ese debate, se pretende afianzar como propios para toda su base militante y social los siguientes **principios**, que deseamos compartir ahora con la ciudadanía vasca, agentes políticos, sindicales y sociales del país, así como con la Comunidad Internacional: 1.- **La voluntad popular expresada por vías pacíficas y democráticas, se constituye en la única referencia del proceso democrático de solución,** tanto para confiar en su puesta en marcha y su óptimo desarrollo así como para alcanzar los acuerdos que deberá refrendar la propia ciudadanía. 2.- **El proceso democrático tiene que desarrollarse en ausencia total de violencia y sin injerencias, mediante la utilización de vías y medios exclusivamente políticos y democráticos.** Partimos del convencimiento de que esta estrategia política posibilitará avances a través del Proceso Democrático. 3.- **Debe establecerse un proceso de negociación entre ETA y el***

**Estado español que verse sobre la desmilitarización del país, la liberación de presos y presas políticas vascas, la vuelta de exiliados y exiliadas y un tratamiento justo y equitativo al conjunto de víctimas del conflicto.**

*Por todo ello, nos reafirmamos en nuestra posición sin reservas con un proceso político pacífico y democrático para lograr una democracia inclusiva donde el pueblo vasco, libre y sin intimidación de ningún tipo, determine libremente su futuro.*

**3.-** Documento titulado **"Zutik Euskal Herria"**, que data de febrero de 2010 (folios 491 a 494 y 1796 a 1800 del Rollo de Sala, aportados por las defensas de seis de los acusados).

En dicho documento, publicado cuatro meses después de las detenciones de los acusados, se recoge el resultado del proceso de reflexión de la Izquierda Abertzale que planteaba el primero de los documentos que se analizan en este apartado (el fechado en octubre de 2009), no incluyendo la lucha armada entre la estrategia mantenida con el Estado y no conteniendo referencia a que se haya acabado la estrategia político-militar. Tampoco se reprocha a ETA su criminal actuar y, mucho menos, se le pide que abandone la violencia y entregue las armas. Entre otros extremos, se expone lo siguiente:

*La Izquierda Abertzale ha analizado la actual coyuntura y el proceso político vasco, y ha debatido sobre todo ello. No lo ha hecho entre unos pocos ni en lugares ocultos. Al contrario, ha llevado el debate a la gran sala de juntas que componen sus militantes y su base social. Ha sido un ejercicio democrático eficaz, pues valdrá para definir la estrategia política que necesitamos.*

*El concepto del tiempo hay que entenderlo en términos políticos. Son las condiciones políticas y sociales las que fijan el momento de realizar apuestas. Pese a que nos ha costado mucho crearlas, hoy en día existen esas condiciones para dar los pasos que estamos dando. Ése es el motivo por el que hemos desarrollado este debate. Así, **la elaboración de la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia" y la presentación de la Declaración de Altsasu responden tanto a la reflexión interna como a los pasos que hay que dar en el proceso político.** Ambos documentos han sido ratificados con un amplísimo apoyo de nuestra base social, sin olvidar que en la Unidad Popular la divergencia también tiene cabida. El debate llevado a cabo en torno a la ponencia "Clarificando la fase política y la estrategia" y la presentación de la Declaración de Altsasu **ponen***



**de manifiesto fehacientemente la voluntad de la Izquierda Abertzale por llevar a cabo el cambio político y por transitar por el camino del proceso democrático.**

Precisamente, a través del debate hemos descubierto lo que debemos hacer, así como en qué hemos acertado y en qué nos hemos equivocado en este tiempo. Por eso, a la vez que nos hemos reafirmado en nuestro proyecto y en las raíces de nuestra trayectoria, también hemos realizado una profunda autocrítica. Con logros y errores, hemos traído el proceso de liberación a la fase del cambio político. Ahora, **se trata de hacer irreversible el verdadero cambio político. Y asumir la apuesta de materializarlo exige cambios también en nosotros y nosotras mismas.**

Realizar la apuesta política es una **decisión propia**, porque consideramos que esta apuesta es la manera más eficaz para avanzar en el proceso de liberación, y porque responde al deseo de nuestro pueblo. **Nuestras decisiones deben ser siempre consecuencia de nuestra voluntad y de la de nuestro pueblo. No debe estar forzada por nada, ni depender de la voluntad de nadie más.**

**La imposición y la injusticia utilizadas por los estados no serán jamás ingredientes del proyecto de los independentistas de izquierdas. No somos como ellos, tampoco cuando debemos hacer frente a la represión salvaje y al intento de asimilación de nuestro pueblo. No lo hemos sido jamás, ni lo seremos en adelante.**

Hace 50 años Euskal Herria agonizaba. En este período de tiempo, gracias a la lucha, hemos recorrido el trayecto hasta abrir la opción de la constitución del Estado Vasco. Ahora, después de haber logrado frenar la operación política diseñada tras la muerte de Franco, cuyo objetivo era la asimilación de Euskal Herria, **estamos a las puertas de un nuevo tiempo que tendrá como objetivo constituir un marco democrático.**

En estas décadas hemos logrado muchos avances y victorias parciales. Además de responder a las embestidas de los estados, hemos tenido capacidad de desarrollar una línea política. Hemos hecho frente a los intentos de destrucción del independentismo y, al mismo tiempo, hemos sido capaces de abrir y ganar debates, así como de colocar en el centro del panorama político contenidos y propuestas concretas.

No ha sido un camino fácil. **El sufrimiento ha sido la terrible consecuencia de este largo ciclo de conflicto político y confrontación armada. Aunque muchos hayan querido ocultar la realidad, el origen de ese sufrimiento resulta evidente: la**

**negación de los derechos de Euskal Herria. Esa negación provoca el conflicto político, y la estrategia represiva lo alimenta. Superar esa situación es una necesidad para poder alcanzar ese escenario democrático donde poder defender nuestro proyecto político.**

La fase política a la que nos dirigimos es la fase del cambio político. Una vez creadas las condiciones del cambio, llega la hora de materializarlo. Por consiguiente, el objetivo de esta fase política es lograr el **marco democrático** que ofrezca las suficientes bases para realizar el camino hasta la constitución del Estado Vasco.

El **proceso democrático** constituye la palanca para el cambio de ciclo, es el instrumento principal de la fase política. **Hay que articular un proceso democrático que tenga como base la negociación, el acuerdo político y la participación popular. Desarrollar un proceso de ese tipo resulta la única vía posible para realizar el cambio de marco.**

Es hora de estructurar el proceso democrático. Y ese proceso tiene un objetivo definitivo: **constituir el marco democrático que resuelva los nudos de la autodeterminación y la territorialidad. Deben construirse las condiciones para desarrollar adecuadamente este proceso, es decir, sin injerencias, injusticias y sin violencia.**

Tal y como se afirmó en la Declaración de Altsasu, **iniciar el proceso democrático supone una decisión unilateral de la Izquierda Abertzale.** Pese a los altibajos y superando los problemas que se presenten, el proceso democrático constituirá un reto que deberá mantenerse en el tiempo. Para su desarrollo se buscarán acuerdos bilaterales o multilaterales con los agentes políticos vascos y con la comunidad internacional. Así como con los estados para alcanzar la resolución del conflicto.

Por decisión propia y desde la confianza, con la esperada ayuda de otros agentes y la previsible oposición de potentes centros de poder, **la Izquierda Abertzale prevé tres estaciones en el proceso democrático que ya se está poniendo en marcha en Hego Euskal Herria: 1.- Mínimos democráticos.** Constituyen la base necesaria para poder desarrollar el proceso democrático. Deberán materializarse acuerdos o decisiones sobre la igualdad de oportunidades de todas las fuerzas políticas y sobre la **desactivación de las medidas de excepción.** 2.- **Acuerdo democrático.** Se basaría en el **desarrollo de los contenidos políticos trabajados en el último proceso de negociación,** reconociendo el carácter nacional de Euskal Herria, garantizando que todos los proyectos políticos puedan ser realizables, y estructurando las vías jurídico-políticas para que los territorios vascos puedan establecer sus relaciones tanto entre

sí como con el Estado. Y **3.- Marco democrático.** Supondría la materialización jurídico-política del acuerdo democrático. Se constituirá gracias a la voluntad popular y garantizaría superar las negaciones estructurales que padece Euskal Herria. Ahí situaría la Izquierda Abertzale su esfuerzo por crear una autonomía conformada por los cuatro territorios de Hego Euskal Herria y con derecho a decidir, en el sentido expuesto en la propuesta de Anaitasuna y del mismo modo, en articular una autonomía con los tres territorios de Ipar Euskal Herria, tal como recoge la Propuesta de Uztaritze.

Estamos comenzando una nueva fase, y ello exige nuevas estrategias e instrumentos. Para llevar a cabo el cambio resulta imprescindible posibilitar una **acumulación de fuerzas creciente y llevar la confrontación al terreno político.**

La conclusión del debate se ha decantado por situar todas las formas de actuación al servicio del reto que entraña la nueva fase política; para favorecer la acumulación de fuerzas que exige el nuevo ciclo. Por tanto, **con el objetivo de la acumulación de fuerzas como horizonte, la lucha de masas, la lucha institucional y la lucha ideológica, la modificación de la correlación de fuerzas y la búsqueda del apoyo internacional serán los únicos instrumentos del proceso democrático.** El apoyo popular supondrá la única garantía, y el movimiento popular, el acicate más eficaz.

**Será el empuje de la unidad de acción y la actividad popular, desarrolladas mediante la utilización de vías y medios exclusivamente políticos y democráticos, el que abrirá el marco democrático.**

**El proceso democrático tiene que desarrollarse en ausencia total de violencia y sin injerencias, rigiéndose el diálogo y la negociación entre las fuerzas políticas por los principios del Senador Mitchell. Nadie podrá utilizar la fuerza o amenazar con su uso para influenciar en el curso o en el resultado de las negociaciones multipartitas, así como para tratar de modificar el acuerdo que nazca de las mismas.**

El proceso democrático debe traer consigo una organización, una acumulación de fuerzas, una capacidad de lucha y un apoyo popular crecientes, y gracias a todo se podrán lograr **objetivos tácticos y proyectar diferentes iniciativas:** entre otras cosas, lograr las libertades democráticas básicas y **dar pasos en la liberación de presos,** reoxigenar la construcción y articulación nacional, fortalecer la ofensiva política en el ámbito internacional e impulsar la negociación política.

La estrategia que estamos perfilando cuenta con ámbitos de trabajo bien definidos. Resulta práctica y ofrece la posibilidad de dar pasos concretos. Las principales líneas de trabajo consisten en sumar fuerzas a favor de la independencia y la soberanía, en **fortalecer las dinámicas a favor de las libertades democráticas y de los presos y presas**, en proyectar los instrumentos e iniciativas que desarrollen el proceso democrático —en concreto, para impulsar la negociación política— y en diseñar el camino para fortalecer la propia Izquierda Abertzale. Desarrollar y concretar todo ello acaparará el trabajo teórico y práctico de los próximos meses.

4.- Documento titulado "**Informe Mugarri. Línea política de la Izquierda Abertzale**", que data de octubre de 2009 (folios 2957 a 2986 del Rollo de Sala en castellano, con las rectificaciones efectuadas en el juicio por la intérprete oficial, unidas a los folios 3204 a 3207; folios 467 a 490 y 1746 a 1795 del Rollo de Sala en euskera, aportados por las defensas de seis de los acusados).

Representa una ponencia elaborada directamente por ETA, de forma paralela a la titulada "**Clarificando la fase política y la estrategia**", elaborada por los acusados, en la que se destaca y se da preponderancia al papel de la lucha armada en el proceso de independencia del País Vasco, en concordancia con la dinámica tradicionalmente utilizada por ETA de combinar la lucha de masas e institucional con el uso de las armas, con reparto de papeles en el área política y en el área militar. Se subraya asimismo la relación de subordinación de la Izquierda Abertzale a ETA, sin que del documento de que se trata pueda extraerse la tesis de exteriorización de una verdadera confrontación entre la organización terrorista y la Izquierda Abertzale, como sostienen sin consistencia las defensas de los acusados. Del referido documento resaltamos los siguientes extractos:

*La Izquierda Abertzale y otros sectores populares de Euskal Herria han ayudado a mostrar la fotografía real del panorama político: **Aberri Eguna**, la **huelga general** convocada por los sindicatos abertzales ante la crisis económica, los resultados alcanzados en las **elecciones europeas**, la capacidad demostrada para sostener ese pulso ante la ofensiva del enemigo con las fotografías de los presos políticos a lo largo del verano y tal como demuestran las acciones efectuadas por la **Organización**.*

*Sin embargo, nos engañaríamos si no aceptásemos que **han aflorado los problemas de estructura que hemos tenido tras***

**esa ruptura.** Las capacidades para adecuarse a la nueva situación o los daños producidos por la represión a las estructuras de dirección, más o menos, aun siendo todos ellos muy importantes, hacen saltar a la vista que en el ciclo de confrontación abierto han aparecido todos los problemas de la Izquierda Abertzale, tanto en la fase que viene de lejos como en la falta de claridad sobre la apuesta política, y eso suele incrementarse en los momentos importantes en los que se precisa hacerlo forzosamente de una manera u otra.

En lo que se refiere a la **lucha armada**, se puede decir que las dudas se han incrementado. Por un lado, porque, en el ciclo de confrontación post fin del alto el fuego, su efecto fue contrario a lo que se necesitaba o deseaba, y, por otra parte, porque se ha proyectado, en muchas ocasiones, que el Estado es capaz de neutralizarla. Desde entonces, el Gobierno ha fijado su posición en una frase: con el terrorismo no habrá política, con el objetivo citado de cortar de raíz la estrategia político-militar.

Tras la ruptura, a medida que los meses corren, **se ha incrementado la deriva**, pero ahora, sería una metedura de pata olvidar la labor realizada en estos últimos años y marginar las referencias que deberían ser ineludibles. Vivimos tiempos duros de confrontación, pero debemos advertir que estamos en la misma fase política para alcanzar un Marco Democrático.

No nos alejamos del proyecto político de la Izquierda Abertzale (independencia y socialismo). Al contrario, nos encontramos en la construcción de un plazo de lucha para hacer factible el proyecto político, donde el objetivo será el refuerzo del propio proyecto de la Izquierda Abertzale. Para que el proceso sea democrático, se desarrollará **sin violencia ni injerencias**, pidiendo que se den pasos por ambos lados. La Izquierda Abertzale tendrá que impulsar una **estrategia de activación y aglutinamiento populares**.

En la fase política en que nos encontramos también es fundamental el papel que juega la **lucha armada**. La lucha armada es uno de los principales activos de la estrategia de la **Izquierda Abertzale**. La Izquierda Abertzale, al hacer la apuesta para abrir un nuevo escenario en los tiempos que vienen, para poder abrir e impulsar esa apuesta, para que sea eficaz, tiene que afrontar ese objetivo desde la totalidad de su estrategia. Por un lado, se ha de entender como **instrumento eficaz para reforzar las condiciones y la necesidad de una solución democrática y en la presión de cara al Estado**. Y, por otro lado, aparece estrechamente ligada a las iniciativas y actividades que se han de impulsar a favor de los pasos políticos que demanda el proceso político que se ha de plasmar en Euskal Herria. Y para eso es imprescindible poner las fuerzas en ese proceso político y dar pasos políticos en función de las mismas. En resumidas

cuentas, es ineludible que las estrategias y las actividades políticas de **la Organización** tengan la tarea de abrir y avanzar en nuevas fases y escenarios. En ese sentido alcanza a los objetivos impuestos a la fase política y cumple un importante papel para articular los ámbitos que son clave. Otro asunto podría ser precisar cuál es la cualidad de ese recorrido y eso solamente le corresponde fijarlo a quien le corresponda cumplir esa función. **Es la misma Izquierda Abertzale el instrumento estratégico para la estrategia independentista y para el desarrollo del Proceso Democrático.**

Para poder desarrollar el cambio político que nos va a llevar al Marco Democrático, **la misma Izquierda Abertzale tiene que ser el principal agente para la lucha.** Tanto para la lucha y para juntar las fuerzas alrededor de su proyecto político como también para desarrollar e impulsar la acumulación de fuerzas a favor de una solución democrática y a favor de la independencia. La Izquierda Abertzale tiene que **impulsar las relaciones con la mayoría de los sectores que pueda de Euskal Herria** y ese trabajo tiene que desarrollarlo de un modo duradero, tanto a nivel nacional como a nivel de pueblo. **La Izquierda Abertzale tiene que ir construyendo una estrategia independentista común,** lograr acuerdos políticos y desarrollar las relaciones con los sectores políticos y sociales y con los agentes que se ubican en una posición independentista.

**Ante el estado de excepción, Muro Popular.** Se tiene que articular un **ámbito completo para lograr una situación democrática en Euskal Herria y hacer frente a la estrategia de represión de los Estados.** Se tiene que ir elaborando una **acumulación de fuerzas duradera y dinámica.** Se tiene que tener la tarea y preocupación continua de **añadir el mayor número de sectores y agentes posibles frente al estado de excepción,** sabiendo que no hay un solo momento concreto para aunar todas las fuerzas y que nos vamos a ir moviendo según los pasos que les demos a las posiciones. La Izquierda Abertzale tiene que posibilitar el **unir las fuerzas en la lucha a favor de los derechos de los presos políticos vascos,** debiendo reforzar la naturaleza política de los mismos y el papel de agentes que desempeñan, cuidando asimismo los **ámbitos sindical y juvenil.**

#### **CUARTO.- Individualización de las penas a imponer.**

**A)** Respecto a las penas con las que deben de ser castigados **Arnaldo Otegui Mondragón y Rafael Díez Usabiaga,** por la comisión del delito de pertenencia a organización terrorista, en grado de dirigentes, del artículo 571.1 del actual Código Penal (artículos 515.2 y 516.1 del Código

Penal vigente en el momento de comisión de los hechos), inicialmente y en abstracto se sitúan en la privación de libertad, con una horquilla que discurre desde los 8 años hasta los 14 años de prisión, así como en la inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 a 15 años. En el caso de autos, la persistencia en el tiempo de su criminal actuar, planificando, impulsando y ordenando la serie de contactos con otras personas en aras a la elaboración de la nueva estrategia de ETA desarrollada en el seno de la Izquierda Abertzale, implica que a tales acusados les sean impuestas las penas de 10 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 10 años, situadas en la mitad inferior de las legalmente previstas. Asimismo, por aplicación del artículo 56 del Código Penal, les será impuesta la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

**B)** Respecto a las penas con las que deben de ser castigados **Miren Zabaleta Tellería, Arkaitz Rodríguez Torres y Sonia Jacinto García**, por la comisión del delito de pertenencia a organización terrorista del artículo 571.2 del actual Código Penal (artículos 515.2 y 516.2 del Código Penal vigente en el momento de comisión de los hechos), inicialmente y en abstracto se sitúan en la privación de libertad, con una horquilla que discurre desde los 6 años hasta los 12 años de prisión, así como en la inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 6 a 14 años. En el caso de autos, asimismo debido al largo período temporal en que estuvieron actuando al margen de la legalidad, desarrollando las labores encomendadas para planificar y dar cauce a la nueva estrategia de la Izquierda Abertzale dirigida por ETA, conlleva que a tales acusados le sean impuestas las penas de 8 años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de 8 años, situadas en la mitad inferior de las legalmente previstas y próximas al mínimo imponible. Asimismo, por aplicación del artículo 56 del Código Penal, les será impuesta la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

**QUINTO.- Pronunciamiento absolutorio de tres de los acusados.**

**A)** Inicialmente, debe recordarse que constante doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional (por todas, la S.T.C. nº 70/2010, de 18-10) viene reiterando que la valoración de la prueba y el derecho a la presunción de inocencia reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución comporta, en el orden penal, la concurrencia de cuatro exigencias de cuya existencia depende el mantenimiento de la verdad interina de inculpabilidad o su decaimiento, basándose en el resultado de la valoración de la prueba de cargo. Tales exigencias son: a) La carga de la prueba sobre los hechos constitutivos de la pretensión penal y sus circunstancias de ejecución y sobre la intervención que en ellos hayan tenido los imputados, corresponde exclusivamente a la acusación, sin que le sea exigible a la defensa una "probatio diabólica" sobre hechos negativos; b) Sólo puede entenderse como prueba la practicada en el juicio oral bajo la inmediación del órgano judicial decisor y con observancia de los principios de contradicción y publicidad, con la excepción de los supuestos de prueba preconstituida y anticipada, cuya reproducción en el juicio oral sea o se prevea imposible y siempre que se garantice el derecho de defensa y la posibilidad de contradicción; c) La prueba de cargo cuya valoración puede ser tenida en cuenta en orden a provocar el decaimiento de la presunción de inocencia puede ser tanto la prueba directa como la indirecta o de indicios, y d) La valoración crítica de toda la prueba practicada es potestad exclusiva del órgano judicial, que la ejerce libremente con la sola obligación de razonar el resultado de dicha valoración.

**B)** A juicio de este Tribunal, ante la inexistencia de prueba de cargo de suficiente entidad que tenga el efecto de enervar la presunción de inocencia que les favorece y, por ende, ante la carencia de prueba suficiente de cargo que incrimine las conductas de los acusados **José Luis Moreno Sagüés, José Manuel Serra Ugarte y Amaia Esnal Martiarena**, ha de procederse a su absolución.

En cuanto a la intervención de los nombrados acusados, no existen en la causa, ni se han determinado en el plenario, pruebas concluyentes, sino conjeturas y suposiciones sobre su integración en la trama delictiva investigada, por lo que les favorece el principio de presunción de inocencia proclamado en el artículo 24.2 de la Constitución, precisamente ante la ausencia de plena acreditación de sus acciones como delictivas. Así lo entendió el Ministerio Fiscal, que al finalizar el período probatorio, en el trámite de conclusiones, retiró la acusación que sobre ellos venía ejerciendo. Ello no ocurrió



con la acusación popular, que mantuvo las acciones penales contra todos los acusados. Este Tribunal se decanta por la tesis absolutoria, porque no observa conducta delictiva en los actos de los tres nombrados acusados recogidos en el escrito de conclusiones provisionales, elevadas a definitivas, de dicha acusación popular.

Seguidamente se procederá al estudio individualizado de aquellas conductas, a través del cual se llega a la consecuencia absolutoria que se adoptará.

1.- Por lo que se refiere a **José Luis Moreno Sagüés**, la acusación popular personada le atribuye formar parte del organismo Bateragune, con apoyo en su presencia en la rueda de prensa de fecha 16-3-2009, en las reuniones en la sede del sindicato LAB los días 23 de julio y 4 de septiembre de 2009, y en las ruedas de prensa celebradas los días 2-5-2009 y 15-6-2009 (folios 237, 239, 243 y 245 del Rollo de Sala), mencionándole también en el escrito de conclusiones por acusar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, durante una jornada de huelga en la localidad de Villabona, de ser los causantes del fallecimiento de un concejal de Acción Nacionalista Vasca (folio 245 ya mencionado).

En el plenario, el acusado de que se trata manifestó (a preguntas sólo de su defensa) que fue invitado a participar en un debate estratégico sobre el futuro de la Izquierda Abertzale, manteniendo un primer encuentro con Arnaldo Otegui entre agosto y septiembre de 2008, cuyo acusado le dijo que estaba diseñando un cambio de estrategia en el hacer político de la Izquierda Abertzale, para conducirla por vías pacíficas y democráticas; el acusado de que se trata dijo que acudió a una de las reuniones que se celebraban en el sindicato LAB, donde vio a Otegui, comprendiendo entonces que la idea estaba muy avanzada; en dicha reunión (de fecha 4-9-2009), a la que fue con Miren Zabaleta, le enseñaron el documento "Clarificando la fase política y la estrategia" en borrador, con el cual se mostró básicamente de acuerdo; el debate se había iniciado de modo unilateral y era irreversible, no estando condicionado a que se diera una determinada situación política ni a la política que estuviera llevando a cabo el Gobierno; negó ser miembro de Bateragune y que haya leído el documento "Mugarri", manteniendo que no ha recibido órdenes de ETA ni ha colaborado con dicha organización; reconoció que estuvo en la rueda de prensa del día 16-3-2009 porque había estado hablando con Arnaldo Otegui y éste le dijo que quería salir

públicamente para presentar su plan de cambio de estrategia, invitándole a estar presente.

Como imputado, declaró el día 16-3-2009 (folios 1860 a 1862 de la causa) que no tiene ni idea de Bateragune, que ha sido miembro de Herri Batasuna y de Euskal Herritarrok, pero no de Batasuna, y que el día 23-7-2007 no estuvo reunido en la sede del sindicato LAB, al contrario que el día 4-9-2009, en que acudió con Miren Zabaleta, pero no para asistir a una reunión.

La admitida asistencia del acusado a la rueda de prensa del día 16-3-2009 consta en la reseña periodística y en el acta de vigilancia obrante en los folios 537 a 542 de la causa, en tanto que las visitas a la sede del sindicato LAB los días 23 de julio y 4 de septiembre de 2009 consta en las actas de vigilancia obrantes en los folios 583 y 586. Las ruedas de prensa en las que participó en los días 2-5-2009 y 15-6-2009 aparecen reseñadas periodísticamente en los folios 706, 707 y 420, respectivamente; en la primera simplemente asistió, siendo Arnaldo Otegui quien habló del planteamiento de una estrategia eficaz que haga irreversible el cambio político y social, en tanto que en la segunda José Luis manifestó que existía una renovada estrategia de guerra sucia contra Euskal Herria. En los folios 422 y 1567 consta las manifestaciones de José Luis Moreno en una alocución que realizó frente al Ayuntamiento de Villabona el día 6-8-2009, en las que culpaba al PSOE del fallecimiento de un concejal de ANV y criticaba la iniciativa de retirada de las fotografías de presos relacionados con ETA de los municipios vascos. Y en los folios 1783 a 1787 aparecen documentos manuscritos intervenidos al acusado de que se trata en el registro de su domicilio de Burlada (Navarra), que carecen de relevancia a los efectos enjuiciados (folios 90 a 96 de la Pieza Separada de Entradas y Registros).

Con la escasa actividad probatoria desplegada sobre las supuestas actividades delictivas del acusado, no procede sino su absolución, puesto que sus actos se enmarcan en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, en el marco del derecho a la participación en la vida pública, no atribuyéndole ningún otro acusado o testigo participación relevante alguna ni integración en el grupo que periódicamente se reunía en la sede de LAB en San Sebastián.

2.- Respecto al acusado **José Manuel Serra Ugarte**, la acusación popular le atribuye formar parte del organismo Bateragune, con apoyo en su supuesta presencia en las reuniones en la sede del sindicato LAB celebradas los días 19 de junio, 20 de julio y 5 de agosto de 2009 (folio 239 del Rollo de Sala).

En el plenario el mencionado acusado declaró (sólo a preguntas de su Letrado) que a partir de 1995 y hasta 2003 participó en tareas de propaganda con Herri Batasuna, ocupándose de la elaboración y pegada de carteles, de las campañas electorales y similares, haciéndolo con posterioridad en momentos puntuales. Reconoció como suyos los documentos incautados en el registro de su domicilio (anexo 11 del informe policial de fecha 16-10-2009), tratándose de facturas, balances, extractos, cuentas, carteles y un documento sobre la valoración de las elecciones europeas, que es público, además de la planificación de un acto organizado por Batasuna en Bilbao que al final no se llegó a celebrar, así como de documentos de propaganda política referidos a los años 2006 y 2007. Admitió que realizó, no tres, sino cuatro visitas a la sede de LAB en San Sebastián, motivadas porque estaba en paro, quería encontrar trabajo y fue a solicitarlo al sindicato: en la primera, que fue el día 19-6-2009, le abrió la recepcionista Alazne, a quien preguntó por Gorka, responsable sindical en materia de personal, respondiendo ella que no se encontraba en aquel momento; la segunda visita fue el día 20-7-2009, volviendo a preguntar por Gorka, quien le atendió y le dijo que estudiaría si había posibilidades de encontrarle trabajo, no viendo el dicente en el inmueble a ninguno de los otros acusados; la tercera visita fue el día 5-8-2009, siendo atendido por Rafael Díez Usabiaga, quien le dijo que Gorka estaba de vacaciones y después de hablar ambos unos 10 minutos se marchó, y la cuarta ocasión en que estuvo en el sindicato fue el mismo día de las detenciones (13-10-2009) al mediodía, habiendo acudido para decirle a Gorka que ya no quería trabajar en el sindicato porque le habían ofrecido la posibilidad de trabajar de electricista en una empresa, estando allí unos 5 minutos. Añadió que no conoce Bateragune ni ha participado en alguna reunión del mismo, como tampoco ha sido responsable de propaganda de Bateragune.

Los testigos propuestos por su defensa, ratificaron sin fisuras determinantes la versión exculpatoria del acusado. Así, **Alazne Manterola Aizpurúa** (recepcionista que trabaja en la sede de LAB en San Sebastián), declaró que conocía a José Manuel, quien en julio (en realidad, el 19-

6-2009) acudió a preguntar por Gorka, que es el responsable de gestión de finanzas y de recursos humanos del sindicato, con quien no pudo estar porque no se hallaba, marchándose José Manuel unos 15 minutos después; a mediados de julio (en realidad, el 20-7-2009) volvió Serra a la sede sindical y sí pudo entrevistarse con Gorka; en agosto la dicente estaba de vacaciones (por lo que no pudo saber que el 5-8-2009 Serra estuvo allí), y antes de producirse las detenciones Serra fue de nuevo (concretamente el día 13-10-2009 por la mañana), no recordando el tiempo que permaneció. Por otro lado, **Gorka Berasategui Lezana** (responsable del aparato de finanzas y gestión de LAB), declaró que en verano de 2009 vino por primera vez Serra a hablar con él (en realidad, el 20-7-2009), a proponerse para trabajar en el sindicato, dentro del aparato de propaganda; con posterioridad vino de nuevo (el día 13-10-2009), justo antes de las detenciones de los acusados, no habiendo trabajado el dicente durante el mes de agosto.

En los folios 577, 578 y 585 aparecen las actas de vigilancia durante los días en los que el acusado acudió a la sede de LAB en las tres primeras ocasiones, sin que en ellas conste las horas de entrada y de salida. Y en los folios 1669 a 1781 obra la diversa y abundante documentación relacionada con sus actividades profesionales y políticas, intervenida al acusado en su domicilio de Hernani (Guipúzcoa) con ocasión de su detención (folios 123 y 124 de la Pieza Separada de Entradas y Registros). En ningún caso existe el menor elemento incriminatorio que afecte al acusado, por lo que resulta procedente su absolución.

**3.-** Y en relación a la acusada **Amaia Esnal Martiarena**, la acusación popular le atribuye formar parte del organismo Bateragune, con apoyo en su presencia en la rueda de prensa de fecha 16-3-2009 y en las reuniones en la sede del sindicato LAB los días 17 de abril y 28 de septiembre de 2009 (folios 237, 238 y 239 del Rollo de Sala).

En el juicio dicha acusada manifestó (sólo a preguntas de su Letrada) que no había participado en ninguna actividad de Batasuna o de Herri Batasuna, ni ha estado en la dirección de ETA, ni es militante de la Izquierda Abertzale, ni ha participado en el Bateragune, ni en ningún órgano que coordine la Izquierda Abertzale, desconociendo lo que es el Bateragune y negando igualmente ser militante de Ekin. En cambio, reconoció que era miembro

de la asociación de familiares de presos y los que denomina "exiliados" Etxerat desde hacía tres años, concretamente desde que encarcelaron a su compañero, realizando en dicha asociación una labor de denuncia de la alegada conculcación de derechos que padecen sus familiares en prisión. Asimismo, admitió que acudió a la rueda de prensa del 16-3-2009 a título individual y participó en dos reuniones en la sede de LAB de San Sebastián, ambas con el abogado José Luis Rezábal, sensibilizado con el tema por ser familiar de un preso al que califica de "político". Ambas reuniones tuvieron lugar los días 17 de abril y 28 de septiembre de 2009, y se celebraron para hablar de cuestiones relacionadas con la asociación, y no para tratar del debate sobre el futuro de la Izquierda Abertzale.

El testigo que propuso su defensa, ratificó sin dudas la versión de la acusada. En efecto, **José Luis Rezábal Zurutuza** (abogado de LAB), manifestó en el plenario que ha mantenido en su puesto de trabajo relaciones con la asociación de familiares de presos Etxerat, con cuyos representantes se reunió a lo largo de 2009 dos veces: la primera, en la primavera (el día 17-4-2009), haciéndolo entonces con Fernando Arburúa y Amaia Esnal, con motivo de celebrarse en mayo el vigésimo aniversario de la dispersión, y la segunda reunión tuvo lugar en septiembre (el día 28-9-2009), para dar cuenta Etxerat de la celebración de su Asamblea Nacional.

Por lo demás, otros dos testigos propuestos por otros acusados han aportado datos sobre la actividad de la acusada de que se trata. Así, **Fernando Arburúa Iparraguirre** dijo que coincidió con Amaia en una reunión en la sede de LAB el día 17-4-2009, ambos como interlocutores de Etxerat, mantenida con el abogado del sindicato Sr. Rezábal, que es también familiar de preso. Y **Alazne Manterola Aizpurúa** (la recepcionista de la sede de LAB en San Sebastián), manifestó que había visto a Amaia Esnal, a la que conoce porque sabe que es de Etxerat, en la sede del sindicato, preguntando por el Sr. Rezábal cuando ha acudido a la citada sede.

Finalmente, la reconocida asistencia de la acusada a la rueda de prensa del día 16-3-2009 consta en la reseña periodística y en el acta de vigilancia obrante en los folios 537 a 542 de la causa, en tanto que las visitas a la sede del sindicato LAB los días 17 de abril y 28 de septiembre de 2009 consta en las actas de vigilancia obrantes en los folios 571 y 588.

Con tan escaso y débil caudal probatorio, sólo puede proceder la absolución de la acusada.

**SEXTO.- Comiso de efectos.**

Establece el artículo 127 del Código Penal que toda pena que se imponga por un delito o falta dolosos llevará consigo la pérdida y decomiso de los efectos que de ellos provengan y de los bienes, medios o instrumentos con que se haya preparado o ejecutado. En el caso de autos, así se acordará expresamente, respecto de los efectos intervenidos a los acusados condenados relacionados con el delito cometido.

**SÉPTIMO.- Costas procesales.**

Las costas procesales se entienden impuestas por la ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta, como preceptúa el artículo 123 del Código Penal. En el caso enjuiciado, a cada uno de los cinco acusados condenados se les impondrá el abono de una octava parte de las costas procesales devengadas, incluidas las de la acusación popular personada, debiendo declararse de oficio las restantes tres octavas partes, atendiendo a la absolución de los otros tres acusados.

En atención a lo expuesto,

**FALLAMOS**

1.- Que debemos condenar y condenamos a **ARNALDO OTEGUI MONDRAGÓN** y **RAFAEL DÍEZ USABIAGA**, como responsables en concepto de autores, sin la concurrencia de

circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, de un DELITO DE PERTENENCIA A ORGANIZACIÓN TERRORISTA, EN GRADO DE DIRIGENTES, a las penas de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO POR IGUAL TIEMPO E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PÚBLICO POR TIEMPO DE DIEZ AÑOS, además del abono por cada uno de una octava parte de las costas procesales devengadas, incluidas las de la acusación popular.

2.- Que debemos condenar y condenamos a **MIREN ZABALETA TELLERÍA, ARKAITZ RODRÍGUEZ TORRES y SONIA JACINTO GARCÍA**, como responsables en concepto de autores, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, de un DELITO DE PERTENENCIA A ORGANIZACIÓN TERRORISTA, a las penas de OCHO AÑOS DE PRISIÓN, INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO PASIVO POR IGUAL TIEMPO E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PÚBLICO POR TIEMPO DE OCHO AÑOS, además del abono por cada uno de una octava parte de las costas procesales devengadas, incluidas las de la acusación popular.

3.- Que debemos absolver y absolvemos a **JOSÉ LUIS MORENO SAGÜÉS, JOSÉ MANUEL SERRA UGARTE y AMAIA ESNAL MARTIARENA**, del delito de pertenencia a organización terrorista del que venían siendo acusados, con declaración de oficio de tres octavas partes de las costas procesales generadas.

4.- Se decreta el **comiso** de los efectos intervenidos a los acusados condenados, relacionados con el delito cometido.

Para el cumplimiento de las penas impuestas, se abona a los cinco condenados todo el tiempo que han estado privados de libertad por esta causa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de ley o quebrantamiento de forma, ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación.

A los efectos previstos en el artículo 861 bis a) de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se prorroga hasta la mitad de la pena impuesta la prisión provisional que afecta a los acusados condenados, que figuran como presos preventivos en este procedimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala y se anotará en los Registros correspondientes, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Martel Rivero, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.